



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 44 de la Convención

Tercero y cuarto informes periódicos que los Estados partes
debían presentar en 2008

Nueva Zelandia*

[11 de noviembre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Prólogo de la Ministra

E ngaa mana, e ngaa reo, e ngaa karangatamaha, tihei mauri ora!

'Naa tou rourou, naaku te rourou, ka ora te iwi'

["Gracias a tu contribución y a mi contribución el pueblo permanecerá"]

Yo, la Excelentísima Nanaia Mahuta, Ministra de la Juventud, junto con mis colegas, celebro la oportunidad de presentar el tercer informe (consolidado con el cuarto) de Nueva Zelandia. Resulta oportuno reflexionar sobre los logros que, desde el último informe presentado en 2000, se han obtenido mediante la introducción de modificaciones en la legislación, las políticas y la práctica para mejorar la vida de los niños y jóvenes que residen en Nueva Zelandia. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas constituye un valioso marco de observación y evaluación de los progresos alcanzados.

Se asumen con determinación las obligaciones, que son el fundamento de esta Convención, ya que refuerzan el deber que tienen todos los adultos y los sistemas que están en contacto con los niños y los jóvenes, es decir, cuidar de su interés superior, tratarlos con respeto y atender a sus problemas.

Valoramos a todos los niños y jóvenes y concedemos una gran importancia a su buen desarrollo en una diversidad de contextos y, como demuestra el informe, es lo que ocurre en la generalidad de los casos. Ello se ha logrado mediante una inversión considerable y continua para establecer cimientos sólidos, de modo que todos los niños y jóvenes de Nueva Zelandia puedan desarrollar su pleno potencial. Se ha invertido en muchos ámbitos, entre ellos:

- La **educación**, desde la primera infancia hasta la enseñanza superior, con 20 horas semanales gratuitas de atención a la primera infancia para todos los niños de 3 a 4 años, y con iniciativas de aumento de la retención escolar en la enseñanza secundaria que hacen hincapié en la mejora de los resultados escolares de los maoríes y las poblaciones del Pacífico;
- La **salud**, al facilitar el libre acceso a la atención primaria de salud para todos los niños menores de 6 años y los niños de familias con bajos ingresos y al disminuir el costo para todos los demás, y varias iniciativas específicas para mejorar los resultados en materia de salud: la inmunización, la salud bucodental, los métodos anticonceptivos, el fomento de la alimentación sana y de la actividad saludable;
- La **atención** y la **protección**, mediante reformas de fondo que culminan en el aumento de la sensibilización y la profesionalidad;
- El **apoyo a la familia** gracias a un programa global de complemento de los ingresos para ayudar a las familias con hijos (Trabajo y Familia), la oferta de más y mejores programas de atención parental y una serie de servicios de apoyo específicos y generales que prestan especial atención a la eliminación de la violencia en las familias, en particular la eliminación de la disposición sobre la fuerza razonable como circunstancia atenuante para el padre o tutor que castiga al hijo.

La contribución del Gobierno no es sino una parte de la cuestión. Los participantes decisivos en la mejora de los resultados son las familias o *whanau*, el fundamento que permite que prosperen nuestros niños y jóvenes. Esta labor no podría haberse realizado sin la contribución del sector no gubernamental y las organizaciones de activistas, las organizaciones filantrópicas y el sector privado por medio de las actividades empresariales socialmente responsables. Esta contribución se valora, se reconoce y se respeta.

No reira teenaa koutou katoa

["Para terminar, saludos para todos ustedes"]

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Prólogo de la Ministra		2
I. Introducción.....	1-7	6
Elaboración del informe.....	8-19	6
II. Medidas generales de aplicación	20-98	9
A. Reservas y declaraciones.....	22-50	9
B. Legislación (artículo 4).....	51-54	15
C. Planes de acción nacionales y coordinación	55-61	18
D. Supervisión independiente.....	62-68	19
E. Recursos para los niños (artículo 4).....	69-72	20
F. Cooperación internacional (artículo 4).....	73-78	21
G. Reunión de datos.....	79-91	23
H. Enseñanza y difusión de la Convención (artículos 42 y 44).....	92-97	26
I. Factores y dificultades.....	98	27
III. Definición del niño.....	99-112	27
A. Definición del niño (artículo 1).....	99-111	27
B. Factores y dificultades.....	112	30
IV. Principios generales.....	113-149	30
A. No discriminación (artículo 2)	113-123	30
B. El interés superior del niño (artículo 3).....	124-126	32
C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6).....	127	33
D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12).....	128-148	33
E. Factores y dificultades.....	149	37
V. Derechos y libertades civiles.....	150-187	37
A. Nombre y nacionalidad (artículo 7)	150-153	37
B. Preservación de la identidad (artículos 30 y 8).....	154-162	38
C. Libertad de expresión (artículo 133).....	163	39
D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14).....	164	39
E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15).....	165	40
F. Protección de la intimidad (artículo 16).....	166-170	40
G. Acceso a la información pertinente (artículo 17).....	171-180	41
H. El derecho a no ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37).....	181-185	42
I. Factores y dificultades.....	186-187	43
VI. El entorno familiar y cuidados alternativos.....	188-257	44

A.	Cuidados alternativos	189–197	44
B.	La dirección y orientación parentales (artículo 5)	198–202	47
C.	Las responsabilidades de los padres (artículo 18).....	203–211	48
D.	Separación del niño con respecto a los padres (artículo 9).....	212–214	50
E.	Reunificación familiar (artículo 10).....	215–219	50
F.	Pago de la pensión alimenticia por parte de los padres (artículo 27)	220–224	51
G.	Adopción (artículo 21).....	225–226	52
H.	Traslado y retención ilícitos (artículo 11)	227–233	52
I.	Los abusos y el descuido (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad (artículo 39).....	234–251	53
J.	Castigos corporales (artículo 19).....	252–256	57
K.	Factores y dificultades	257	57
VII.	Salud básica y bienestar	258–330	58
A.	La salud del niño.....	258–282	58
B.	Salud de los adolescentes	283–301	62
C.	El nivel de vida (artículo 27).....	302–314	67
D.	La seguridad social y los servicios y establecimientos de guarda de niños (artículos 26 y 18).....	315–327	69
E.	Factores y dificultades	328–330	71
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	331–415	72
A.	Educación.....	331–364	72
B.	La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28).....	365–374	79
C.	Los objetivos de la educación (artículo 29) con referencia a la calidad de la educación.....	375–409	80
D.	El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (artículo 31).....	410–413	85
E.	Factores y dificultades	414–415	86
IX.	Medidas especiales de protección.....	416–455	86
A.	Los niños en situaciones de excepción (artículos 22, 38 y 39).....	416–426	86
B.	Los niños en conflicto con la ley (artículos 37, 39 y 40).....	427–439	88
C.	Los niños sometidos a explotación, malos tratos y descuido, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículos 32 a 36 y 39).....	440–451	91
D.	Factores y dificultades	452–455	93
X.	Discapacidad.....	456–474	94
A.	Panorama general.....	456–472	94
B.	Factores y dificultades	473–474	97

XI.	Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	475–491	97
A.	Seguimiento de las observaciones finales sobre el segundo informe periódico	475–477	97
B.	Seguimiento de las observaciones finales sobre la participación de niños en los conflictos armados	478–491	98
	Glosario.....		102
	Anexos		
1.	Datos demográficos resumidos sobre los niños de Nueva Zelandia.....		106
2.	Los niños y los jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia.....		108
3.	Información estadística con arreglo a las directrices de las Naciones Unidas.....		117

I. Introducción

1. Nueva Zelanda acoge con satisfacción la oportunidad de presentar su informe consolidado tercero y cuarto al Comité de los Derechos del Niño. El informe abarca el período transcurrido desde enero de 2001 a octubre de 2008 y es la continuación del segundo informe periódico presentado en 2000 (CRC/C/93/Add.4). Debe interpretarse a la luz de este documento y del diálogo constructivo que Nueva Zelanda mantuvo con el Comité en septiembre de 2003 (véanse los documentos CRC/C/SR.896 y 897).
2. En este informe se describen las variadas medidas de fondo y generales, en particular, las legislativas, judiciales y administrativas, adoptadas durante el período que se examina para hacer efectivas las disposiciones y los principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se responde, asimismo, a las recomendaciones formuladas tras el examen del segundo informe de Nueva Zelanda (CRC/C/15/Add.216).
3. Habida cuenta de que el informe abarca un período de 8 años, se ha optado por no consignar exactamente todas y cada una de las actividades que se pusieron en marcha en ese tiempo. En cambio, se señalan las iniciativas más importantes o más actuales, o ambas, adoptadas para mejorar la situación de los niños y los jóvenes que viven en Nueva Zelanda.
4. Es importante señalar que se describen todas las medidas pertinentes adoptadas para avanzar en el proceso destinado a retirar las tres reservas de Nueva Zelanda a la Convención.
5. El marco de aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño fue el programa quinquenal de trabajo (2004-2008) adoptado por el Gobierno. Si bien no han llegado a concluirse todos los asuntos indicados en el programa de trabajo de Nueva Zelanda, se han logrado grandes avances.
6. El programa de trabajo sobre la Convención también ha constituido un punto central para hacer participar a los neozelandeses, en particular el sector no gubernamental, y también directamente a los propios niños y jóvenes. Se han insertado en este informe los comentarios y las expresiones de los niños y los jóvenes que durante los últimos 8 años han contribuido a la elaboración de políticas, o han participado en los consejos de la juventud en el plano local, en el Parlamento de la Juventud a nivel nacional, y en la Asamblea General de las Naciones Unidas a escala internacional.
7. Nueva Zelanda espera con interés poder abordar en detalle cualquiera de los asuntos planteados en este informe durante la presentación ante el Comité de los Derechos del Niño.

Elaboración del informe

8. El presente informe se atiene estrictamente a la forma y el contenido indicados en las directrices más recientes del Comité (CRC/C/58/Rev.1). Fue preparado por el Ministerio de Desarrollo de la Juventud, el Ministerio encargado de coordinar la actividad relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño. Las funciones del Ministerio consisten en presentar todos los informes, proporcionar asesoramiento especializado, entablar relaciones con los particulares, las organizaciones nacionales e internacionales que se interesan por los derechos de los niños y constituirse en un portal de divulgación de la información sobre la Convención.
9. La preparación inicial de este informe empezó en octubre de 2003 cuando se recibieron las observaciones y las 26 recomendaciones del Comité. Se llevó a cabo un

examen metódico, se determinaron las actividades en curso del Gobierno y las nuevas que podrían responder a las recomendaciones o adaptarse a ellas. También se señalaron las iniciativas que, sin responder específicamente a las recomendaciones, fueran de interés para seguir de cerca la aplicación de la Convención. Durante el período que se examina, el Gobierno se dedicó a allanar el camino de un programa definido y transparente de actividades que permitiera a las partes interesadas entender mejor lo que se estaba haciendo, facilitar la participación y observar los avances.

10. Tras el examen de 2004, el Gobierno aprobó un programa quinquenal de trabajo global (2004-2008) sobre la Convención que comprende 28 temas de trabajo con sus correspondientes etapas. El programa de trabajo (junto con otros documentos clave de la Convención) se incorporaron a los sitios web del Ministerio de Desarrollo de la Juventud (www.myd.govt.nz y www.uncroc.govt.nz). Con arreglo al programa de trabajo se exigió la presentación anual de informes, lo que ha permitido señalar los avances realizados y modificar las etapas. El programa quinquenal de trabajo final constaba de 29 temas a los que se ha pasado revista en cuatro ocasiones. Se estableció un importante número de etapas que se han cerrado.

11. A mediados de 2006 se celebró un foro para facilitar información a los organismos no gubernamentales sobre temas del programa de trabajo para la Convención. Participaron 20 departamentos del Gobierno que presentaron un espectáculo o proporcionaron información actualizada sobre las iniciativas pertinentes en materia de educación, salud y atención y protección. Asistieron más de 65 organizaciones no gubernamentales (ONG) que se interesan por aspectos del bienestar y los derechos del niño y los jóvenes. Paralelamente hubo una sección de jóvenes sobre la Convención. El foro dio excelentes resultados, ya que todos los participantes ampliaron su comprensión de la Convención.

12. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud también facilitó el diálogo sobre la Convención con un grupo de organismos oficiales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño. El Grupo Consultivo de la Convención sobre los Derechos del Niño se compone de la Oficina del Comisionado de la Infancia, la Comisión de Derechos Humanos, el UNICEF, *Save the Children*, *Youthlaw* e integrantes de *Action for Children and Youth Aotearoa Incorporated* (ACYA), una coalición de ONG y de particulares que se ocupan de los derechos del niño en Nueva Zelanda. ACYA coordinó el informe no gubernamental presentado al Comité en 2003 y ha empezado a preparar el informe no gubernamental correspondiente al presente período de examen.

13. En los últimos cinco años el Grupo Consultivo se ha reunido dos veces por año como mínimo, y con más frecuencia de ser necesario, y ha proporcionado asesoramiento y ayuda para el desarrollo de actividades relativas a la Convención, en particular la presentación de informes. Por ejemplo, colaboró en la concepción del foro sobre la Convención en el que participó activamente. Tuvo oportunidad de ofrecer su aportación a todos los procesos relacionados con la preparación de este informe, entre otros, los procesos de recopilación de información, la estructuración de las consultas y observaciones sobre los anteproyectos en abril y julio. Sus aportaciones y experiencias han sido invaluable y bien acogidas. La relación se ha desarrollado en los últimos cinco años y uno de sus elementos clave es la política de "evitar sorpresas", lo que ha permitido mantener conversaciones abiertas y sinceras que hacen que la información fluya mejor en los dos sentidos.

14. En noviembre de 2007, durante la celebración del 18º aniversario de la Convención, se anunció la presentación pública del informe organizada conjuntamente por el UNICEF y el Ayuntamiento de Wellington en su calidad de miembro de las Comunidades y ciudades amigas de la infancia. Desde principios de 2008 el Gobierno y los organismos oficiales pertinentes han proporcionado información al Ministerio de Desarrollo de la Juventud que coordinó todos los aspectos del informe. En septiembre los ministros examinaron el proyecto de informe antes de que se diera a conocer públicamente para consultas concretas.

Paralelamente, se publicó el Informe 2008 sobre los niños y los jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelanda, que ofrecía información estadística complementaria (véase el resumen de alto nivel en el apéndice 2).

15. Durante la preparación de la consulta pública se envió información sobre el calendario previsto a los boletines informativos clave. Esta fue una oportunidad para que las organizaciones y los particulares interesados dejaran constancia de su interés por recibir información apenas se diera a conocer. Para ello se recurrió tanto a las redes del Estado como a las no estatales. Además, se han utilizado las redes de niños y jóvenes para el mismo fin, es decir enlaces en todas las escuelas, diversas redes de servicios sociales y de salud dirigidas a los jóvenes y los consejos locales de la juventud.

16. Durante un período de cuatro semanas, entre septiembre y octubre, el informe estuvo a disposición del público para consulta. En ese tiempo se pudo consultar en el sitio web del Ministerio de Desarrollo de la Juventud al que se podían solicitar ejemplares impresos. Un formulario en línea permitía presentar textos complementarios por escrito. Además, se convino en que la información recibida mediante el proceso de consultas se facilitaría, en su caso, a ACYA, ya que son los que se ocupan de preparar el informe no gubernamental. En general, el proyecto de informe sobre la Convención fue bien recibido en cuanto perspectiva global de las actividades que los poderes públicos han emprendido en el período que abarca el examen.

17. Los textos presentados fueron aportaciones valiosas que, en caso de ser procedentes, se incorporaron al informe. Muchos de los que presentaron observaciones utilizaron el proceso para destacar y señalar los motivos de preocupación respecto de la naturaleza y el alcance de la actividad del Gobierno. Los ámbitos clave de interés fueron las reservas a la Convención y su incorporación en la legislación nacional. Fueron numerosos los que propusieron otras opciones de política, centradas en el establecimiento de objetivos más sólidos de reducción de la pobreza y de resultados en materia de educación y salud para los maoríes, la población del Pacífico y los niños y jóvenes discapacitados. Además, los que enviaron textos aspiraban a que se diera más importancia a las iniciativas del informe, en particular, que se prestara mayor atención al hecho de que Nueva Zelanda ha eliminado la disposición sobre la fuerza razonable como circunstancia atenuante para el padre o tutor que castiga al hijo. Teniendo en cuenta que en el informe no gubernamental se abordan muchas de estas preocupaciones de forma más adecuada, las observaciones pertinentes se transmitieron a ACYA a fin de que las incorporase en su proceso. Se expresaron algunas preocupaciones respecto del período de consultas públicas, que se consideró insuficiente, si bien se reconoció al mismo tiempo que las organizaciones podían presentar otros informes distintos al propio Comité. Esta propuesta relativa al procedimiento se tendrá en cuenta en la preparación del próximo informe periódico de Nueva Zelanda.

18. No se han recibido observaciones de las redes de niños y jóvenes sobre el proyecto de informe, aunque tuvieron ocasión de presentarlas. Los niños y los jóvenes, sin embargo, hicieron aportaciones a algunos documentos organizativos. La Región de Auckland de la Asociación de Jóvenes pro Naciones Unidas de Nueva Zelanda, con el apoyo de ACYA, presentó a la Ministra de la Juventud un informe completo en abril de 2008, la Declaración de la juventud 2008, que fue aceptado como documento preliminar. Además, está previsto un proceso de consulta distinto para solicitar la opinión de niños y jóvenes de muy variadas procedencias sobre sus derechos. Todavía no se han ultimado los detalles de este proceso, pero contará con el apoyo conjunto de los integrantes del Grupo Consultivo de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Ministerio de Desarrollo de la Juventud para su presentación al Comité junto con el informe del sector no gubernamental.

19. En el mismo orden de ideas, continuará el diálogo con el Grupo Consultivo y los documentos recibidos constituirán una oportunidad de dialogar con un grupo más amplio de personas interesadas. Será una ocasión importante, ya que al diseñar un programa de trabajo

revitalizado, habrá oportunidades de establecer una colaboración con el sector y de ampliarla, siempre que sea posible, para incluir a niños y jóvenes.

II. Medidas generales de aplicación

20. Este informe, en su totalidad, demuestra la importante labor y el compromiso del Gobierno y del sector público en los últimos ocho años de mejorar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y, más concretamente, de abordar las recomendaciones del Comité.

21. También se ha avanzado con respecto a la retirada de las reservas. Nueva Zelanda asume sus obligaciones internacionales sin condiciones y ha reiterado recientemente su compromiso general en el sentido de retirar las reservas a los tratados de derechos humanos. Aunque se ha progresado, Nueva Zelanda no está todavía en posición de retirar las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño.

A. Reservas y declaraciones

CRC/C/15/Add.216, párr. 7:

De acuerdo con la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993), el Comité recomienda que el Estado parte:

a) Agilice la introducción en la legislación y los procedimientos administrativos de las modificaciones necesarias para retirar la reserva general y las reservas específicas al párrafo 2 del artículo 32 y al inciso c) del artículo 37; y

b) Continúe dialogando con la población de Tokelau para hacer extensiva a ese territorio la aplicación de la Convención.

22. Nueva Zelanda tiene la voluntad de adoptar las medidas necesarias con miras a retirar gradualmente las reservas a los tratados de derechos humanos en el momento oportuno.

1. Niños que se encuentran ilegalmente en Nueva Zelanda (reserva general al artículo 2)

23. Desde el último informe se ha llevado a cabo una importante labor de análisis para decidir si Nueva Zelanda sigue necesitando esta reserva general a la Convención. Como parte de esta labor, Nueva Zelanda ha adoptado medidas para garantizar que los niveles de acceso a la educación estén en armonía con la Convención y considera que el actual acceso a los servicios de salud, tanto para los niños como para las mujeres embarazadas, también son conformes. Actualmente se está examinando el nivel de acceso a la asistencia social y la vivienda.

24. Las medidas adoptadas durante el período que se examina demuestran que Nueva Zelanda tiene la decisión firme de proteger los derechos de todos los niños y que, al evaluar si sigue siendo necesaria la reserva, tiene en cuenta la particular vulnerabilidad de los niños migrantes en situación de ilegalidad. No obstante, también deben tomarse en consideración otras preocupaciones legítimas, como los controles eficaces de la inmigración y la limitación de los recursos. Nueva Zelanda señala asimismo que otros Estados han restringido la aplicación de la Convención en relación con los niños que se encuentran ilegalmente en su territorio, con justificaciones análogas.

25. En el momento del diálogo con el Comité se dará a conocer la posición de Nueva Zelanda con más certeza.

26. En 2003 el Gobierno convino en retirar la reserva general con arreglo a los informes de los Ministerios de Sanidad y Educación en que se establecen las modificaciones necesarias para facilitar la conformidad. En 2005 el Gobierno determinó que las actuales condiciones exigidas para acceder a los servicios de salud y discapacidad para los niños y los servicios de maternidad para las mujeres embarazadas, financiados por el Estado, eran compatibles con la Convención.

27. El actual artículo 6 de la Ley de inmigración de 1987 constituye un impedimento legal al acceso a los servicios de educación, ya que penaliza a las escuelas que, a sabiendas, matriculen a un niño que se encuentra ilegalmente en Nueva Zelandia. Ahora bien, la aplicación de las disposiciones relativas al delito de matriculación de niños en situación ilegal en Nueva Zelandia es muy excepcional, suponiendo que se haya aplicado, y las autoridades de inmigración no buscan activamente a los niños en edad escolar que están ilegalmente en el país. Teniendo en cuenta este impedimento al acceso a la educación, se consideró que la cuestión formaba parte de la revisión completa de la Ley de inmigración de 1987 efectuada en 2006. La nueva legislación, el proyecto de ley de inmigración, propone eliminar las actuales disposiciones relativas al delito de los establecimientos de enseñanza que permiten cursar la escolaridad obligatoria a un menor (19 años o menos) en situación ilegal. De esta forma se eliminará el elemento de disuasión, al permitir que las escuelas proporcionen el acceso a la escolaridad obligatoria a todos los niños, sin importar su situación de inmigración. El proyecto de ley estaba en estudio ante la Cámara de Representantes antes de la disolución del Parlamento el 3 de octubre de 2008.

28. Además, en 2007 la adopción de un sistema electrónico de matriculación y seguimiento de todos los niños inscritos en las escuelas ha supuesto que a causa de la exigencia de presentar documentación tanto las escuelas como los padres o tutores puedan desistir de matricular a los niños cuya situación de inmigración sea dudosa. Al cumplirse el primer año de funcionamiento, unos 1.500 niños no habían podido presentar la documentación requerida, aunque no todos estaban en situación ilegal en el país.

29. Se ha adoptado una medida provisional para tratar de resolver la cuestión del efecto disuasorio de la actual Ley de inmigración y del requisito de presentar documentación según el nuevo sistema electrónico. Los permisos con fines limitados de acceso tienen por objeto permitir que las escuelas incorporen en la educación a los niños que se encuentran ilegalmente en Nueva Zelandia sin que se vean amenazadas por la aplicación de la ley, hasta que se apruebe la nueva ley de inmigración. Los permisos con fines limitados se conceden con arreglo al artículo 35A de la Ley de inmigración de 1987 que es un mecanismo legal para conceder permiso a una persona que está en situación ilegal en el país y que de otro modo no puede solicitarlo. El permiso sólo se concede si se adoptan las medidas necesarias para la regularización de la situación de inmigración. Nueva Zelandia considera que es la forma más ventajosa de equilibrar el mantenimiento de controles de inmigración eficaces, de abordar las cuestiones relativas a la protección de la enseñanza de los alumnos extranjeros que pagan matrícula y de tener en cuenta los derechos de los niños. Las disposiciones transitorias ya no serán necesarias si las enmiendas (que eran parte del proyecto de ley de inmigración presentado a la Cámara de Representantes, antes de que se disolviera el Parlamento el 3 de octubre de 2008) se aprueban del siguiente modo:

- **Escolaridad obligatoria** significa la enseñanza:
 - a) Que se imparte en toda escuela primaria, intermedia, combinada, secundaria o especial (según la Ley de educación de 1989), pública, privada o integrada;
 - b) Que se imparte a una persona en todo momento durante el período que empieza al cumplir los 5 años y termina el 1º de enero siguiente al día en que cumple 19 años;

- La **cláusula 315** (delitos de los establecimientos de enseñanza) dispone que:
 - c) Una persona no incurre en delito según el subartículo 1 por permitir, o seguir permitiendo, que un niño que no tiene derecho a estudiar en Nueva Zelandia curse la escolaridad obligatoria.

30. Tras la promulgación, el Ministerio de Educación establecerá un procedimiento para que los niños que se encuentran ilegalmente en Nueva Zelandia sean tratados como los alumnos nacionales a los efectos de su matriculación en la escuela.

31. El punto de vista del Gobierno es que al examinar la posibilidad de retirar la reserva deben tenerse en cuenta motivos de preocupación legítimos, por ejemplo, los controles de inmigración eficaces y la incidencia en los recursos. Las medidas adoptadas para abordar la cuestión del acceso a la educación demuestran que Nueva Zelandia tiene la voluntad de proteger los derechos de todos los niños y que al hacer estas evaluaciones toma en consideración la vulnerabilidad específica de los niños migrantes en situación ilegal. Nueva Zelandia también señala que otros Estados han restringido la aplicación de la Convención en lo que respecta a los niños que se encuentran ilegalmente en su territorio, con justificaciones objetivas y razonables análogas.

2. Edad mínima para acceder al empleo (párrafo 2 del artículo 32)

32. El Comité recomendó que Nueva Zelandia examinara su política y su legislación sobre el trabajo infantil y que estudiara la posibilidad de ratificar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.

33. Según el planteamiento coherente de Nueva Zelandia, el actual marco normativo y legislativo ya establece límites efectivos de ingreso al trabajo en general y en relación con la seguridad en el trabajo. El marco en el que se inscribe el planteamiento de Nueva Zelandia comprende:

- La **Ley de educación de 1989** que exige que los niños asistan a la escuela hasta los 16 años, con exenciones limitadas (para asistir a cursos de enseñanza alternativa o formación). La Ley de educación también prohíbe a los empleadores contratar a menores de 16 años para trabajar durante el horario escolar o cuando interfiera con la asistencia a clase.
- La **Ley sobre seguridad e higiene en el trabajo de 1992** que establece la obligación de ofrecer un lugar de trabajo seguro, de controlar los peligros propios del entorno y de velar por una supervisión adecuada que proteja la seguridad e higiene de los trabajadores. Se aplica a todos los trabajadores, independientemente de su edad. El Reglamento de seguridad e higiene de 1995 limita la presencia de menores de 15 años en lugares de trabajo peligrosos (por ejemplo, fábricas, obras, tala de árboles) y el desempeño de trabajos peligrosos (por ejemplo, el trabajo con máquinas y centrales móviles de hormigón y acarreo de cargas pesadas). También restringe el trabajo nocturno de los menores de 16 años.
- La **Ley de reforma de la Ley sobre la prostitución de 2003** despenaliza la prostitución, pero prohíbe su ejercicio a los menores de 18 años de edad. Además, la ley considera un delito organizar o disfrutar de servicios sexuales comerciales con menores de 18 años.
- La **Ley sobre la venta de bebidas alcohólicas de 1989**, prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en locales que dispongan de la licencia oportuna.

34. La eficacia del actual marco de Nueva Zelandia para la protección de los niños contra la explotación laboral o los horarios de trabajo excesivos se confirmó tras la investigación realizada por el Departamento de Trabajo en 2002 y 2003. La investigación

determinó que el trabajo a tiempo parcial entre los niños en edad escolar (que queda comprendido en la categoría del trabajo liviano) está muy extendido, pero no es perjudicial, y en general está bien reglamentado por la normativa sobre seguridad e higiene y la legislación sobre educación.

35. Los neozelandeses suelen considerar que es beneficioso que los niños y jóvenes hagan trabajo remunerado. Es también la opinión de los niños y jóvenes que no parecen estar de acuerdo con que se limiten sus posibilidades de trabajar a causa de la edad. Ejemplo de ello son los comentarios de los niños en los estudios como la encuesta de 2003 sobre los jóvenes y el trabajo, de Gasson y otros, y de Caritas Aotearoa Nueva Zelanda sobre la protección de los niños en el trabajo. Estos estudios indican que hay niños menores de 13 años que trabajan. En la encuesta de 2003 sobre los jóvenes y el trabajo, en relación con los niños en edad escolar de Auckland, aproximadamente el 20% de los niños de 11 años dijeron que trabajaban (una media de sólo 5,8 horas semanales en actividades como trabajos del hogar y reparto de periódicos). La mayoría de los niños de la encuesta se oponía a la adopción de una edad mínima general para el empleo y la mayor parte de los que sugirieron una edad mínima propusieron como edad mínima su propia edad o menos.

36. En la investigación de Glasson y de Caritas figuran algunos ejemplos de escolares que trabajaban sin supervisión, que se habían lesionado, que trabajaban para complementar los ingresos familiares y que ganaban muy poco. En la investigación también se comprobó que en general los niños no conocían sus derechos laborales y no sabían si sus empleadores los respetaban (lo que confirmó un estudio más reciente sobre escolares de New Plymouth).

37. En 2004 se creó un programa general de trabajo sobre el empleo de los niños, con objeto de resolver estas cuestiones. El programa de trabajo comprende:

- Un plan de información al público y a los organismos que se ocupan de la infancia para lograr una mayor sensibilización sobre los actuales derechos y protección laborales de los niños;
- Medidas destinadas a mejorar la capacidad de los niños para que se respeten sus derechos y a plantear cuestiones sobre el empleo infantil;
- La aplicación a los niños que trabajan por su cuenta de la misma normativa sobre seguridad e higiene que a los niños que están empleados;
- Opciones y recomendaciones sobre los procedimientos para supervisar el trabajo de los niños;
- La revisión del límite de edad establecido para la prohibición del trabajo peligroso en la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo; la determinación de si se debe elevar la edad de los 15 a los 16 años;
- La investigación de las prácticas en el lugar de trabajo en relación con los jóvenes de 16 a 18 años en el trabajo peligroso, en particular en lo que se refiere a la formación y la supervisión;
- El estudio de las formas de garantizar que los jóvenes en el trabajo dispongan de comidas y pausas adecuadas.

38. Los logros alcanzados hasta la fecha en el marco del Programa de trabajo sobre el empleo de los niños comprenden:

- Un aumento de la sensibilización a la normativa y los derechos mediante campañas estratégicas, el establecimiento de redes con publicaciones juveniles y formas innovadoras de participación de jóvenes. Entre otros un "reloj" que anuncia la introducción de cambios del salario mínimo, una ficha descriptiva en forma de historieta, un concurso radial de canciones, fichas descriptivas en idioma maorí y del

Pacífico y un foro interactivo en el sitio web de la revista juvenil *Tearaway*. También se han establecido redes de comunicación con escuelas, publicaciones escolares y grupos de interesados.

- Un examen de la normativa sobre seguridad e higiene (en curso). Se aprobó recientemente la modificación de la normativa a fin de ampliar las prohibiciones por motivo de edad para el trabajo peligroso por contrato de los jóvenes. Se estableció que los contratistas tendrán obligaciones similares a las que se aplican a los empleadores y que entrarán en vigor en 2009.
- La supervisión de los niños en el trabajo. A mediados de 2007 el Departamento de Trabajo publicó el primero de sus informes relativo a los resultados del mercado laboral de los jóvenes sobre la supervisión del trabajo de niños y en agosto de 2008 presentó informes regionales específicos.
- La recopilación de datos con el fin de aumentar las posibilidades de que los niños hagan respetar sus derechos. El Departamento de Trabajo reunió información sobre las cuestiones que plantean los jóvenes (y los que establecen contactos en su nombre).

39. Además, actualmente se está estudiando la posibilidad de que Nueva Zelanda ratifique el Convenio N° 138 de la OIT y se ha entablado un diálogo continuo con la OIT sobre las perspectivas de ratificación de ese Convenio. Como ya se indicó, Nueva Zelanda considera que sus actuales marcos normativos y legislativos establecen límites de edad eficaces para el ingreso en el trabajo y garantizan que los niños únicamente trabajen en condiciones de seguridad.

3. Separación de niños y adultos en detención (apartado c) del artículo 37)

40. Nueva Zelanda ha logrado importantes avances en el proceso encaminado a retirar la reserva al apartado c) del artículo 37 de la Convención. En 2005 la Administración Penitenciaria creó cuatro dependencias juveniles especiales en las cárceles de hombres con objeto de velar por que haya camas suficientes para los jóvenes infractores y que estén separados de los adultos. Dado el reducido número de presas menores de 18 años de edad, el equivalente femenino de la dependencia no es viable. No obstante, las menores siguen separadas de las mayores de 18 años, salvo que su interés superior consista en estar con presas mayores.

41. A efectos de llevar adelante la armonización con el apartado c) del artículo 37, una modificación introducida en 2005 en la Administración Penitenciaria rebajó el límite de edad de los 20 a los 18 años, lográndose así que los menores de 18 años no estén en contacto con presos mayores. Al mismo tiempo se elaboró un "criterio del interés superior" de los menores para facilitar los contactos entre jóvenes vulnerables de 18 y 19 años con menores de 18 años, cuando sea en el interés superior de estos últimos. Lo que llevó a formular este criterio fue que para algunos jóvenes vulnerables de 18 y 19 años vivir en la dependencia juvenil seguía redundando en el interés superior de los menores de 18 años, a la vez que respondía mejor a su interés superior que el estar con adultos. Por ejemplo, al aplicar ese criterio, los que cumplen 18 años en prisión pueden permanecer en la dependencia juvenil, siempre que sigan cumpliendo las condiciones necesarias.

42. El criterio del interés superior del niño se aplicó en dos dependencias juveniles en 2006/2007 y tras una evaluación en 2007 se introdujeron modificaciones en el funcionamiento. Actualmente se ha generalizado su aplicación a todas las prisiones con dependencias juveniles. El resultado del ensayo fue que si bien sigue habiendo cierta relación entre los jóvenes de distintas edades, una parte importante de los mayores de 18 años fueron excluidos y enviados a prisiones para adultos, pues su presencia en la dependencia juvenil ya no respondía al interés superior de los menores de 18 años. En lo

que respecta a la separación de niños y adultos en las cárceles, Nueva Zelanda cumple plenamente con el apartado c) del artículo 37.

43. En 2007 el Ministerio de Justicia procedió a un examen completo de todos los establecimientos en que hay jóvenes detenidos. Este examen confirmó que Nueva Zelanda cumple las disposiciones en los siguientes sectores: el Servicio de Aduanas (control de fronteras), la Fuerza de Defensa (encarcelamiento de miembros de la Fuerza de Defensa) y el Ministerio de Sanidad (salud mental).

44. Además, la Administración Penitenciaria observa plenamente el apartado c) del artículo 37 en lo que respecta a la separación de menores y adultos presos en tránsito, fuera del centro penitenciario. Esta es la consecuencia de una directriz del Ministro de Administración Penitenciaria, de agosto de 2006, según la cual no se debe transportar a ningún recluso que tenga 17 años o menos en el mismo compartimento de un vehículo con reclusos que tengan 18 años o más.

45. Las enmiendas propuestas al proyecto de ley de inmigración, si se promulga, garantizarán que el Departamento de Trabajo cumpla las disposiciones sobre la detención relacionada con la inmigración. Además, la Administración Penitenciaria y la policía están elaborando un protocolo conjunto para la tutela y el transporte de jóvenes infractores.

46. En lo que respecta a las condiciones de la detención provisional, especialmente las celdas de los juzgados (dependientes del Ministerio de Justicia) y el transporte por la policía de los menores de 18 años, faltan todavía ajustes para el cabal cumplimiento del apartado c) del artículo 37. Estos dos organismos colaboran para lograr la conformidad tan pronto sea factible. Dos de los elementos clave del ajuste que permitirán una mejor aplicación de la Convención y reducir las posibilidades de que los menores estén en contacto con adultos son las conexiones audiovisuales en el proceso judicial (lo que reduce el número de traslados de presos y reos) y la elevación del límite superior a los 18 años para los menores, elementos que se proponen en el proyecto de reforma de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias (Nº 6) que estaba examinando el Parlamento en el momento de su disolución.

Los niños no deben estar encerrados con adultos que hayan cometido un delito —nos preocupa que a los niños les ocurra algo malo— podrían sufrir daños y aprender cosas malas de hombres malos. Los niños deben estar con otros niños, en una cárcel especial para ellos. A los niños se los debe amonestar primero y después enviarlos a una cárcel de niños para que aprendan la lección, o dejarlos en arresto domiciliario, a fin de que puedan seguir yendo a la escuela y estudiar. [Aula 9, Escuela de Maungaraki (8 a 9 años de edad), enseñanza y debate acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño con el Oficial de sensibilización del UNICEF, 2007]

4. Tokelau

47. En febrero de 2006 y en octubre de 2007 Tokelau celebró referendos sobre su política futura y en las dos ocasiones optó por conservar su situación de territorio no autónomo, administrado por Nueva Zelanda. Por consiguiente, con arreglo al derecho internacional Nueva Zelanda sigue siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones que figuran en los tratados que se aplican a Tokelau.

48. En el período que se examina se ha seguido debatiendo, en el propio territorio y entre Nueva Zelanda y Tokelau, de la ampliación de la Convención a Tokelau. No obstante, Tokelau sigue dedicando primordial atención a las grandes cuestiones de su evolución constitucional. Nueva Zelanda sigue colaborando y apoyando a Tokelau para que las disposiciones y la protección que se brindan a los niños en las islas se ajusten lo

más posible a las que se garantizan a los niños neozelandeses en el marco de la Convención. Tokelau también ha adoptado su propias Normas de Derechos Humanos (2003) que disponen que los derechos humanos de los habitantes de Tokelau son los que se exponen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que recoge el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

49. Uno de los principios fundamentales que presiden el apoyo de Nueva Zelandia a Tokelau es que los servicios básicos de las islas, como la atención de salud y la educación, deben ser, como mínimo, equivalentes a los disponibles en las zonas rurales alejadas de Nueva Zelandia.

50. Desde la celebración de los referendos, Tokelau, con el pleno apoyo de Nueva Zelandia, ha iniciado un período de reflexión sobre la forma de satisfacer las necesidades de la población en cada atolón mediante la consolidación de la infraestructura y los servicios. Nueva Zelandia y Tokelau siguen colaborando para fortalecer y mejorar los servicios públicos de Tokelau, en particular en el sector de la educación donde, por ejemplo, se imparte capacitación y se proporciona información a los docentes sobre las recientes reformas del programa de estudios. Avanza a grandes pasos una importante labor de modernización de la infraestructura y Tokelau sigue progresando hacia el objetivo de que cada atolón pueda funcionar como una comunidad radiante y emprendedora.

B. Legislación (artículo 4)

CRC/C/15/Add.216, párr. 9:

El Comité reitera su recomendación de que el Estado parte emprenda un examen amplio de toda la legislación relacionada con los niños y adopte todas las medidas necesarias para armonizar su legislación con los principios y disposiciones de la Convención.

51. Antes de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993, Nueva Zelandia emprendió un proceso de evaluación de la conformidad para velar por que la legislación en curso fuera compatible con los principios y disposiciones de la Convención. El Gobierno tiene la seguridad de que los mecanismos establecidos garantizan que las actuales reformas legislativas tengan plenamente en cuenta la Convención y, de ser posible, la harán efectiva. Estos mecanismos comprenden la función del Ministerio de Desarrollo de la Juventud de asesorar al Gobierno sobre las repercusiones políticas y legislativas de los compromisos contraídos por el país al ratificar la Convención y de las obligaciones dimanantes.

52. También son objeto de examen todas las reformas legislativas para determinar si las propuestas de esas reformas son conformes a la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990 y la Ley de derechos humanos de 1993. Además, los departamentos deben informar al Gabinete de las propuestas de políticas que planteen problemas en lo que respecta a los derechos humanos.

53. Durante el período que abarca el informe, se adoptaron medidas para una mayor armonización de la legislación nacional con la Convención, entre ellas la aprobación de la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 y la Ley de reforma de la Ley penal (sustitución del artículo 59) de 2007. También se ha prestado gran atención a la conformidad con la Convención en la exhaustiva reformulación de la Ley de inmigración de 1987 y en la revisión de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989 que, en ambos casos, dieron lugar a la presentación de sendos proyectos de ley ante el Parlamento que fue disuelto el 3 de octubre de 2008.

54. En el cuadro siguiente se indica la legislación promulgada durante el período que se examina y que hace efectiva la Convención.

<i>Texto de ley</i>	<i>Efecto</i>
Parte 2	La Ley de reforma de la Ley sobre el matrimonio de 2005 disminuyó de 20 a 18 años la edad para contraer matrimonio sin necesidad de consentimiento. Antes de esta ley, las personas de 18 y 19 años necesitaban obtener consentimiento para contraer matrimonio.
Artículo 1	La Ley de reforma de la Ley sobre la prostitución de 2003 despenaliza la prostitución, pero prohíbe que se utilicen menores de 18 años para ejercerla. La ley considera delito organizar o disfrutar de servicios sexuales comerciales con menores de 18 años.
Parte 3	La Ley de pruebas de 2006 permite a los testigos menores de 12 años declarar sin tener que prestar juramento ni hacer declaraciones oficiales. Permite asimismo al juez tener en cuenta la madurez de los testigos al estudiar la posibilidad de prohibir que se los interroge. Aumenta la protección para los menores de 18 años que declaran en un juicio, incluye las videoconferencias y las pantallas protectoras, y limita los contrainterrogatorios.
Artículos 3.1, 12, 19, 2, 7.1	La Ley de reforma de la Ley sobre la condición de los hijos de 2007 introduce una nueva sección en la Ley sobre la condición de los hijos de 1969 en relación con la condición de los hijos concebidos mediante determinados procedimientos de reproducción humana asistida. Uno de los objetivos clave era continuar ofreciendo a estos niños la certeza sobre su filiación jurídica.
Partes 3 y 4	La Ley sobre la tecnología de la reproducción humana asistida de 2004 estipula que los hijos de donantes tendrán derecho a la información sobre la identidad del donante de que dispongan el Registro General y los proveedores del servicio de reproducción asistida.
Artículos 3.1, 13.1, 24.1, 8	
Parte 4	La Ley sobre la ciudadanía de 1977 contiene nuevas disposiciones que entraron en vigor en enero de 2006 y que permiten que un niño nacido en Nueva Zelandia a partir de esa fecha sea ciudadano neozelandés, siempre que uno de los progenitores lo sea o tenga derecho a permanecer en el país indefinidamente (por ejemplo, un residente). A efectos de la ciudadanía, Nueva Zelandia comprende las Islas Cook, Niue, Tokelau y la Dependencia de Ross.
Artículos 7, 13, 15, 3.1, 5, 9, 12, 12.2, 16, 17, 19, 34	La Ley de administración penitenciaria de 2004 , artículo 77, establece las normas mínimas relativas a las llamadas por teléfono de todos los presos y el artículo 181 (1) del Reglamento penitenciario de 2005 da derecho al joven recluso a hacer una llamada telefónica semanal, además del derecho que le reconoce el artículo 77.
	La Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 exige que en las decisiones del Tribunal de Familia primen el bienestar y el interés superior del niño y establece siete principios que el tribunal debe observar al adoptar decisiones al respecto.
	La Ley penal de 2006 (filmación clandestina de escenas íntimas) establece tres nuevas disposiciones sobre los delitos relativos a la grabación visual de escenas íntimas, la posesión de esas grabaciones y su publicación, importación, exportación o venta.
	La Ley sobre mensajes electrónicos no solicitados de 2007 prohíbe los mensajes electrónicos comerciales no solicitados (correo basura) con un enlace a Nueva Zelandia, lo que permitirá proteger a los niños del contacto con el tipo de material inconveniente que suele ir asociado a los mensajes basura.
	La Ley sobre la televisión de Nueva Zelandia de 2003 establece una Carta de la difusión pública de la Televisión de Nueva Zelandia (TVNZ). En la Carta se exige a TVNZ que difunda programas nacionales e internacionales que atiendan a las necesidades informativas, de esparcimiento y educativas de los niños y los jóvenes y a la participación.

Texto de ley
*Efecto***Parte 5**

Artículos 13.2, 19, 1, 27, 28.2, 37 a)

La **Ley de reforma de la Ley de relaciones laborales (horarios flexibles) de 2007** dispone que los empleados que reúnan las condiciones necesarias podrán solicitar horarios flexibles que les permitan ocuparse de una persona, por ejemplo niños y jóvenes. Los trabajadores jóvenes con responsabilidades familiares y que reúnan las condiciones que exige la ley también podrán solicitar el horario flexible.

La **Ley de reforma de la Ley de protección de la infancia de 2006** introdujo modificaciones importantes en la Ley de protección de la infancia de 1991 al permitir que el Departamento de Hacienda cancele parte de una sanción pecuniaria si el progenitor responsable ha celebrado un acuerdo, y lo respeta, para pagar la pensión por alimentos en curso y una parte convenida de los pagos atrasados; iniciar un examen administrativo de la obligación de manutención si se considera que la suma que debe pagar el progenitor por concepto de pensión por alimentos no es reflejo exacto de su capacidad de prestar asistencia económica al hijo o hijos; y reintroduce una exención permanente de responsabilidad para las víctimas de delitos sexuales y una exención temporal para los progenitores responsables menores de 16 años.

La **Ley de reforma de la Ley penal (sustitución del artículo 59) de 2007** elimina la fuerza razonable como circunstancia atenuante para un padre o tutor que castigue a un hijo.

Partes 5 y 6

Artículos 27.1, 27.3

La **Ley de reforma de la Ley de seguridad social (Trabajo y Familia) de 2004** prevé incentivos económicos específicos para que determinadas personas empiecen a trabajar y conserven el empleo. La serie de medidas de reforma en que se basa la legislación ha reducido de manera considerable el número de niños que padecen a causa de la pobreza o de condiciones de vida difíciles.

Parte 6

Artículos 27, 2

La **Ley de tributación (Trabajo y Familia) de 2004** introdujo las secciones del programa de reforma Trabajo y Familia relativas al crédito tributario familiar. El programa incluía el aumento de los créditos tributarios familiares e introducía nuevos créditos tributarios en el trabajo y la eliminación gradual del crédito tributario por hijos a cargo. Las modificaciones se introdujeron entre el 1º de abril de 2005 y el 1º abril de 2007.

La **Ley sobre la unión civil de 2004 y la Ley de relaciones (referencias legales) de 2005** establecen leyes neutras desde el punto de vista del género que se aplican con carácter general a las relaciones, bien sean relaciones matrimoniales, uniones civiles, relaciones de hecho o relaciones con el mismo sexo. Un niño de 16 ó 17 años puede acogerse a una unión civil siempre que tenga el consentimiento de cada uno de sus tutores. En caso de que se le deniegue, el menor puede solicitar el consentimiento al Tribunal de Familia. Esta legislación proporciona la misma protección jurídica a los niños cuyos padres, o personas que los tienen a su cargo, sean del mismo sexo o tengan una relación de hecho que a los niños cuyos padres o tutores estén casados.

Parte 8

La **Ley de reforma de la Ley sobre los delitos de tortura de 2006** establece un subcomité del Comité contra la Tortura que efectuará visitas periódicas a los centros en los que haya personas privadas de libertad. También establece la base para crear mecanismos nacionales de prevención, visitar y supervisar los centros de detención, como las dependencias juveniles de las cárceles, los calabozos policiales y de los tribunales, y las instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia.

La **Ley de reforma de la Ley sobre el salario mínimo (nuevos empleados) de 2007** suprime el salario mínimo anterior para los jóvenes e implanta un salario para los principiantes. Los jóvenes de 16 y 17 años percibirán el 80% del salario mínimo por las primeras 200 horas de trabajo o los primeros tres meses, según cual se produzca antes. No obstante, si un joven de 16 ó 17 años asume una función de supervisión, tendrá derecho al mismo salario mínimo que un adulto.

C. Planes de acción nacionales y coordinación

CRC/C/15/Add.216, párr. 11:

El Comité recomienda que el Estado parte establezca un mecanismo permanente encargado de coordinar las actividades de todos los actores e interesados en la aplicación de la Convención, del Programa para la infancia y de la Estrategia para el desarrollo de la juventud. Es preciso asignar suficientes recursos humanos y financieros para velar por que esos instrumentos se apliquen íntegramente y se coordinen de forma eficaz.

55. Se han introducido varias modificaciones encaminadas a adaptar mejor los recursos y obtener resultados más positivos para niños y jóvenes. Los importantes cambios organizativos efectuados han contribuido a mejorar la coordinación entre los organismos; en muchas de las principales novedades de política social se hace hincapié en la necesidad de colaboración y se promueve especialmente la atención al bienestar de los niños. La orientación sobre la colaboración procede del más alto nivel, ya que los directores ejecutivos de los organismos sociales fundamentales, Sanidad, Educación, Justicia y Desarrollo Social se reúnen periódicamente.

56. A fines de 2003 el Ministerio de la Juventud (creado en 1998 para ofrecer la perspectiva de los jóvenes sobre la actividad de la administración pública) se convirtió en el Ministerio de Desarrollo de la Juventud para hacer converger las cuestiones relativas a la juventud y las funciones normativas para la juventud del Ministerio de Desarrollo Social. Este Ministerio presta apoyo administrativo al nuevo Ministerio de Desarrollo de la Juventud, modificación que ha permitido mejorar la coordinación de las políticas relacionadas con los jóvenes, a la vez que sigue dando un espacio a la juventud en el Gobierno.

57. En 2006, el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia pasó a ser un servicio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, lo que mejoró la armonización de la atención y protección a la infancia y la política y la actividad relativas a la justicia juvenil. En la actualidad incumbe al Ministerio de Desarrollo de la Juventud la obligación de prestar los servicios sociales reglamentarios para proteger y ayudar a los niños víctimas de malos tratos y descuido o que presentan problemas de conducta. Ya antes, varias funciones que anteriormente asumía el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia se habían transferido a los Servicios para la familia y la comunidad, un nuevo servicio del Ministerio de Desarrollo Social creado en 2004. Los Servicios para la familia y la comunidad ayudan a consolidar las familias y las comunidades y a que se mantengan las vinculaciones.

58. Estas modificaciones han reportado varias ventajas, en particular un aumento de la capacidad y las competencias, una reducción de los gastos generales y un ajuste financiero. Al compartir la misma sede y la misma estructura se facilita en gran medida la colaboración, la armonización es mayor y mejora la investigación, la elaboración de políticas y la prestación de servicios. También ha aumentado la sinergia de las actividades relativas a los niños y los jóvenes.

59. El Programa para la infancia y la Estrategia para el desarrollo de la juventud Aotearoa, publicados en 2002, siguen constituyendo plataformas que sirven de base a la labor destinada a lograr que la infancia ocupe el lugar central en la formulación de políticas. Como resultado de esta labor han mejorado investigación y la recopilación de datos sobre la situación y el bienestar de los niños y la incidencia que sobre ellos tienen las políticas y también han aumentado las oportunidades de que los jóvenes participen en decisiones que les afectan. Además, ha habido mayor participación de los especialistas de la infancia y de los grupos en favor del niño en la elaboración de políticas.

60. La creciente importancia que se atribuye a la colaboración va más allá de la coordinación interinstitucional. Además, en materia de iniciativas relativas a las políticas se tiende cada vez más, como práctica habitual, a la colaboración con organismos oficiales, como la Oficina del Comisionado de la Infancia y con ONG, como Barnardos.

61. En julio de 2007, como reconocimiento del importante papel de los organismos no gubernamentales, el Gobierno puso en marcha la iniciativa Camino a la Asociación. Se trata de un plan plurianual para consolidar los servicios a la familia, la infancia y la juventud a nivel de la comunidad. Supone un incremento considerable de la financiación y propicia las relaciones de trabajo sólidas y positivas entre el Estado y el sector no gubernamental. El plan fue elaborado en colaboración con los organismos públicos y las ONG que prestan servicios a la infancia, la juventud y la familia.

D. Supervisión independiente

CRC/C/15/Add. 216, párr. 13:

A la luz de su Observación general N° 2 relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos, el Comité recomienda que el Estado parte aproveche el debate de la Ley del Comisionado de la Infancia, sometida actualmente al Parlamento, para velar por que la Oficina del Comisionado de la Infancia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos tengan la misma independencia e informen al mismo órgano político, y para definir la relación entre ambas instituciones, delimitando sus actividades respectivas. Además, el Comité insta al Estado parte a que vele por que la Oficina del Comisionado de la Infancia disponga de suficientes recursos humanos, materiales y financieros para cumplir su mandato.

62. La Ley del Comisionado de la Infancia que se había presentado al Parlamento en la fecha del segundo informe periódico de Nueva Zelandia se promulgó en 2003. Esta ley consolidó y aumentó los recursos y las atribuciones del Comisionado de la Infancia. En la ley se estipula que el Comisionado tiene la misión de sensibilizar sobre el interés superior del niño, sus derechos y bienestar, y de supervisar la aplicación de la Convención en las actuaciones de los organismos de la Corona, lo que se suma a la función que ya tenía de investigación y supervisión reglamentarias en lo que respecta al niño, la juventud y la familia. También se duplicaron los recursos de la Oficina desde 2000/2001.

63. Tanto la Oficina del Comisionado de la Infancia como la Comisión de Derechos Humanos quedan comprendidas, en virtud de la Ley de entidades de la Corona de 2004, en los organismos de la Corona independientes cuyos comisionados son nombrados por el Gobernador General y a los que sólo se puede destituir por un motivo legítimo, lo que denota la naturaleza independiente de las funciones, al margen de toda influencia política y directamente dependientes del Parlamento.

64. Las dos entidades tienen distintas dependencias jerárquicas, pero las dos dependen de Ministros de la Corona. El Comisionado de la Infancia depende del Ministro de Desarrollo Social y Empleo, mientras que la Comisión de Derechos Humanos depende del Ministro de Justicia.

65. Las funciones y responsabilidades de las dos entidades están definidas claramente en la respectiva legislación (la Ley de derechos humanos de 1993 para la Comisión de Derechos Humanos y la Ley del Comisionado de la Infancia de 2003 para la Oficina del Comisionado de la Infancia).

66. Las dos organizaciones trabajan en estrecha colaboración y se reúnen periódicamente. Comparten la responsabilidad de varias actividades, por ejemplo, la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o

Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (véase la parte 5). En algunos ámbitos se puede producir solapamiento, pues el Comisionado de la Infancia se ocupa de las cuestiones relativas a los niños y los jóvenes y la Comisión de Derechos Humanos se ocupa de los derechos de todos los neozelandeses.

67. El Comisionado de la Infancia tiene oficinas en Wellington y Auckland y un personal de unas 15 personas. El Parlamento financia la Oficina del Comisionado de la Infancia a cargo del rubro de Desarrollo Social. El presupuesto de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2007/2008 es de 1.938.000 dólares neozelandeses (con exclusión del impuesto de bienes y servicios) y en julio de 2007 contaba con unos fondos netos de 704.000 dólares.

68. El Comisionado de la Infancia, además de las funciones de supervisión e investigación, produce una gran variedad de material, en su mayor parte sobre los derechos del niño, así como informes exhaustivos. Los informes suelen estar relacionados con los temas que se derivan de las funciones de supervisión e investigación o plantean cuestiones de actualidad como el reciente informe sobre la pobreza infantil *Oportunidades para todos los niños: medidas para resolver las cuestiones de la pobreza infantil en Nueva Zelanda*.

E. Recursos para los niños (artículo 4)

CRC/C/15/Add.216, párr. 15:

El Comité recomienda que el Estado parte preste especial atención a la plena aplicación del artículo 4 de la Convención dando prioridad a las asignaciones presupuestarias que permitan realizar los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, en especial de los pertenecientes a grupos económicamente desfavorecidos, "hasta el máximo de los recursos" de que disponga. El Comité también recomienda que el Estado parte reúna datos desglosados sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a los niños y evalúe de forma sistemática las repercusiones de todas las iniciativas de política económica sobre los niños.

69. En el período que se examina se han realizado importantes inversiones para incrementar los recursos dedicados a los niños. Entre los ejemplos de financiación que beneficiarán a niños y jóvenes cabe mencionar:

- 2004: 56 millones de dólares neozelandeses para asistir a los jóvenes durante las transiciones; creación de nuevas plazas de aprendizajes modernos, lo que fomenta la oferta de oportunidades de formación profesional en la escuela, la prestación de servicios de transición para los jóvenes y otros servicios de carrera;
- 2004: 250 millones de dólares neozelandeses adicionales durante cuatro años para la ejecución del Plan para los servicios de salud mental, aumento del personal y los servicios;
- 2005: 30,7 millones de dólares neozelandeses para incrementar la inversión en evaluaciones, y en el apoyo a los niños con necesidades de educación especial;
- 2005: 3,23 millones de dólares neozelandeses para el Plan comunitario sobre los jóvenes y las drogas;
- 2006: 162 millones de dólares neozelandeses para ofrecer 20 horas de educación preescolar y atención gratuitas a todos los niños de 3 y 4 años de edad y aumentar los efectivos del personal idóneo;
- 2006: 11,5 millones de dólares neozelandeses para las iniciativas de prevención de la violencia en el hogar;

- 2006: 67 millones de dólares neozelandeses para *Mission On*, un conjunto de iniciativas destinadas a fomentar la alimentación sana y las actividades saludables de niños y jóvenes;
- 2007: 133,4 millones de dólares neozelandeses para la incorporación de otros 702 docentes de curso 1 con objeto de que a mediados de 2008 la relación de maestros por alumno se reduzca a 1 por cada 18 alumnos, a fin de impulsar la alfabetización básica y el conocimiento de la aritmética elemental de los alumnos más jóvenes y avanzar hacia una relación de 1 a 15;
- 2008, 446 millones de dólares neozelandeses para fortalecer el sector de servicios dirigidos a la infancia, la juventud y la familia a nivel de comunidad.

70. Estos son apenas algunos ejemplos de aumento de la inversión y no incluyen otras grandes iniciativas que se describen en el informe, como el incremento de la financiación para la atención sanitaria básica que forma parte del Plan de atención primaria de salud, la inversión en el programa Trabajo y Familia, el aumento de los sueldos de los docentes de enseñanza primaria y secundaria, el aumento de la financiación de base para hacer frente a la cuestión de la capacidad y las competencias del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia, así como una inversión adicional en educación con una oferta de 20 horas semanales gratuitas de atención a la primera infancia para todos los niños de 3 a 4 años de edad.

71. El Gobierno supervisa continuamente los gastos con el fin de velar por que se utilicen eficazmente y que tanto las antiguas como las nuevas iniciativas políticas lleguen a alcanzar los objetivos declarados. Se sopesa constantemente a qué se dedican las sumas de dinero que se asignan y quiénes son sus beneficiarios. Siempre se toma en consideración la incidencia que toda política tiene en distintos sectores de la sociedad, en particular los niños y los jóvenes.

72. En el período que se examina no se han recopilado datos desglosados sobre asignaciones presupuestarias para la infancia de ningún proyecto en particular. Se investigó el asunto, pero resultaba demasiado difícil obtener toda la información necesaria de las distintas vías de financiación del Estado. En algunos sectores, como la Salud, en que se ha invertido de forma considerable en los últimos 5 años, es difícil cuantificar las inversiones dedicadas específicamente a los niños y los jóvenes.

F. Cooperación internacional (artículo 4)

1. Programa de asistencia y desarrollo

73. En 2000 el Gobierno encargó un examen independiente del programa de asistencia de Nueva Zelandia. A consecuencia de ese examen, en septiembre de 2001 se creó el Organismo de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional (NZAID) que se interesa especialmente por la eliminación de la pobreza y cuyo centro de atención regional es el Pacífico. Es reflejo de la voluntad del Gobierno de demostrar su civismo y ser buen vecino en el plano internacional.

74. El Organismo de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional se propone mejorar la calidad de vida protegiendo y promoviendo los derechos humanos que se enumeran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los instrumentos fundamentales internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Asistencia al desarrollo en el extranjero

75. En 2007/2008 el presupuesto de los programas de desarrollo del NZAID ascendía a 412,65 millones de dólares neozelandeses. Nueva Zelanda se acerca gradualmente al objetivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto (objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio) a la asistencia oficial para el desarrollo. En agosto de 2003 el Gobierno reafirmó este compromiso de alcanzar el objetivo del 0,7% toda vez que los recursos lo permitieran. En 2008 el Gobierno anunció que el presupuesto de asistencia de Nueva Zelanda aumentaría al 0,35% del ingreso nacional bruto en 2010/11, que se prevé será de 600 millones de dólares neozelandeses, lo que representa el mayor aumento en dinero de todos los tiempos para los programas de asistencia al desarrollo de Nueva Zelanda.

76. Aproximadamente el 18,4% del total de la asistencia al desarrollo en el extranjero de Nueva Zelanda se concentra en la labor de los organismos de las Naciones Unidas y del Commonwealth, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y la Cruz Roja. La estrategia de participación multilateral del NZAID da prioridad a la colaboración con 10 organismos cuyo historial demostrado indica una fuerte convergencia con las políticas y prioridades de Nueva Zelanda y que utilizan los fondos con buen fin. Estos organismos son: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUD).

77. El principal ámbito de interés de los programas de asistencia al desarrollo de Nueva Zelanda es el Pacífico. Además de las iniciativas que financian la educación y los servicios de salud para niños y jóvenes, las iniciativas recientes con incidencia directa en los niños son:

- La aportación de unos 900.000 dólares neozelandeses en el curso de 3 años para la iniciativa Estrellas juveniles del Pacífico, mediante la alianza estratégica del NZAID con el UNICEF. El tema central del programa es la introducción de las competencias para la vida (en particular las cuestiones relativas al VIH y la salud reproductiva y sexual) en los planes de estudio.
- La financiación de campañas de comunicación social sobre los preservativos en Fiji, Tuvalu y Samoa de la organización de beneficencia Maria Stopes Internacional en la lucha contra el VIH y el sida. La iniciativa va dirigida a los jóvenes con la intención de formarlos para vender preservativos en los poblados.
- La contribución de 550.000 dólares neozelandeses al programa de desarrollo de la juventud de Talavou sobre la autoestima, el desarrollo comunitario y las cuestiones relativas a los medios de vida de los jóvenes de Samoa.
- La financiación de un proyecto de 3 años de duración sobre los niños y los jóvenes en conflicto con la ley en las Islas Salomón, por mediación de *Save the Children*. El objetivo del proyecto es proteger a niños y jóvenes en conflicto con la ley fortaleciendo el sistema para promover y proteger los derechos del niño.
- La dotación de 6,4 millones de dólares neozelandeses anuales para la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. Una parte se dedica al Programa de desarrollo humano del Pacífico que es el mecanismo regional de coordinación de la Estrategia de la juventud del Pacífico para 2010. El NZAID participa activamente en el programa en las cuestiones relativas a los jóvenes de la región.
- La aportación de 95.000 dólares neozelandeses anuales para el programa de la juventud del Commonwealth, que se utiliza en apoyo de los programas regionales para los jóvenes, una oficina en las Islas Salomón y la participación de jóvenes.

- La dotación, en colaboración con *Save the Children* de Nueva Zelandia, de 2,3 millones de dólares neozelandeses destinados a proporcionar servicios de salud, en particular en lo tocante al VIH/SIDA, en Papua Nueva Guinea.

78. Además, Nueva Zelandia contribuye a una gran variedad de iniciativas fuera del Pacífico en asociación con ONG y organismos de las Naciones Unidas, como el UNICEF, y presta especial atención a la salud y al bienestar de la mujer y el niño a cuyo fin proporciona servicios de salud y educación.

G. Reunión de datos

CRC/C/15/Add.216, párr. 17:

El Comité recomienda que el Estado parte establezca un sistema de reunión de datos que abarque todos los ámbitos de la Convención, prestando especial atención a los datos desglosados sobre los niños indígenas, y vele por que todos los datos e indicadores se utilicen en la formulación, supervisión y evaluación de políticas, programas y proyectos con miras a la aplicación efectiva de la Convención.

79. Desde el último informe se han producido importantes mejoras en cuanto a la disponibilidad y la accesibilidad de los datos sobre niños y jóvenes, atendiéndose especialmente al establecimiento de un sistema sólido de recopilación de datos en una serie de campos (salud, bienestar social, educación, empleo). Ha aumentado asimismo la financiación destinada a la investigación sobre niños y jóvenes. Es importante contar con mejor información sobre la situación y el bienestar de los niños de Nueva Zelandia para mejorar la calidad del asesoramiento y la adopción de decisiones sobre las cuestiones que atañen a la infancia y juventud.

80. Los datos que se facilitan en el presente informe proceden de la información más actualizada (en la fecha de su redacción) sobre los niños de Nueva Zelandia. De ser posible, los datos que se facilitan cumplen los requisitos de la Convención en relación con el desglose por población indígena, sexo y edad. Cada vez que fue posible se proporcionaron los datos actualizados disponibles como datos normalizados a partir de la fuente de datos pertinente. En caso de que no disponerse de datos con el nivel de detalle y el formato necesarios se optó por la alternativa más próxima y se especifica la población que abarcan los datos y el desglose.

81. No obstante, el uso y la información relativos a los datos tienen limitaciones, especialmente los datos desglosados, ya que el número de habitantes de Nueva Zelandia hace que las diferencias pequeñas se amplifiquen y las tendencias puedan inducir a error. Es importante mantener la confidencialidad en lo tocante a los datos desglosados y reducir al mínimo su inestabilidad en lo que respecta a la información sobre tendencias. Este elemento es particularmente importante al tratar con información sensible, como las estadísticas de abusos padecidos por los niños y el suicidio de jóvenes.

82. Desde el último informe se han promovido varias iniciativas sobre recopilación de datos específicos en relación con niños y jóvenes.

- En 2001, Juventud 2000, la primera encuesta importante sobre la salud y el bienestar de los alumnos de enseñanza secundaria, proporcionó una abundancia de información sobre la salud y el bienestar de los jóvenes. En 2007 se repitió la encuesta que abarcó a unos 10.000 alumnos de los 12 a los 18 años de edad y una nueva encuesta está prevista para 2011.
- En 2003 se dio a conocer la Estrategia de información sobre salud infantil; se trata de un plan global para orientar la elaboración, la recopilación y el uso de

información sobre la salud de los niños y los jóvenes. El objetivo primordial de la estrategia es lograr que mejore la salud de los niños de Nueva Zelandia y para ello pone a disposición del personal sanitario una información sanitaria de utilidad clínica, adecuada, actualizada y exacta cada vez que entra en contacto con un niño.

- En 2004 el Ministerio de Desarrollo Social publicó un Informe sobre los niños y los jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia. El Informe se centraba en 35 indicadores de bienestar social en 10 cuestiones sociales, desde la salud y la seguridad económica, hasta la educación, la justicia y la capacidad de interrelación social. En 2008 se publicó un informe actualizado con un número mayor de indicadores.
- Desde 2004 el Ministerio de Desarrollo Social publica anualmente el Informe social que abarca muchos de los mismos indicadores que el Informe sobre los niños y los jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia, pero que incluye a todos los grupos de edad.
- En 2005 el Ministerio de Educación puso en marcha *Education Counts*, un recurso en Internet que tiene por fin ampliar la disponibilidad y accesibilidad a las estadísticas y la investigación sobre la educación. Comprende información demográfica adaptada específicamente para su empleo en el sector de educación; varias recopilaciones de información estadística, en particular datos sobre resultados escolares, participación y dotación de recursos; un análisis de la información relativa a la educación, entre ellos indicadores sobre el sector de la educación y un examen detallado de los temas clave de la enseñanza.
- A mediados de 2007 el Departamento de Trabajo publicó el primero de sus informes sobre los resultados del mercado laboral de los jóvenes, que sigue de cerca la participación de los jóvenes en el trabajo. Este informe se publicará periódicamente en el sitio web del Ministerio: www.dol.govt.nz. En 2008 se redactaron informes regionales específicos.
- En 2007 el Ministerio de Justicia inició la publicación anual de un informe sobre estadísticas de la justicia juvenil.

83. En noviembre de 2003 el Gobierno aprobó el programa de estadísticas sociales oficiales, que constituye un sistema coherente de estadísticas sociales oficiales en el sector público y que dirige la Oficina de Estadística de Nueva Zelandia. Aunque este programa no se concentra en especial en la Convención es una ocasión de mejorar la recopilación de datos sobre la infancia y de ampliar el abanico de indicadores del bienestar. El programa abarca las estadísticas sociales en 12 ámbitos de competencia y cuantifica los datos de población, los conocimientos y las competencias, el trabajo remunerado y no remunerado, los niveles de vida, la vivienda, la salud, la seguridad, la cultura y la identidad, los derechos humanos, la capacidad de integración social, el esparcimiento y las diversiones y el medio ambiente. El Ministerio de Desarrollo Social utiliza gran parte de estos datos en su Informe social anual que proporciona una profusión de información y la posibilidad de seguir de cerca las tendencias.

84. La Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia sigue empeñada en mejorar la calidad y la pertinencia de las estadísticas oficiales sobre los maoríes. Con el fin de adaptar la recopilación de estadísticas y la presentación de informes a las cuestiones y motivos de preocupación de los maoríes se elaboró el Sistema de Estadísticas sobre los Maoríes. Forma parte de una estrategia más amplia encaminada a satisfacer la necesidad de estadísticas sobre los maoríes. La Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia está en proceso de elaborar un plan para realizar una encuesta sobre los maoríes en el marco del Programa de estadísticas sociales oficiales, en particular una encuesta específica sobre los maoríes. El censo quinquenal es la fuente más exhaustiva y completa de información estadística relativa

a los maoríes. Como es un recuento del total de la población permite analizar las tendencias de los maoríes y sus subgrupos y observar los cambios a través del tiempo.

85. Además, la Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia está elaborando un estudio sobre la familia. Un examen de las estadísticas oficiales sobre la familia, de 2007, determinó que había necesidades clave de información respecto de la estructura familiar y el apoyo a las que no se había respondido. El estudio sobre la familia se centrará en las familias con hijos y se propone informar sobre la familia, la organización de atención común de los hijos, y la naturaleza y la amplitud de la ayuda entre miembros de la familia que viven en distintos hogares. Gran parte del contenido del estudio no se había recopilado antes en las estadísticas oficiales de Nueva Zelandia, de modo que la política relacionada con la familia y la infancia, la investigación universitaria y las futuras recopilaciones de estadísticas familiares podrán basarse en nueva información.

1. Investigación

86. El perfeccionamiento de los datos obtenidos va unido a un aumento de la atención que se presta a la investigación y la evaluación con el fin de obtener información concluyente en apoyo de la elaboración de políticas y de la prestación de mejores servicios. El Estado financia la investigación sobre los niños y jóvenes mediante organismos de financiación de la investigación, instituciones de enseñanza superior y varios organismos oficiales.

87. El Comité de evaluación e investigación de las políticas sociales, establecido por el Ministerio de Desarrollo Social, es un grupo interinstitucional, creado en 2001, que reúne a organismos públicos centrales de política social para supervisar y dirigir la inversión del Estado en la investigación y evaluación de las políticas sociales. Tiene por objetivo potenciar la producción y divulgación de los conocimientos necesarios para sustentar la política social futura. El Comité de evaluación e investigación de las políticas sociales organiza una conferencia cada dos años y en 2007 hubo un grupo de investigación sobre la juventud.

2. Proyectos de investigación

88. Ha aumentado la inversión en investigación dedicada a la infancia y la juventud. En 2008 se inició un nuevo estudio longitudinal (véase más adelante) que empezará a reunir información sobre la infancia desde antes del nacimiento y en el transcurso de la vida. El Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología ofrece financiación permanente para la investigación sobre niños y jóvenes que administra el organismo de financiación del Ministerio, la Fundación para la Investigación, la Ciencia y la Tecnología. Como parte de la investigación social, uno de los resultados específicos se centra en: "La participación y el éxito de los niños y los jóvenes. Todos los niños y jóvenes tienen la oportunidad de participar, de obtener buenos resultados y de hacer aportaciones que les benefician a ellos y a los demás". Este resultado es parte de la Fundación para la Investigación, la Ciencia y la Tecnología y ha orientado la inversión dedicada a la investigación en este ámbito en particular desde 2005.

89. Uno de los proyectos clave que se financiaron en el marco de esta prioridad de investigación es: "Los caminos de la resiliencia", de la Universidad Massey, que empezó en julio de 2008. Se trata de un programa quinquenal de investigación que ofrecerá una oportunidad única de generar información sobre las políticas y la práctica conexa en relación con la trayectoria de los niños y jóvenes que terminan en la justicia juvenil, la protección de la infancia, los sistemas educativos especializados y de apoyo de la comunidad. El programa "Los caminos de la resiliencia" servirá de base para la elaboración de políticas y prácticas sobre las diferencias individuales y ecológicas esenciales entre los

que superan la adversidad (resilientes), los que no lo logran, y los tipos de configuraciones de servicio que más contribuyen a fomentar la resiliencia.

90. El Ministerio de Desarrollo Social encargó un nuevo estudio longitudinal que abarca a 7.600 niños de la región de Auckland/Waikato y que llevará a cabo un consorcio de investigadores bajo la dirección de la Universidad de Auckland. El Gobierno invirtió 6 millones de dólares neozelandeses en la nueva financiación a lo largo de 2 años y 7.416.000 dólares en fondos para nuevas prioridades del estudio.

91. Este estudio complementa los estudios longitudinales de vanguardia que Christchurch y Dunedin iniciaron en los años de 1970 y aportará información valiosa para la elaboración de políticas al hacer el seguimiento de los niños desde antes del nacimiento y durante su vida. La demografía ha cambiado en gran manera desde 1970 y para dar cuenta de la sociedad actual es preciso que haya una mayor representación de maoríes, poblaciones del Pacífico y otros grupos étnicos. Los primeros resultados se esperan para 2010. Actualmente se lleva a cabo un estudio sobre las familias originarias del Pacífico, el primer estudio longitudinal sobre niños y familias de las islas del Pacífico, que abarca a 1.000 niños nacidos en 2000.

H. Enseñanza y difusión de la Convención (artículos 42 y 44)

CRC/C/15/Add.216, párr. 19:

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Realice campañas de sensibilización de la población acerca de los derechos de los niños, incluso a través de los medios de comunicación, destinadas al público en general y concretamente a los niños;

b) Imparta sistemáticamente educación y capacitación sobre los principios y disposiciones de la Convención a todos los grupos de profesionales que trabajan con los niños y para ellos, como los maestros, los jueces, los parlamentarios, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios públicos, los trabajadores municipales, el personal de las instituciones y lugares de detención de menores, el personal de salud, incluidos los psicólogos y trabajadores sociales.

1. Divulgación

92. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud es el organismo público encargado de la coordinación de la labor del Estado en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, pero comparte con la Comisión de Derechos Humanos y el Comisionado de la Infancia la obligación de publicar y divulgar la información sobre los derechos de los niños y los jóvenes.

93. En el sitio web del Ministerio de Desarrollo de la Juventud, donde se han incorporados los documentos básicos de la Convención, hay una sección dedicada especialmente a los "derechos". Tanto el Ministerio de Desarrollo de la Juventud como la Oficina del Comisionado de la Infancia publican una diversidad de material relacionado con la Convención, en particular las versiones adaptadas a los niños y los jóvenes.

94. Se utilizan varios otros mecanismos específicos para distribuir la información sobre la Convención, en particular la revista bimensual 12-24. La revista tiene unos 5.000 lectores en varias organizaciones laborales juveniles, redes de jóvenes, ONG y otros interesados. La revista incluye artículos de gran resonancia sobre la Convención e información sobre la participación en las consultas públicas en relación con el presente informe.

¿Cómo vamos a defender nuestros derechos si ni siquiera sabemos cuáles son?
 [Niña 15 años, Foro de la Convención sobre los Derechos del Niño 2006] [Niño, 14 años, grupo juvenil, Foro de la Convención sobre los Derechos del Niño 2006]

2. Enseñanza

95. La educación y la formación en materia de derechos humanos, en particular para eliminar la discriminación, es una de las funciones esenciales de la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión cuenta con animadores de educación en cada una de sus tres oficinas, un servicio de información telefónica y un servicio de preguntas y quejas. Los principales proyectos de educación se describen en la parte 8.

96. Ha habido una mejora notable en la incorporación y comprensión de los derechos de los niños y los jóvenes en la formación para varias profesiones. En caso necesario, la formación sobre la manera de trabajar con niños y jóvenes comprende referencias explícitas a la Convención, o una perspectiva general de los derechos que contiene. Es la formación que reciben la policía y los funcionarios del régimen de libertad condicional. El plan de estudios de la enseñanza primaria y secundaria incluye los derechos humanos. Esto significa que los maestros reciben formación en materia de derechos humanos, en particular en relación con los derechos de los niños.

97. Los animadores de juventud, el personal de prisiones y todos los reclutas de las fuerzas armadas reciben información sobre la Convención. Los asistentes sociales y de menores, y el personal judicial reciben información relativa a los derechos de los que se ocupan. También a los reclutas del Ejército se les informa en relación con el Manual de derecho de los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

I. Factores y dificultades

98. Durante el período que se examina se ha prestado más atención a los niños y los jóvenes de Nueva Zelandia y también se ha incrementado el nivel de inversión. La importancia del gasto en este período ha supuesto una importante inversión destinada a aumentar los ingresos de las familias trabajadoras, se han hecho grandes inversiones en la promoción de la salud y en la educación preescolar. Se ha prestado especial atención a mejorar la salud y el bienestar de los niños más vulnerables.

III. Definición del niño

A. Definición del niño (artículo 1)

CRC/C/15/Add.216, párr. 21:

El Comité recomienda que el Estado parte revise el límite de edad fijado por las distintas legislaciones que afectan a los niños para ponerlo en consonancia con los principios y disposiciones de la Convención. El Comité también recomienda específicamente que el Estado parte:

- a) **Eleve la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel aceptable internacionalmente y vele por que se aplique a todos los delitos;**
- b) **Amplíe la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias, de 1989, a todos los menores de 18 años;**

c) **Fije la edad mínima, o las edades mínimas, para acceder al empleo.**

1. Edad mínima para ser inculpado (párrafo 3, apartado b) del artículo 40)

99. Nueva Zelandia toma nota de la recomendación del Comité en lo que respecta a la actual edad mínima de responsabilidad penal, que es de 10 años y se aplica a todos los delitos. En el período que abarca el informe, se examinó tanto la edad de responsabilidad penal como la edad para ser inculpado.

100. Con excepción de los delitos de asesinato y homicidio sin premeditación, los menores de 14 años de edad no pueden ser inculpados por cometer un delito. En cambio, un Tribunal de Familia podrá ocuparse del infractor como asunto relativo a la atención y la protección si el número, el tipo o la magnitud de los delitos son tales que causen preocupaciones graves en cuanto al bienestar del menor. Al infractor se le aplicará el criterio en materia de valoración de la prueba y el tribunal debe tener la convicción de que el menor sabía que el acto o la omisión constitutivos de delito eran incorrectos o contrarios a la ley. Cuando se procesa a un menor de 10 a 14 años de edad por asesinato u homicidio sin premeditación, el asunto es de competencia del Tribunal Superior, igual que si se trata de un adulto, si bien la vista preliminar se lleva a cabo en el Tribunal de Menores.

101. Nueva Zelandia toma nota de la preocupación manifestada por el Comité acerca de la presunción de que un niño de 10 años tenga la capacidad de delinquir con intención dolosa y de la procedencia de aplicar el sistema de justicia de los adultos a los delitos graves cometidos por niños, incluida la capacidad probatoria.

102. En el período que se examina el Gobierno de Nueva Zelandia ha examinado en varias ocasiones la cuestión de la edad mínima de responsabilidad penal y para ser inculpado. Tras asesorarse en 2003 y 2005, cuando se estudió la posibilidad de elevar la edad mínima para ser inculpado de asesinato y homicidio sin premeditación a los 12 años, el Gobierno decidió no realizar ningún ajuste. En cambio, se empezó una labor destinada a mejorar la eficacia de las respuestas a las infracciones de los menores y, de ser posible, aplicar modalidades distintas que el recurso a la justicia. En consecuencia se impartió una formación conjunta al personal de la policía y del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia y se revisó el Manual sobre menores infractores (Guía práctica para casos de delincuencia de menores).

103. En 2006 se presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley del Parlamento sobre menores infractores (delitos graves). En el proyecto se proponía disminuir de 14 a 10 años la edad para ser sometido a juicio en el caso de delitos graves y eliminar la actual exigencia de que un tribunal tuviera la convicción de que el menor sabía que el acto o la omisión constitutivos de delito eran incorrectos o contrarios a la ley para poder declarar culpable a un menor de 10 a 13 años de edad. El Comité Especial de Seguridad Pública examinó el proyecto y presentó el informe correspondiente en noviembre de 2007. El informe no apoya las modificaciones propuestas tal como se redactaron. El Comité Especial señaló que las modificaciones propuestas podrían ser contrarias al cumplimiento de la Convención y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por Nueva Zelandia. El proyecto de ley fue rechazado por la Cámara en la segunda fase de estudio.

104. En 2007 se solicitó la opinión del público sobre las actualizaciones proyectadas de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989. También se solicitaron opiniones sobre la disminución de la edad de los 14 a los 12 años para ser inculpado por delitos graves o repetidos. La mayoría de las observaciones recibidas sobre esta cuestión se oponía a que se rebajase la edad. Las actuales propuestas del proyecto de ley de reforma de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias, que se estaban debatiendo en la Cámara de Representantes cuando se disolvió el Parlamento el 3 de octubre de 2008, no

modifican la edad mínima para ser sometido a juicio. No obstante, algunas enmiendas proponen una respuesta más eficaz para los menores infractores.

2. Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias

105. Se han adoptado medidas destinadas a armonizar la definición de "adolescentes" que figura en la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989 con la Convención sobre los Derechos del Niño. En el proyecto de ley de reforma de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias (Nº 6) se propone incluir a los jóvenes de 17 años en la definición de "adolescentes", para armonizarla con la Convención. El proyecto de ley estaba en estudio ante la Cámara de Representantes cuando se disolvió el Parlamento el 3 de octubre de 2008. Es posible que se vuelva a debatir en el próximo período de sesiones del Parlamento, si la Cámara así lo decide.

3. Edad mínima, o edades mínimas, para acceder al empleo

106. Como ya se señaló en la parte 2 respecto de la reserva sobre el trabajo infantil, Nueva Zelandia no ha legislado sobre la edad mínima de admisión al empleo ya que considera que el actual marco, que se rige por la Ley de educación y la legislación sobre seguridad e higiene y las respectivas reglamentaciones, es suficiente y se ajusta a la Convención.

4. Edad para contraer matrimonio sin necesidad de pedir consentimiento

107. En el período que se examina, La Ley de reforma de la Ley sobre el matrimonio de 2005 disminuyó de 20 a 18 años la edad para contraer matrimonio sin el consentimiento de los padres. Antes de aprobarse la ley, una persona de 18 y 19 años de edad necesitaba del consentimiento para contraer matrimonio. La Ley sobre el matrimonio de 1955 no permitía a una persona contraer matrimonio hasta los 16 años, y a los 16 y 17 se requería el consentimiento previo de los padres, el tutor o el Tribunal de Familia.

5. Edad en que termina la tutela

108. En el período que se examina, la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 estableció un nuevo régimen para resolver los conflictos sobre el cuidado de los hijos y sustituyó a la Ley sobre la tutela de 1968. La ley dispone que los mandamientos de tutela (que fijan las pautas de la atención diaria del niño) cesen cuando el menor cumple 16 años. No se pueden extender mandamientos de tutela para los mayores de 16 años, salvo en circunstancias especiales. Además, la edad en que terminan las obligaciones que impone la tutela se redujo de los 20 a los 18 años, y la tutela finaliza antes si el menor de 16 ó 17 años se casa o se acoge a una unión civil o vive con otra persona como compañero de hecho.

6. Edad para ejercer la prostitución

109. En el período que abarca el informe se aprobó la Ley de reforma de la Ley sobre la prostitución de 2003 que despenaliza la prostitución. La ley tipifica como delito el facilitar o recibir pago por servicios sexuales comerciales de un menor de 18 años de edad. También es delito organizar o recibir servicios sexuales comerciales de un menor de 18 años de edad. No es delito que un menor de 18 años ejerza la prostitución, sino que se lo considera víctima. En un examen quinquenal de la ley presentado al Parlamento en mayo de 2008 no se dio cuenta de que hubiera aumentado el número de menores utilizados en la prostitución desde su entrada en vigor.

7. Salario mínimo de los jóvenes

110. En el período examinado en el informe se suprimió el salario mínimo de los jóvenes y se sustituyó por un salario para los que empiezan a trabajar. De acuerdo con esta disposición los jóvenes de 16 y 17 años deben percibir el 80% del salario mínimo por las primeras 200 horas de trabajo o los tres primeros meses, según cual se produzca antes. No obstante, si el joven de 16 ó 17 años asume una función de supervisión, tendrá derecho al mismo salario mínimo que un adulto.

8. Edad de reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas

111. En el período que abarca el informe se examinó la edad de reclutamiento voluntario en la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea. Se reformaron la legislación y las normativas según el siguiente tenor: un menor de 17 años no podrá ser nombrado, enrolado ni contratado en la Marina, el Ejército ni la Fuerza Aérea. En la parte 10 de este informe se facilita más información en respuesta a los motivos de preocupación del Comité en relación con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

B. Factores y dificultades

112. En el período que se examina el Gobierno estudió una propuesta encaminada a comprobar las discrepancias que en materia de edad mínima presenta la legislación de Nueva Zelanda, pero consideró que había importantes problemas en cuanto a la magnitud, la conveniencia y las ventajas de la tarea. Nueva Zelanda reconoce la importante función de los límites de edad, pero también estima que las pruebas relativas al desarrollo del cerebro de los adolescentes que pasan a la edad adulta indican que es una "etapa de desarrollo" más que una edad que determina "el grado de preparación". Se consideró que la magnitud y el alcance del trabajo eran desproporcionados en relación con las ventajas que se podrían obtener. Además, en el Parlamento de Nueva Zelanda varias de las cuestiones relativas a la edad (por ejemplo, la edad para comprar bebidas alcohólicas) se someten a voto libre. Por consiguiente se consideró adecuado adoptar un planteamiento más cauteloso al examinar las definiciones del niño en lo que respecta a los límites de edad y hacerlo en el contexto del creciente número de investigaciones y de información sobre el tema en su conjunto. De esta forma se garantiza que todas las cuestiones se planteen una única vez.

IV. Principios generales

A. No discriminación (artículo 2)

CRC/C/15/Add.216, párrs. 23 y 24:

El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos por garantizar la aplicación de la legislación vigente que garantiza el principio de no discriminación y la plena conformidad con el artículo 2 de la Convención, y adopte una estrategia dinámica e integral para eliminar la discriminación ejercida por cualquier motivo y contra cualquier grupo vulnerable.

El Comité pide que en el próximo informe periódico se indiquen específicamente las medidas y los programas que el Estado parte inicie con relación a la Convención, atendiendo a la Declaración y al Programa de Acción de Durban, que fueron aprobados en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y teniendo en cuenta la

Observación general N° 1 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (los propósitos de la educación).

1. Medidas que Nueva Zelanda ha adoptado y actividades que ha emprendido para el fomento de la diversidad y la no discriminación en relación con los niños y los jóvenes

113. El nuevo Programa nacional de estudios hace hincapié en el respeto y la comprensión de la diferencia. El postulado básico de la labor del Ministerio de Educación en cuanto a programas de estudio, pedagogía y buena gestión es que tanto los servicios para la primera infancia como las escuelas deben atender a una gran diversidad de alumnos.

114. El Programa nacional de estudios exige de las escuelas que elaboren planes encaminados a enseñar a los alumnos a valorar:

- La diversidad que existe en las diferentes culturas, idiomas y patrimonio del país;
- La equidad mediante la imparcialidad y la justicia social;
- La comunidad y la participación en aras del bien común;
- La integridad, que supone la honradez, la formalidad y la responsabilidad y la actuación basada en principios éticos;
- El respeto por sí mismo, los demás y los derechos humanos;

115. El Ministerio también está elaborando un instrumento de estudio del ambiente en las escuelas para evaluar la incidencia de la intimidación y el acoso, determinar la estrategia de conducta y las directrices contra la intimidación. También presta asistencia a las escuelas para poner en práctica el nuevo programa de estudios que concede especial importancia a los valores y a las conductas que se valoran.

116. Nueva Zelanda tiene en cuenta la función del sistema de educación en el fomento de la diversidad, la promoción de la tolerancia y la comprensión de los orígenes de los neozelandeses. Tiene la firme voluntad de fomentar un programa de estudios y una cultura de nuestro sistema educativo que prepare a los niños para vivir en una sociedad multicultural. Ello comprende el reconocimiento de su propio idioma, cultura y creencias, el conocimiento de las culturas y creencias de los demás y el respeto de los derechos de todos.

117. En el Plan de Acción de Nueva Zelanda para los Derechos Humanos se ponían de relieve las medidas que se necesitaban para que cada niño y joven del país tuviera las mismas oportunidades de acceder a la educación de calidad. Se determinó que la prioridad clave era la puesta en práctica del concepto de centros para la primera infancia y preescolares como comunidades de derechos humanos. Esta prioridad se hace eco de la importancia que adquiere la concepción global del derecho a la educación y no las respuestas circunstanciales a los problemas y obstáculos a la participación y los logros.

118. La iniciativa *Building Human Rights Communities in Education* (www.rightsined.org.nz) es una coalición de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Comisionado de la Infancia, Amnistía Internacional, el Centro de Recursos para el Desarrollo y la Fundación para la Paz. Según esta perspectiva los centros para la primera infancia y preescolares se convertirán en comunidades donde los derechos humanos se conocen, se fomentan y se viven. Como parte de la iniciativa, en 2006 se encomendó un estudio de referencia sobre la educación en materia de derechos humanos en los centros para la primera infancia y preescolares.

119. El proyecto *Building Human Rights Communities in Education: He Whakatū Tika Tangata-ā-Iwi Whānui* de 2007 incluía recomendaciones destinadas a mejorar la comprensión e integrar mejor las obligaciones en materia de derechos humanos en todo el

sector de educación, en particular en las directrices y los programas de estudio nacionales. El proyecto se ha constituido en fundación independiente a la que la Comisión de Derechos Humanos sigue financiando y dotando de personal.

120. La Comisión de Derechos Humanos continuará supervisando el acceso a la educación especialmente de los grupos de alumnos vulnerables, como los niños y adolescentes con discapacidad, de las comunidades pobres y los alumnos que sienten atracción por su propio sexo, los transexuales e intersexuales. Para ello se procederá al análisis de investigaciones y denuncias presentadas a la Comisión sobre el derecho a la educación y la supervisión del establecimiento de normas e iniciativas que afecten a su participación y resultados.

121. El ámbito de los derechos humanos de Nueva Zelanda también comprende un Comisionado de Relaciones Raciales independiente, nombrado para formular observaciones, orientar, recibir denuncias, vigilar y promover las relaciones armoniosas entre las razas.

2. Investigación sobre la expresión juvenil

122. La Fundación para la Investigación, la Ciencia y la Tecnología financia un proyecto, de dos años de duración, sobre la expresión de los jóvenes y sus opciones que se inicia en julio de 2008 con el fin de determinar los motores y determinantes del éxito y la participación de los jóvenes chinos, del Pacífico y musulmanes. El proyecto, que dirigirá la Universidad de Victoria, de Wellington, se ocupará de dos asuntos clave:

1. La forma en que esos jóvenes crean su identidad y manejan las cuestiones relativas a la conservación de la cultura y la participación en una sociedad más amplia;
2. Las estrategias o medidas que promueven una imagen positiva de la identidad, la integración, la capacidad de interrelación social y cultural, y el liderazgo en el seno de las comunidades étnicas y musulmanas.

123. Las conclusiones serán utilizadas por una serie de organismos como base de las estrategias y políticas de cohesión social, interrelación entre comunidades distintas y orientaciones estratégicas para la juventud y, a su vez, servirán de base de los esfuerzos de Nueva Zelanda por crear y mantener una sociedad integradora.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

124. Nueva Zelanda mantiene su compromiso de obrar según el principio del interés superior del niño. Una novedad importante del período que se examina es la aprobación de la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 que moderniza el régimen de resolución de los conflictos en relación con las disposiciones sobre el cuidado de los hijos en la familia. En la ley se declara expresamente que el interés superior del niño es una consideración primordial en todas las cuestiones que le afectan.

125. En la ley se indica asimismo que las decisiones que afectan al niño deben adoptarse y llevarse a cabo en un plazo que se adapte a la percepción del tiempo por el niño. Se establecen algunos principios clave que los tribunales deben tomar en consideración, si procede, al decidir cuál es el interés superior del niño:

- Los padres y tutores deben asumir la responsabilidad principal de atender a los niños y adoptar las disposiciones necesarias para su cuidado, desarrollo y crianza;
- Debe haber continuidad en las disposiciones sobre el cuidado, desarrollo y crianza de los niños;

- Deben preservarse y consolidarse las vinculaciones entre el niño y su *whanau* (familia) u otro grupo familiar más amplio;
- Debe haber cooperación entre los padres, tutores u otras personas a cargo del cuidado del niño;
- Debe brindarse seguridad y protección al niño contra todas las formas de violencia;
- Debe preservarse y consolidarse la identidad, en particular la cultura, el idioma y la religión del niño.

126. En la otra ley fundamental en relación con los niños, la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989, también el bienestar y el interés superior del niño y el adolescente son de importancia primordial en lo que respecta al cuidado y la protección. Los principios más importantes se exponen los artículos 5, 6, 13 y 208 de la ley. Estas leyes, al reconocer el principio del interés superior del niño, constituyen un modelo para el resto de la legislación y la normativa de Nueva Zelanda relacionada con los niños.

C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

127. Nueva Zelanda se propone ofrecer a cada niño del país el mejor comienzo en la vida. Desde antes de nacer hasta los 5 años de edad, todo niño tiene derecho a un programa de atención de salud integrado y a la ayuda para la primera infancia. Desde 2001 el Gobierno ha invertido grandes recursos en las iniciativas sobre la salud, el bienestar, la educación, la formación y el empleo para los niños y los jóvenes, que se examinan con más detalle en las partes 5, 6 y 7.

D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

CRC/C/15/Add.216, párr. 26:

El Comité recomienda que el Estado parte proceda a la revisión de la legislación y los reglamentos que afectan a los niños, incluida la legislación propuesta, como el proyecto de ley sobre el cuidado de los niños, a fin de velar por que integre y reconozca debidamente el derecho de cada niño a expresar su opinión y a ser escuchado, de conformidad con el artículo 12.

128. Cada vez se da más importancia al reconocimiento del derecho de niños y jóvenes a que se tengan en cuenta sus opiniones en cuestiones que les afectan, bien sea en la legislación, en la elaboración de orientaciones o de servicios y en la concepción de investigaciones.

1. La participación de los niños en los procesos judiciales

129. Cuando el derecho a ser escuchado se incorporó como elemento central de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989 se consideró que era revolucionario. En la ley también figuran importantes disposiciones sobre la comunicación a los niños de las decisiones adoptadas y las medidas que se han de adoptar, el deber del tribunal y el abogado de explicar las actuaciones y la obligación del tribunal de alentar al niño a participar en ellas y de ayudarlo. Desde entonces varias leyes han incluido el derecho del niño a expresar sus opiniones y a que se tengan en cuenta.

130. Uno de los objetivos declarados de la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 es reconocer determinados derechos del niño, en particular en lo que respecta a sus opiniones y, en algunos casos, admitir su consentimiento o negativa a consentir en someterse a un tratamiento médico. En la ley se refuerza la participación del niño en los procedimientos del

Tribunal de Familia al admitir que las decisiones que se adopten en virtud de la ley pueden tener efectos importantes en la vida cotidiana del niño y en su relación con sus padres a largo plazo. Se da al niño una oportunidad razonable de expresar su opinión sobre lo que debería suceder y que se tengan en cuenta estas opiniones en cuestiones importantes para la tutela, el cuidado y el contacto diarios.

131. Con arreglo a la ley, el Tribunal de Familia sigue nombrando a un abogado independiente para representar al niño cuando parece probable que un conflicto que le afecta termine en juicio. El papel del abogado consiste en:

- Representar al niño durante el proceso judicial y en toda negociación entre los padres y otras partes implicadas;
- Averiguar cuál es la opinión del niño y hacer que el juez la conozca;
- Asegurarse de que el interés superior del niño y todas las cuestiones que afectan a su bienestar se presentan al tribunal para que las tome en consideración;
- Explicar el proceso judicial al niño y, al final de las actuaciones, explicar la decisión del juez.

132. El niño tiene la posibilidad de presentar distintos recursos al Tribunal de Familia, entre otros pedir que se le ponga bajo la tutela del tribunal, pedir una revisión de la decisión de un tutor o negarse a dar su consentimiento (para los niños de más de 16 años de edad), cambiar o anular un mandamiento judicial o recurrir una decisión del tribunal.

133. La Ley sobre el Tribunal de Familia, aprobada en 2008, introduce en la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 la orientación psicológica para los niños y la mediación familiar para que se tengan más en cuenta las opiniones del niño. Los niños podrán hablar con un psicólogo o tomar parte en una sesión junto con sus padres cuando éstos asisten a la consulta psicológica. Los niños también podrán intervenir en la mediación de familia (a criterio del mediador) y recibir orientación psicológica para permitirles participar. Cuando se ha entablado una demanda, se puede nombrar un abogado para que el niño tome parte en la mediación.

134. En la Ley de pruebas de 2006 se introdujeron nuevas modificaciones legislativas que incrementan la participación del niño en el proceso judicial. Estas modificaciones toman en consideración las necesidades especiales y la vulnerabilidad de los niños que presentan denuncias y los que declaran como testigo.

- En virtud del artículo 107 el tribunal tiene la obligación de atender una petición sobre la forma en que el niño que presenta una denuncia debe declarar, tanto en los juicios de faltas como por delitos graves. Las instrucciones se refieren al contrainterrogatorio y el primer interrogatorio del niño.
- El artículo 105 de la ley prevé modalidades sustitutivas en las que el magistrado indica a un testigo (en particular a los niños testigos) cómo prestar declaración de modo que no vea al acusado (por ejemplo, mediante pantallas) desde un lugar adecuado fuera del tribunal, o por grabación en vídeo antes de la vista.
- El artículo 79 de la ley también dispone que el tribunal puede ordenar que un niño testigo sea acompañado por una o más personas que le asistan en el momento de prestar declaración.

2. Situar al niño en el centro de la formulación de políticas

135. En 2007 el Gobierno incluyó en su programa de trabajo (2004-2008) sobre la Convención la idea de "situar al niño en el centro de la formulación de políticas". En un informe presentado al Gabinete en 2008 se informaba de que ha aumentado la participación

de los jóvenes en el proceso normativo. También se señalaba que mejorar la participación de los niños menores exigiría un esfuerzo constante.

136. Se determinó que la valoración de los efectos sobre los niños era un instrumento que podría hacer efectivo el planteamiento que consiste en situar al niño en el centro de la formulación de políticas. En 2007 el Ministerio de Desarrollo Social encargó la realización de un informe sobre la utilización y la eficacia de la valoración de los efectos en los niños en el extranjero. El informe concluyó que se podría justificar el uso selectivo de esa valoración cuando los efectos fueran importantes. El Ministerio sigue examinando las ventajas de adoptar planteamientos similares en Nueva Zelandia, examina en particular las experiencias obtenidas a partir del nuevo proceso de valoración de los efectos sobre la salud y sobre los niños en la formulación de las políticas de las administraciones locales.

137. En 2007 el Comisionado para la Infancia también encargó la realización de un informe sobre la valoración de los efectos en los niños y las administraciones locales para examinar si era factible que los organismos de Gobierno locales utilizaran el sistema de valoración de los efectos sobre los niños en la elaboración de proyectos y políticas.

"Este asunto del que hemos estado hablando pinta muy bien en el papel, pero es demasiado complejo para nosotros... a veces se pasan por alto los problemas fundamentales." [Niño, 14 años, grupo juvenil, Foro de la Convención sobre los Derechos del Niño 2006]

3. Participación de niños y jóvenes en el proceso normativo

138. Es importante atraer a los niños y facilitar su participación en los foros de adopción de decisiones y en la labor normativa, y en la concepción y asesoramiento sobre la investigación y los servicios. La participación real de los jóvenes es parte integrante del programa de trabajo del Ministerio de Desarrollo de la Juventud y el planteamiento positivo del desarrollo juvenil señalado en la Estrategia para el desarrollo de la juventud Aotearoa.

139. Como parte de la labor derivada del Programa de Nueva Zelandia para la infancia se elaboraron instrumentos para alentar a los niños a participar. Estos son: La participación de los niños: guía para hacer intervenir a los niños en la adopción de decisiones (2003); una caja de herramientas en Internet para los funcionarios de las administraciones locales; y una guía 2006 sobre la participación de niños y jóvenes en la adopción de decisiones para el personal del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia.

140. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud tiene varias formas de hacer participar a los jóvenes. Entre ellas la celebración periódica de foros en que los jóvenes se comunican directamente con los ministros. Los temas de los últimos foros fueron el transporte, la diversidad, los resultados escolares y la relación entre jóvenes y viejos.

141. El Ministerio también hospeda varios canales por Internet que permiten a los jóvenes interrelacionarse y ofrece oportunidades de entrar en relación directa con los responsables del Estado y participar en los procesos de gobierno. Los canales son *Provoke National Youth Network*, *National Youth Councils Network*, *National Student Decision-makers Network* y *National Youth Health Network*. Reciben apoyo activo mediante recursos adaptados a los jóvenes, foros de debate en línea y sesiones de formación regionales. La policía recurrió recientemente a las redes del Ministerio de Desarrollo de la Juventud para la revisión de la Ley de policía, al igual que el Ministerio de Educación con la nueva iniciativa política encaminada a lograr que los jóvenes se mantengan en relación con la escuela, la educación y la formación hasta la edad de 18 años.

142. Activar es un grupo consultivo juvenil creado por el Ministerio de Desarrollo de la Juventud. Ofrece asesoramiento sobre las iniciativas políticas y ha redactado y presentado documentos a los comités especiales sobre una serie de proyectos de ley, entre ellos: la Ley

de reforma de la Ley de venta de bebidas alcohólicas (disminución de los daños causados por el alcohol en los jóvenes), la Ley de reforma de la Ley penal (eliminación de la fuerza como justificación de castigos al niño), la Ley de reforma de la Ley de relaciones laborales (empleo a prueba) y la Ley de reforma de la Ley sobre el salario mínimo (eliminación de la discriminación por motivo de edad).

143. La semana de la juventud es una actividad anual organizada por Salud y el Desarrollo de los Adolescentes de Aotearoa Nueva Zelandia que trata de romper con los estereotipos negativos y de encumbrar a la juventud. En 2008 hubo más de 200 actividades en todo el país, muchas de ellas organizadas por jóvenes para los jóvenes. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud fue el anfitrión del turno de preguntas de los jóvenes, como parte de la semana de la juventud, para dar la oportunidad a los jóvenes de 12 a 15 años de edad de formular preguntas a los ministros sobre cuestiones que les conciernen.

144. En 2007 el Ministerio de Desarrollo de la Juventud acogió el cuarto Parlamento de la Juventud (el tercero se celebró en 2004) que tuvo gran éxito. El encuentro contó con su propia tribuna de prensa de los jóvenes, y 24 observadores internacionales de 7 naciones del Pacífico que venían a informarse sobre el Parlamento de la Juventud a fin de organizar actividades parecidas en sus propios países.

145. En 2007 el Ministerio de Desarrollo Social contribuyó a organizar un taller con un grupo de jóvenes de 15 a 17 años con experiencia en los sistemas de atención y protección y de justicia juvenil. El objeto del taller era solicitar sus opiniones sobre cómo se debía actualizar la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias. Al elaborar el proyecto de ley de reforma de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias (Nº 6) se tomaron en consideración las opiniones de estos jóvenes.

146. En 2007 Nueva Zelandia asistió a la reunión conmemorativa plenaria de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el quinto aniversario de la Declaración y Plan de Acción establecidos en el documento titulado *Un mundo apropiado para los niños*. Los dos jóvenes neozelandeses que en 2002 habían asistido al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia volvieron a representar a Nueva Zelandia. Gracias a su experiencia anterior aportaron continuidad a la reunión y pudieron ofrecer sus puntos de vista y orientación a los jóvenes delegados de otros países. Uno de los jóvenes pronunció un discurso ante la Asamblea General en nombre de la delegación de Nueva Zelandia (también se presentó un documento oficial), que mereció gran atención.

4. La administración local y las consultas con los jóvenes

147. Las autoridades locales territoriales tienen mucha experiencia en materia de relaciones con su comunidad. Los concejos recurren a una serie de mecanismos para recabar opiniones y muchos cuentan con consejos juveniles para asesorarlos y ofrecen a los jóvenes la oportunidad de participar en su comunidad y de hacer aportaciones. Muchos concejos también tienen políticas relacionadas con la juventud y defensores o asistentes de los jóvenes y los niños.

148. El proyecto sobre la votación de los niños es una iniciativa nacional destinada a hacer participar a los niños en los procesos y actividades de los concejos. Se ha elaborado material para utilizar en las escuelas a fin de que los jóvenes entiendan la forma en que se adoptan las decisiones en su comunidad, con el objetivo de aumentar la participación activa de los jóvenes en la administración local.

E. Factores y dificultades

149. Es cada vez más frecuente que se haga participar a los jóvenes en la elaboración de políticas que les afectan, tanto a nivel de la administración local como del Estado. Durante el período que se examina se ha avanzado mucho en el sentido de ofrecer a los jóvenes la oportunidad de expresar sus puntos de vista, y de inducir a los organismos públicos a escucharlos. Para los organismos, tanto los del Estado como los otros, lo que plantea dificultades es ir más allá de la escucha y actuar en consonancia con las preocupaciones de los jóvenes. Es preciso incrementar los esfuerzos por ampliar a la comunidad en general y al sector no gubernamental esas oportunidades de participación activa y de adopción de decisiones.

V. Derechos y libertades civiles

A. Nombre y nacionalidad (artículo 7)

1. Nuevas disposiciones sobre la nacionalidad por nacimiento

150. En enero de 2006 entraron en vigor nuevas disposiciones de la Ley sobre la ciudadanía de 1977. Según estas disposiciones un niño nacido en Nueva Zelandia a partir de aquella fecha será ciudadano neozelandés, siempre que uno de los progenitores lo sea o tenga derecho a permanecer en el país indefinidamente (por ejemplo, un residente). A efectos de ciudadanía, Nueva Zelandia comprende las Islas Cook, Niue, Tokelau y la Dependencia de Ross. Según estas nuevas disposiciones se considera que un niño nacido en Nueva Zelandia, que no sea ciudadano neozelandés, adquiere la situación de inmigración del padre o la madre, según la que resulte más ventajosa.

151. Con el fin de acatar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 de las Naciones Unidas, la Ley sobre la ciudadanía dispone que todo niño nacido en Nueva Zelandia será ciudadano por nacimiento en el caso de que no serlo suponga ser apátrida. Además, se considerará que un niño es ciudadano por nacimiento si ha sido abandonado y las investigaciones no logran establecer la identidad de al menos uno de los progenitores.

2. Nacimientos registrados

152. La Ley de reforma de la Ley de registro de nacimientos, defunciones y matrimonios, que entra en vigor en enero de 2009, exige que en el momento de inscribir el nacimiento del niño en el registro, el formulario de notificación lo firmen tanto el padre como la madre. De este modo aumenta la exactitud de la información proporcionada y se reducen las reclamaciones de personas designadas como progenitores por error.

153. Esta ley prevé una exención y permite que firme el padre o la madre en los casos en que el otro progenitor esté desaparecido, sea desconocido, no pueda firmar a causa de un problema médico, haya muerto o cuando el hecho de obtener la segunda firma del progenitor pudiera causar sufrimiento injustificado. En la mayoría de estos casos, se pueden registrar los datos del padre y la madre, pero sólo se exige que uno de ellos firme el formulario. En los casos en que sólo haya un progenitor ante la ley, por ejemplo cuando el niño ha sido concebido mediante un procedimiento de reproducción asistida y que nazca de una madre que no tiene compañero, sólo se registran los datos de la madre.

B. Preservación de la identidad (artículos 30 y 8)

154. Nueva Zelanda reconoce el derecho del niño a preservar su identidad. En el período que abarca el informe se aprobó una gran variedad de modificaciones legislativas que inciden en la identidad y que toman en consideración las dimensiones jurídicas, biológicas y culturales de la identidad. Alentar y fomentar la revitalización del idioma maorí ha sido un elemento decisivo para dar realce al patrimonio cultural de los jóvenes maoríes y celebrar la diversidad de las comunidades étnicas, religiosas y culturales de Nueva Zelanda.

1. Identidad cultural de los maoríes

155. El Gobierno tiene la voluntad de fomentar y proteger la identidad cultural de los maoríes mediante iniciativas como los programas de revitalización del idioma maorí y un canal de televisión especial maorí, lo que ha dado lugar a que sean cada vez más las personas, en particular niños y jóvenes, que hablan maorí y también a una mayor sensibilización y una actitud positiva en relación con el uso de su idioma en público, tanto de los maoríes como de los no maoríes.

156. La Estrategia nacional sobre el idioma maorí establece la orientación de revitalización del idioma maorí, común a todos los ámbitos del gobierno, y un plan de acción para los organismos públicos. El Gobierno sigue observando el estado del idioma maorí mediante las encuestas sociolingüísticas en gran escala que se efectuaron en 2001 y 2006. Esta investigación indica que en ese período de cinco años ha mejorado la vitalidad del idioma maorí que se usa cada vez más en la vida diaria en el ámbito del hogar y de la comunidad y no únicamente en el contexto de ceremonias. Es una indicación positiva del potencial de transmisión intergeneracional, un componente importante de la revitalización del idioma.

157. La Estrategia nacional sobre el idioma maorí determinó que las dos funciones básicas que contribuyen a la revitalización del maorí son la difusión por radio y televisión y las artes. En el período que se examina se han adoptado varias medidas en estos ámbitos, en particular la creación del servicio de televisión maorí en 2004. El servicio transmite 21 horas por día y un mínimo del 60% de la programación en lengua maorí. En la Ley de televisión maorí de 2003 se describe una función específica del Servicio que es velar por que la programación contemple las necesidades y preferencias de los niños que participan en los programas de educación por inmersión en idioma maorí.

2. Filiación jurídica

158. La situación jurídica de las relaciones entre padres e hijos debe mantenerse a la altura de la creciente diversidad de los tipos de familias que se derivan de los cambios sociales y las nuevas tecnologías de reproducción. En 2003 el Gobierno pidió a la Comisión General de Codificación que examinara las normas jurídicas que determinan la filiación. En 2004 la Comisión publicó el informe sobre las nuevas cuestiones relacionadas con la filiación jurídica. En este informe se planteó una gran variedad de asuntos y en particular se señalaban las repercusiones del cambio social en los procedimientos de reproducción humana asistida y los tipos de familia, el establecimiento y el acceso a la información sobre el origen genético y la atribución de la filiación jurídica. Tras examinar el informe de la Comisión General de Codificación, el Gobierno estimó que era necesario seguir investigando sobre estos asuntos antes de poder adoptar decisiones sobre políticas. El Ministerio de Justicia está evaluando el alcance de un programa de trabajo para abordar las cuestiones relativas a la filiación jurídica.

3. Ley sobre la tecnología de la reproducción humana asistida

159. En noviembre de 2004 se aprobó la Ley sobre la tecnología de la reproducción humana asistida. La ley prevé la creación de un comité consultivo y de ética que sustituya al Comité Nacional de Ética de la Reproducción Humana Asistida que se menciona en el informe anterior de Nueva Zelandia (CRC/C/93/Add.4).

160. El Comité Consultivo y de Ética sobre la tecnología de la reproducción humana asistida se basa en los siguientes principios en lo que se refiere a los niños y los jóvenes:

- La salud y el bienestar de los niños nacidos como resultado de un procedimiento de reproducción asistida o un procedimiento establecido debe constituir una consideración importante en todas las decisiones relativas a ese procedimiento;
- Debe informarse a los hijos de donantes de su origen genético y éstos deben poder acceder a la información sobre ese origen;
- Deben tenerse en cuenta y tratarse con respeto las necesidades, los valores y las creencias de los maoríes;
- Deben tenerse en cuenta y tratarse con respeto las distintas perspectivas éticas, espirituales y culturales de la sociedad.

161. La ley prevé el establecimiento de un registro (que está en funcionamiento desde el 22 de agosto de 2005) a fin de que los nacidos de embriones, espermatozoides u óvulos donados puedan descubrir su herencia genética u otros hermanos nacidos del mismo donante. Los donantes, los hijos de donantes y los tutores involucrados en la donación de embriones, óvulos o espermatozoides en centros de procreación en esa fecha, o después, quedan automáticamente identificados en el registro. Con anterioridad a esa fecha los donantes, hijos de donantes o tutores pueden optar por incluir sus datos en el registro. El acceso a la información del registro está restringido. Por lo general, sólo las personas identificadas en el registro o los tutores de hijos menores de 18 años pueden acceder a esos datos. Con 16 ó 17 años de edad el hijo de un donante puede pedir al Tribunal de Familia que se le trate como si tuviera 18 años si quiere incluir sus datos en el registro, o acceder a la información sobre un donante u otro hijo del donante. La aprobación sólo se obtiene si el magistrado está convencido de que facilitar los datos del registro o acceder a éste redundaría en el interés superior del solicitante.

162. En la Ley sobre la tecnología de la reproducción humana asistida de 2004 también se implantó la protección contra la comercialización de la procreación por subrogación, de embriones humanos, espermatozoides y óvulos.

C. Libertad de expresión (artículo 133)

163. Nueva Zelandia reconoce el derecho del niño a la libertad de expresión, y la importancia de velar por que el niño pueda expresar sus opiniones. Véase en la parte 4 una descripción de las iniciativas del Gobierno destinadas a asistir a los niños en la expresión de sus puntos de vista sobre cuestiones que les afectan.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

164. La Declaración sobre Diversidad Religiosa nacional de Nueva Zelandia es un proyecto de Te Ngira, el Programa de acción de Nueva Zelandia para la diversidad. Es la respuesta a una diversidad religiosa cada vez mayor y a un contexto más general de conflictos regionales y mundiales en que interviene la religión. La Declaración fue ratificada por el Foro Interreligioso Nacional en 2007 y en ella se destaca:

- Que todas las religiones y credos deben recibir igual trato ante la ley;
- El derecho a la libertad de expresión de la fe y las creencias;
- El derecho de todas las religiones y credos a la seguridad de personas y bienes;
- La necesidad de que los servicios públicos y lugares de trabajo den cabida a diferentes creencias y prácticas;
- La importancia de la educación para promover el entendimiento.

E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

165. Los niños y los jóvenes tienen los mismos derechos a reunirse y protestar que los adultos.

F. Protección de la intimidad (artículo 16)

1. Revisión de la legislación sobre el derecho a la intimidad

166. La Comisión General de Codificación procede actualmente a una revisión general de las cuestiones relativas al derecho a la intimidad en Nueva Zelanda, labor que prevé terminar en 2009. En un documento de estudio ya disponible, la Comisión señaló cuestiones específicas relativas al derecho a la intimidad de los jóvenes y señaló otras cuestiones derivadas del uso cada vez mayor de las tecnologías de la comunicación por los jóvenes. El Gobierno espera con interés el informe de la Comisión General de Codificación, al que responderá una vez que haya sido presentado al Parlamento. El Gobierno ya ha adoptado medidas para proteger la intimidad de niños y jóvenes teniendo en cuenta las preocupaciones que suscitan las nuevas tecnologías, en particular medidas legislativas y un código de prácticas de radiodifusión.

2. La Ley de reforma de la Ley penal (filmación clandestina de escenas íntimas) de 2006

167. La Ley de reforma de la Ley penal de 2006 (filmación clandestina de escenas íntimas) se aplica a la grabación visual de escenas íntimas de todas las personas, en particular los jóvenes. La ley permite proteger los intereses de los jóvenes habida cuenta de su vulnerabilidad. En virtud de la ley toda persona que intencionalmente o de manera irresponsable filme a otra persona, o que a ciencia cierta esté en posesión de semejante grabación o la publique, importe, exporte o venda, puede incurrir en una pena máxima de prisión de tres años.

3. Ley sobre mensajes electrónicos no solicitados de 2007

168. La Ley sobre mensajes electrónicos no solicitados de 2007 es la respuesta de Nueva Zelanda a la proliferación mundial de los mensajes electrónicos comerciales no solicitados (correo basura). Uno de los objetivos de la ley es promover un entorno protegido y más seguro para utilizar las tecnologías de la comunicación y la información en Nueva Zelanda. Los mensajes basura constituyen un mecanismo de difusión de material censurable y de actividad fraudulenta y se prevé que al ser los niños y jóvenes grandes usuarios de tecnología se beneficiarán de toda reducción del tráfico de esos mensajes. Incumbe al Departamento del Interior aplicar esta legislación.

4. Organismo Regulador de Radio y Televisión: código de prácticas

169. En 2006 se actualizó el Código de Prácticas del Organismo Regulador de Radio y Televisión para proteger aún más la intimidad de niños y jóvenes. Actualmente en el Código figura la siguiente declaración sobre los niños:

"La vulnerabilidad de los niños debe ser una preocupación primordial de la televisión y la radio, aunque se haya obtenido el consentimiento con conocimiento de causa. Cuando una emisora infringe el derecho a la intimidad del niño, el organismo de difusión habrá de cerciorarse de que la transmisión responde al interés superior del niño, prescindiendo de que se haya obtenido el consentimiento."

170. De conformidad con estos principios, se define al "niño" como todo menor de 16 años de edad. A los mayores de 16 años se les reconoce una capacidad en desarrollo y podrán dar su consentimiento a contenidos de difusión que, de otro modo, infringirían su derecho a la intimidad, en cambio los niños más pequeños no pueden dar su consentimiento.

G. Acceso a la información pertinente (artículo 17)

171. Nueva Zelanda reconoce la importancia del acceso a la información y el valioso papel que puede desempeñar en el fomento del desarrollo social y educativo del niño. Teniendo en cuenta el uso creciente de Internet como fuente electrónica de información, la seguridad es cada vez más importante para proteger a los niños contra la información y el material inconvenientes.

1. La seguridad en Internet

172. Se han hecho inversiones en la elaboración de material educativo para niños y jóvenes en relación con la información perjudicial procedente de fuentes electrónicas, como Internet. En NetSafe se puede obtener la más importante serie de herramientas que ofrecen formación en seguridad en el ciberespacio para todos los neozelandeses, en particular los niños, los padres, las escuelas, las organizaciones comunitarias y las empresas. El objetivo de NetSafe es instruir a todos los neozelandeses sobre el uso seguro, protegido y responsable de la tecnología de información y comunicación; en su sitio web hay gran cantidad de información.

173. NetSafe ofrece una gama específica de medios de seguridad en Internet para niños y escuelas:

- Un sitio web interactivo, *Hector's World*, que mediante orientaciones prácticas indica a los niños cómo mantenerse en línea de forma segura y disminuir los riesgos, a la vez que refuerza positivamente la importancia del comportamiento ético y responsable. El sitio web cuenta con un botón de seguridad que anima a los niños a pedir ayuda a los adultos cuando se sienten amenazados o incómodos ante el contenido de un sitio.
- El equipo *NetSafe Kit* para escuelas contiene un programa global de ciberprotección para las escuelas basado en una infraestructura de normas, procedimientos y acuerdos, un sistema de seguridad electrónica eficaz y un programa general de educación en materia de ciberprotección.

174. Al Departamento del Interior le incumbe la función de investigar los sitios web y los grupos de discusión de Nueva Zelanda para aplicar la legislación sobre censura. Adopta un papel de anticipación al enjuiciar a los neozelandeses que comercian con material censurable en Internet. La Ley de clasificación de películas, videos y publicaciones de 1993

prohíbe automáticamente toda publicación clasificada como "censurable". El Departamento del Interior dispone de una serie de informaciones para orientar y supervisar el uso seguro de Internet e informar a los usuarios sobre lo que es material censurable o que infringe la censura.

2. Las transmisiones de radio y televisión y los niños

175. En la Ley sobre *Television New Zealand* de 2003 se establece una Carta de las transmisiones de *Television New Zealand*, financiadas por el Estado. En la Carta se exige que el Organismo presente programas que atiendan a las necesidades informativas, de esparcimiento y educativas de los niños y los jóvenes y a su participación.

176. En 2004 se revisó el Código de la televisión de libre difusión de Nueva Zelandia. En el Código se presentan las directrices específicas para la difusión libre pública y privada en relación con lo niños. Las directrices se refieren a la conveniencia del contenido y al derecho del niño a no ser explotado, humillado o identificado innecesariamente. También en el Código de televisión de pago (2006) se ofrece orientación según la cual los organismos de difusión deben velar por que se proteja a los niños espectadores de contenidos inconvenientes.

3. Publicidad y comercialización dirigida a los niños: cuestiones relativas a la salud

177. En abril de 2006 se actualizó el Código de Publicidad de la División de Normas de Publicidad. En el principio 3 del Código de Publicidad de Alimentos se indica que la publicidad dirigida a los niños debe observar un alto nivel de responsabilidad social.

178. En agosto de 2007 el Comité Especializado de Sanidad presentó al Parlamento el informe final sobre su investigación acerca de la obesidad y la diabetes de tipo 2 en Nueva Zelandia. El informe del Comité contenía recomendaciones sobre la publicidad de alimentos malsanos para niños y jóvenes, y establecía objetivos para reducir la publicidad, la comercialización y la promoción de esos alimentos y la necesidad de vigilar el modelo existente de autorregulación del sector de la publicidad.

179. Anticipándose a las recomendaciones del estudio del Comité Especializado, los Ministros de Sanidad y de Radiotelevisión acordaron un plan de cinco puntos con el Consejo del Organismo Regulador de la Televisión de Nueva Zelandia con el fin de promover la salud, la nutrición y el ejercicio de los niños mediante la reglamentación de los productos alimenticios para los que se puede transmitir publicidad durante la programación infantil y la producción de programas dedicados a la alimentación sana y a la práctica del ejercicio físico.

180. El nuevo sistema de Clasificación de la Alimentación Infantil se introducirá paulatinamente a partir del 1º de julio de 2008. Se basa en el sistema de Clasificación de las Bebidas y los Alimentos, del Ministerio de Sanidad, que se elaboró para los comedores escolares.

H. El derecho a no ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

1. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

181. De conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, Nueva Zelandia presentó en enero de 2007 su quinto informe periódico (CAT/C/NZL/5) al Comité contra la Tortura. En ese informe se describe

brevemente la forma en que Nueva Zelandia cumple con la obligación de velar por que nadie sea sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

182. La novedad importante desde la presentación del quinto informe periódico estriba en que Nueva Zelandia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que entró en vigor en abril de 2007 se ocupa fundamentalmente de la prevención de la tortura de las personas detenidas en Nueva Zelandia.

183. Cuando Nueva Zelandia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes creó los mecanismos nacionales de prevención para supervisar los lugares de detención. Son varios los organismos que tienen responsabilidades específicas de vigilancia y que han sido designados mecanismos nacionales de prevención, en virtud del artículo 26 de la Ley sobre los delitos de tortura de 1989, en particular la Oficina del Comisionado de la Infancia.

184. La Oficina del Comisionado de la Infancia tiene la obligación de vigilar las instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia y los establecimientos de justicia juvenil. Sus dos funciones primordiales son: examinar las condiciones de detención y tratamiento de los niños y jóvenes y formular recomendaciones de mejoras, si procede. En aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina ha realizado dos visitas de supervisión a las instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia y ha planificado un programa completo de vigilancia para el ejercicio económico 2008/2009.

2. Detención en calabozos policiales

185. La detención policial de los jóvenes suscita un interés especial, razón por la cual el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia convoca reuniones periódicas con organismos clave y partes interesadas, en particular la Oficina del Comisionado de la Infancia para controlar la duración de la estancia de los jóvenes en los calabozos policiales. Además de vigilar activamente los datos y de determinar las tendencias que puedan surgir, el objeto de estas reuniones es abordar los problemas de congestión y contribuir a la solución de casos que causen preocupación. El efecto de la gestión activa de este proceso ha sido la reducción del tiempo que los jóvenes permanecen en los calabozos.

I. Factores y dificultades

1. Preservación de la identidad

186. Desde el último informe se han aprobado múltiples modificaciones legislativas que afectan a la identidad. En la identidad inciden dimensiones jurídicas, biológicas y culturales y Nueva Zelandia ha desarrollado una labor considerable para garantizar el derecho de los jóvenes en todas estas dimensiones. En el contexto del país, las dificultades proceden tanto de la preservación de la identidad cultural como de la preocupación por la identidad biológica y jurídica del niño. El fomento y la promoción destinados a revitalizar el idioma maorí han desempeñado un papel fundamental en el afianzamiento del patrimonio cultural de los jóvenes maoríes.

2. La libertad de expresión y de asociación y la protección del derecho a la intimidad

187. Mantener el equilibrio entre la protección de los derechos de los jóvenes y cuidar de su seguridad (y la de los demás) es un desafío constante. Los Gobiernos muchas veces se

enfrentan a los llamamientos de grupos de población para restringir los derechos de los jóvenes, en particular el derecho a la asociación. Lograr el equilibrio entre las preocupaciones de las comunidades y el adecuado nivel de respuesta es una cuestión que suscita muchos debates. En una sociedad cada vez más compleja permitir que los niños y los jóvenes investiguen sus mundos, a la vez que se los protege de la explotación y la manipulación es un reto constante. Nueva Zelanda sigue vigilando las normas sobre la publicidad y la seguridad en Internet y prestando apoyo a los padres para mejorar la seguridad de los niños y los jóvenes.

VI. El entorno familiar y cuidados alternativos

188. La influencia más temprana y la que más perdura en los niños es la de la familia. Todas las políticas sociales y la legislación social de Nueva Zelanda reconocen la influencia de la familia y tienen por fin sacar partido de los aspectos positivos de la familia y prestarle apoyo para que puedan desempeñarse de la mejor manera posible. Muchas veces, sin embargo, hay circunstancias en que las familias no pueden ocuparse de los hijos y en estas situaciones, el Estado u otros deben asumir la responsabilidad del cuidado de los hijos.

A. Cuidados alternativos

CRC/C/15/Add.216, párr. 32:

El Comité recomienda que el Estado parte continúe esforzándose por fortalecer el sistema de protección del niño mediante:

a) La mejora de la calificación de los trabajadores sociales y del personal que trabaja en el sistema de protección del niño, y la adopción de medidas para retener al personal calificado y especializado;

b) La adopción de medidas eficaces para mejorar la coordinación entre el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia y las organizaciones que prestan servicios a los niños;

c) La asignación de mayores recursos financieros a los cuidados alternativos, a fin de que la colocación en instituciones sólo se utilice como último recurso;

d) La consolidación de los esfuerzos para que el tratamiento dispensado a todos los niños colocados en instituciones, así como todas las demás circunstancias relacionadas con la estancia en dichas instituciones, sean objeto de un examen periódico, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Convención.

1. Fortalecer el sistema de protección del niño

189. Cada año el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia mantiene contactos con miles de niños, jóvenes y sus familias y trata de obtener los mejores resultados para ellos. Se propone asistir a las familias a obtener la ayuda que necesitan para el cuidado de sus hijos y ayudar a los niños necesitados de atención a encontrar hogares seguros y donde puedan permanecer largo tiempo con familias, *whanau*, encargados de cuidar a los niños o padres adoptivos. De ser posible el niño debe permanecer con sus padres y se elaborará un plan de apoyo basado en la familia extensa o la comunidad.

190. El Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia ha formulado varias iniciativas para responder mejor a las necesidades de los niños y sus

familias. Su objetivo es facilitar un servicio globalmente más adaptable y eficaz que trata de ir, en la medida de lo posible, hacia un modelo preventivo con medidas que se aplican en caso de necesidad y únicamente en ese caso. Una mayor capacidad y competencias tras el examen de referencia y la fusión con el Ministerio de Desarrollo Social han permitido prestar más atención a su actividad de base consistente en el cuidado y la protección y los servicios de justicia juvenil.

191. En 2002 el Gobierno ordenó el primer examen de referencia de los principios del anterior Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia. Este examen respondía a las preocupaciones constantes sobre la capacidad del Departamento de satisfacer las necesidades de atención y protección de los niños de Nueva Zelanda, a pesar de los aumentos de la financiación básica que pasó de 206,70 millones de dólares neozelandeses a fines de 1999 a 314,90 millones al terminar 2002.

192. A raíz de este examen, se adoptaron las siguientes medidas para mejorar los servicios de atención y protección:

- Establecimiento de los Servicios para la familia y la comunidad, como servicio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social con la obligación de financiar las iniciativas de apoyo de las comunidades y las familias, lo que permite al Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia prestar especial atención a su actividad básica de atención y protección y de justicia juvenil;
- Adopción de medidas tempranas de apoyo a las familias antes de que las cuestiones relativas al cuidado lleguen al nivel de crisis;
- Elaboración de un modelo de respuesta diferencial que proporcione otras opciones a fin de responder mejor a las necesidades de las familias y de ayudarlas a acceder a los servicios y las ayudas;
- Adopción de un marco de evaluación de la educación y la salud que sustente la colaboración entre los servicios de salud, las escuelas y otros establecimientos de educación y los servicios de atención y protección para determinar las necesidades sanitarias y de educación de los niños y los jóvenes al cuidado de personas que no son sus padres y responder en la mayor medida posible;
- Elaboración de una política de permanencia encaminada a prestar apoyo al personal y a los encargados del cuidado de los niños para que los resultados de la acogida sean de buena calidad y duraderos, de ser posible en una familia o un grupo familiar de origen que esté en consonancia con el interés superior del niño;
- Incremento de la capacidad y las competencias del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia al convertirlo en servicio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a lo que se suma una financiación adicional de 412 millones de dólares neozelandeses en 2008/2009, lo que supone una mejora de los servicios de atención y protección a la infancia de un 100% desde 1999;
- Elaboración de una declaración ministerial conjunta en la que se describen las expectativas del Gobierno sobre la forma en que los organismos de educación, salud y servicios sociales habrán de colaborar para responder a las necesidades globales de los jóvenes al cuidado del Estado;
- Adopción de una Carta de Servicios que dé a todos los que entran en contacto con el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia una comprensión clara de sus derechos, y mejores procedimientos de denuncia.

"Tenemos derecho a que nos acoja un cuidador en condiciones de seguridad, que sea estable, solícito y capaz de prestar apoyo. Por favor asegúrense de que eligen bien a los cuidadores y los lugares de acogida. Así tendremos más oportunidades de prosperar."
 [Kenneth, 17 años, participante juvenil del Consejo juvenil de la iniciativa Del acogimiento a la independencia, en la Conferencia de Australasia sobre abusos y descuido padecidos por los niños, celebrada en Wellington en 2006]

2. Los derechos de los niños al cuidado del Estado

193. El Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia ha elaborado una Carta del Niño para fomentar en los niños al cuidado del Estado la comprensión de sus derechos y para que sepan lo que deben hacer para hacer oír sus quejas. Se basa en la Carta del Niño para todos los niños de Nueva Zelanda que fue elaborada por el Comisionado de la Infancia con objeto de dar una versión más sencilla y más accesible de la Convención sobre los Derechos del Niño.

194. Todos los niños a cargo del Director Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo Social han recibido un ejemplar de la Carta del Niño, al igual que los trabajadores sociales y los cuidadores del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia.

3. Mejora de las calificaciones de los trabajadores sociales

195. En 2003 se promulgó la Ley sobre el registro del trabajo social que entró en vigor en 2004. Desde entonces el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia ha ido poniendo gradualmente en práctica el registro del trabajo social entre su personal para garantizar que cuenta con trabajadores idóneos y competentes.

196. El Departamento está firmemente decidido a respaldar la profesionalidad de su personal y a velar por una mayor seguridad y transparencia públicas, lo que supone dar su apoyo al registro y establecer procedimientos para garantizar que los trabajadores sociales están capacitados para ejercer su trabajo y son profesionalmente responsables. El registro está incorporado en la formación, la supervisión y el desarrollo profesional de todo el personal de trabajo social. Se proporciona apoyo específico individual para efectuar el registro y se ha establecido una política encaminada a lograr que el registro sea una expectativa de la práctica profesional.

197. Entre octubre de 2004 y el 30 de mayo de 2008, el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia registró a un total de 1.072 trabajadores sociales. En la organización también se ha dado especial importancia a la contratación, la retención y el apoyo del personal calificado para el procedimiento de registro. Se ha establecido una vía interna para que el personal obtenga las calificaciones en su calidad de empleados del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia. Este sistema de la vía interna comprende planes de estudio individualizados, apoyo mediante ejercicios y trabajo social sobre casos especiales, fondos para asistir a cursos externos y una transición planificada a un curso externo de nivel de titulado. Se dispone de sumas de dinero para contribuir con los gastos de estudios.

"Todo joven al que prestas atención y apoyo para que sea más resistente hará más fuerte a la sociedad." [Janelle, 16 años, participante juvenil del Consejo juvenil de la iniciativa del acogimiento a la independencia, en la Conferencia de Australasia sobre abusos y descuido padecidos por los niños, celebrada en Wellington en 2006]

B. La dirección y orientación parentales (artículo 5)

198. En el período que abarca el informe, el Gobierno de Nueva Zelanda se ha propuesto firmemente prestar más apoyo a las familias para dotarlas de medios de ocuparse de los hijos, pues reconoce el papel y la influencia decisivos de la familia en la vida del niño. Para ello se han introducido cambios legislativos e institucionales y se ha integrado la política y la práctica en el ámbito de la salud, la educación y los servicios sociales cuya eficacia en la mejora de los resultados es conocida. Se ha prestado especial atención a la satisfacción de las necesidades de las familias con hijos menores de 6 años, habida cuenta de las críticas necesidades de desarrollo de los niños de esa edad y la importancia de una intervención temprana.

199. El planteamiento de la intervención temprana se basa en ofrecer un proceso continuo coordinado de apoyo en función de las necesidades de las familias; la evaluación y la planificación integradas; y la determinación de las necesidades por las propias familias y comunidades que formulan soluciones. La gama de servicios prestados comprende: servicios universales, como los servicios prenatales y la educación preescolar; servicios específicos como los servicios para los padres adolescentes y sus hijos; servicios de apoyo a los padres como las Estrategias con los niños – Información para los padres; servicios intensivos de visitas al hogar, como Fundar una familia e Iniciación temprana; y servicios de cuidado y protección establecidos por ley. A continuación se describen algunos de estos servicios.

200. Los Servicios para la familia y la comunidad, un sector de servicios del Ministerio de Desarrollo Social se crearon en 2004 para dirigir y coordinar las medidas de apoyo del Estado y no gubernamentales a la familia y las comunidades. Los Servicios para la familia y la comunidad dan prioridad a la prevención y la intervención temprana para crear los medios y la capacidad de recuperación de las familias y las comunidades y para reducir el número de familias afectadas por la violencia en el hogar. Los Servicios para la familia y la comunidad disponen de varios programas destinados a apoyar a las familias mediante iniciativas de apoyo a los padres. Estas son:

- SKIP – Estrategias con los niños – Información para los padres: según las estrategias todos los niños serán criados de forma positiva, lo que supone que los padres quieran a sus hijos y los cuiden, y les fijen límites para guiarlos y enseñarles. Las estrategias prestan apoyo a los padres en la crianza de sus hijos de manera positiva mediante:
 - La financiación y el apoyo de las organizaciones comunitarias para elaborar proyectos de colaboración que apoyen e informen a los padres;
 - Desarrollo de medios para los padres y las organizaciones que los apoyan;
 - Establecimiento de relaciones de colaboración con organizaciones nacionales para la creación de capacidad con el fin de apoyar a los padres.
- Fundar una familia se creó en 1998 como parte de una estrategia más general para fortalecer a las familias. Ofrece servicios intensivos de apoyo en el hogar, para las familias con grandes necesidades, a fin de que los hijos tengan el mejor comienzo posible en la vida.
- Niños pequeños sin lágrimas es una iniciativa de intervención temprana que dirigen los Servicios para la familia y la comunidad y los servicios para el Bienestar del Niño. Este proyecto se conoce oficialmente como "Apoyo a los padres complementario del Plan de bienestar del niño" y ofrece apoyo gratuito a los padres, desde antes que los bebés se conviertan en niños pequeños. El objetivo es prestar ayuda a los padres para entender y controlar el comportamiento de los niños

pequeños, a fin de reducir la posibilidad de tener problemas de conducta cuando los niños crecen.

- La Estrategia para el fortalecimiento de la familia es una iniciativa intersectorial y común a todos los ámbitos del Estado que aplica un proceso estructurado de colaboración entre organismos públicos y organizaciones comunitarias para mejorar los resultados de las familias vulnerables. La Estrategia para el fortalecimiento de la familia ofrece apoyo coordinado a las familias y *whanau* con hijos menores de 17 años de edad, que trabajan con dos o más organismos del Estado o de la comunidad. Los organismos colaboran con la familia para ofrecer apoyo y encontrar soluciones conjuntas a problemas, y evitar que cada organismo trate una parte del problema y nunca se tenga un panorama general del asunto.

Comisión de las Familias

201. La Comisión de las Familias constituye un ejemplo de otro tipo de apoyo institucional para las familias. Creada en 2004, permite que las familias y *whanau* de Nueva Zelanda hagan oír su voz. La Comisión realiza investigaciones, ofrece asesoramiento sobre políticas, consulta al público y proporciona información a las familias y a los que colaboran con ellas. Se trata de una entidad autónoma de la Corona, en virtud de la Ley de entidades de la Corona de 2004, cuya función define la Ley sobre la Comisión de las Familias de 2003.

202. Las funciones específicas con arreglo a la Ley sobre la Comisión de las Familias de 2003 son:

- Fomentar debates bien informados sobre las familias;
- Aumentar la sensibilización del público y promover una mayor comprensión de las cuestiones relativas a los intereses de las familias;
- Desempeñar un papel en la determinación de las políticas del Estado que promueven o se ocupan de los intereses de la familia;
- Examinar toda cuestión relativa a los intereses de la familia que le remita un Ministro de la Corona;
- Dar incentivos a las investigaciones sobre la familia, por ejemplo, mediante la financiación y la iniciación de investigaciones;
- Consultar a otros organismos oficiales u organismos públicos, o remitirse a ellos.

C. Las responsabilidades de los padres (artículo 18)

203. En la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 el tutor del niño es alguien que desde el punto de vista jurídico tiene fundamentalmente las mismas obligaciones, derechos y responsabilidades y capacidad que un progenitor en lo que se refiere a la crianza del niño. Aunque la mayoría de los padres son tutores de sus hijos, también pueden serlo otras personas.

204. El hecho que las responsabilidades parentales figuren en la ley es nuevo y pone de manifiesto uno de sus objetivos que consiste en fomentar la cooperación constante entre los padres tras la separación. Cuando los padres se separan, ambos deben seguir teniendo un papel importante en la crianza de los hijos, aunque uno de los dos ya no viva con ellos.

205. Las palabras utilizadas en la nueva ley son reflejo de este cambio. En lugar de custodia de los niños, la ley estipula que los padres, u otra persona encargada de cuidarlos, deben atender a los niños diariamente, y sustituye los mandamientos de custodia y de visita

por mandamientos de tutela. Los padres o tutores podrán compartir la atención diaria, dividir el tiempo de la forma que más convenga a los niños y las circunstancias de la familia.

206. La solicitud de mandamiento de tutela debe ir acompañada de una declaración sobre la posibilidad de que el mandamiento pueda y deba prever que otra persona, o personas, atienda al niño diariamente, o se mantenga en contacto con el niño, y la forma de hacerlo. Si el tribunal propone dictar un mandamiento de tutela a uno de los progenitores que no le atribuya la función de atender al niño diariamente, habrá de estudiar la posibilidad de que el mandamiento pueda y deba estipular que ese progenitor mantenga el contacto con el niño y la forma de hacerlo.

207. La ley también admite distintos acuerdos sobre el cuidado de los niños. En Nueva Zelanda los niños se crían en muchos tipos de organizaciones familiares. Por ejemplo, pueden ser atendidos por el padre y la madre, por miembros de su *whanau* o del grupo familiar ampliado, o por parejas del mismo sexo. La ley establece claramente que es importante que los niños mantengan y fortalezcan sus relaciones con la familia ampliada, en particular la *whanau*, la hapu (subtribu), la iwi (tribu) y otros grupos familiares. También alienta a los integrantes de la *whanau* y otros grupos familiares ampliados a participar en el cuidado y la crianza de los niños.

208. Además, una persona que no sea el progenitor puede convertirse en tutor si lo nombra el Tribunal de Familia. Podría ser un familiar, por ejemplo, un abuelo. El tribunal puede nombrar un tutor si alguien lo solicita, o puede nombrar un tutor cuando decide suspender a otro. Cualquier persona puede solicitar al tribunal que le nombre tutor. En particular, la ley prevé expresamente las circunstancias en que la nueva pareja de uno de los progenitores puede ser nombrado tutor de un niño.

Apoyo a los padres que trabajan para que cumplan con sus obligaciones

209. Muchos padres que trabajan deben hacer frente a la cuestión de conciliar el trabajo y el cuidado de los hijos. Muchos empleadores y sindicatos se afanan por crear lugares de trabajo que atraigan y retengan al personal y donde se ayude a los padres y se tenga en cuenta su trayectoria profesional, de manera que puedan vivir, ocuparse de los hijos y trabajar de la manera que les resulte más conveniente. Las iniciativas del Gobierno han sido:

- Ampliación de la enseñanza preescolar y de los servicios extraescolares;
- Implantación de la licencia parental remunerada por el Estado y ampliación a 14 semanas del derecho de licencia de los padres tras el nacimiento o adopción de un hijo.

210. En agosto de 2006, el Gobierno dio comienzo a una gran iniciativa sobre las opciones para vivir, prodigar cuidados y trabajar, por la que reconoce la importancia de que los padres y otras personas opten por atender a alguien a la vez que trabajan. La perspectiva de esta iniciativa es la de una sociedad que ofrece a padres y cuidadores opciones reales de vida, cuidado de otras personas y trabajo que les permitan adaptarse a sus necesidades con el fin de:

- Lograr resultados de calidad para los niños, las familias y otras personas que exigen atención y cuidado;
- Lograr una mayor equidad en las oportunidades de hombres y mujeres de participar en trabajos de alta calidad;
- Permitir a una persona conciliar el trabajo y otros aspectos de la vida;
- Aumentar la productividad y el crecimiento económico.

211. La Ley de reforma de la Ley de relaciones laborales (horarios flexibles) de 2007 dispone que los empleados que reúnan las condiciones necesarias podrán solicitar horarios flexibles para poder ocuparse de una persona, por ejemplo niños y jóvenes. Los trabajadores jóvenes con responsabilidades familiares y que reúnan las condiciones que exige la ley también podrán solicitar horarios flexibles.

D. Separación del niño con respecto a los padres (artículo 9)

1. El contacto de los hijos con los padres en reclusión

212. Al ingresar en la cárcel a todos los reclusos se les pregunta si tienen la responsabilidad económica o de tutela de algún hijo, a fin de determinar si la admisión del progenitor en la prisión requiere la prestación de servicios de cuidado y protección. Al 27 de febrero de 2007 el 14% de los presos y el 30% de las presas habían indicado que tenían por lo menos un hijo a cargo antes de su encarcelamiento.

213. La Ley de reforma de la Ley de administración penitenciaria (madres con hijos) de 2008 eleva a 24 meses el límite de edad para los niños que se pueden alojar en la cárcel con su madre. Esta disposición se aplica a todas las presas, sin que importe la clasificación de seguridad, o si han sido acusadas o condenadas.

2. Los niños separados de sus padres y al cuidado y protección de otras personas

214. El Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia se guía por los objetivos y principios de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989 y la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 que insisten en la necesidad de proteger y fortalecer las relaciones de los niños, los jóvenes y sus familias, *whanau*, hapu, iwi y otros grupos familiares. En Nueva Zelandia ha habido un aumento relativamente constante del número de niños y jóvenes confiados al cuidado de personas que no son su padres. Hay una proporción en aumento de niños acogidos en familias o *whanau* (acogimiento por familiares) más que por familias de acogida sin relación de parentesco, ya que en general de este modo mejora la permanencia y la estabilidad del menor.

E. Reunificación familiar (artículo 10)

215. En 2001 el Departamento de Trabajo adoptó la Política sobre los hijos a cargo que prevé que los padres que son ciudadanos neozelandeses o residentes puedan solicitar la residencia para los hijos que tienen a cargo. En 2007 el Gobierno acordó que los hijos a cargo que menciona esta Política no seguirían formando parte del cupo general de residentes y que el Departamento daría prioridad a esas solicitudes. Así se eliminó la limitación del número total de niños que podían reunirse con su padre o madre, ciudadanos neozelandeses o residentes en Nueva Zelandia.

1. Política de inmigración transitoria

216. La política de inmigración transitoria del Gobierno, que entró en vigor en octubre de 2000, permitió regularizar la situación de los inmigrantes a los que hubiera caducado el visado y su familia inmediata, y que estuvieran bien integrados, antes de que entrasen en vigor nuevas leyes de inmigración. Las personas en esta situación tenían plazo desde el 1º de octubre de 2000 hasta el 30 de marzo de 2001 para presentar una solicitud de permiso de trabajo por dos años. Se recibió un total de 12.588 solicitudes de las cuales se aprobaron 10.938. De éstas, 1.917 eran decisiones aplicables a menores de 19 años de edad, 1.645 de los cuales obtuvieron la autorización.

2. La categoría de apoyo a las familias de refugiados

217. La categoría de apoyo a las familias de refugiados empezó a funcionar el 1º de octubre de 2007. Facilita la reunificación familiar de los refugiados que cuentan con una familia extensa (que pueden no ser refugiados ellos mismos). La categoría de apoyo a las familias de refugiados sustituye a la categoría de cupo de familias de refugiados que utilizaba un sistema de sorteo.

218. La categoría de apoyo a las familias de refugiados dispone de 300 plazas anuales, establece un mecanismo más definido de orden de prioridades para las solicitudes. Es un sistema de registro en dos niveles: el nivel 1 establece el orden de prioridad y el lugar que corresponde en la lista a las solicitudes de patrocinio para los familiares próximos, admisibles para la reunificación, de los refugiados que están solos. En el nivel 2 se tratan las otras solicitudes y las plazas que queden, si las hay, se adjudican por sorteo.

219. Los patrocinadores del nivel 1 también pueden solicitar el patrocinio de una familia, en el marco de la categoría de apoyo a las familias de refugiados, a partir del momento en que el patrocinador obtenga la residencia en Nueva Zelandia. Según la política anterior de cupos de familias de refugiados se exigía un período de espera de 3 años.

F. Pago de la pensión alimenticia por parte de los padres (artículo 27)

220. El Departamento de Impuestos Internos tiene a su cargo el plan de pensión por alimentos. En 2006 se introdujeron importantes modificaciones en la Ley de protección de la infancia de 1991:

- Se autoriza al Departamento de Hacienda a cancelar una sanción pecuniaria si el progenitor responsable ha celebrado un acuerdo, y lo respeta, para pagar tanto la pensión por alimentos en curso como una parte convenida de los pagos atrasados;
- Se autoriza al Departamento de Hacienda a iniciar un examen administrativo de la obligación de manutención si se considera que la suma que debe pagar el progenitor por concepto de pensión por alimentos no refleja adecuadamente su capacidad de prestar asistencia económica al hijo o hijos;
- Se introduce una exención permanente de responsabilidad para las víctimas de delitos sexuales y una exención temporal para los progenitores responsables menores de 16 años.

Acuerdos internacionales

221. Nueva Zelandia y Australia celebraron un acuerdo oficial que entró en vigor el 1º de julio de 2000 para intercambiar datos sobre casos de pensión por alimentos, una evolución importante teniendo en cuenta la circulación de ciudadanos entre los dos países. El acuerdo recíproco se aplica cuando una de las partes vive en otro país. El país en el que reside el progenitor que tiene la tutela es el que determina la pensión por alimentos adeudada y lo transmite al otro para imponer el pago, si procede.

222. En el año civil de 2007 Nueva Zelandia remitió a Australia 1.497 casos para ejecución de las obligaciones, lo que eleva a 8.500 el número de casos comprendidos en el marco del acuerdo recíproco. Australia remitió a Nueva Zelandia 1.185 casos para ejecución de las obligaciones, lo que llevó a 5.000 el número de casos en que Nueva Zelandia aplicó la medida.

223. Nueva Zelandia también administra unas 200 órdenes judiciales en virtud de otras dos disposiciones internacionales relativas a la pensión por alimentos: el Convenio sobre

Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia y el Plan del Commonwealth.

224. El Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia se celebró en los Países Bajos en noviembre de 2007. Una vez que se ultime la nota explicativa de este Convenio, las autoridades de Nueva Zelandia iniciarán un análisis del interés nacional y determinarán las modificaciones legislativas que debe introducir el país para ratificarlo.

G. Adopción (artículo 21)

CRC/C/15/Add.216, párr. 34:

Al considerar la reforma de su legislación sobre la adopción, el Comité recomienda que el Estado parte preste especial atención al artículo 12 y al derecho del niño a expresar su opinión libremente y a que dichas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la madurez del niño. En particular, el Comité recomienda que el Estado parte:

- a) **Exija que los niños de determinada edad den su consentimiento a la adopción;**
- b) **Garantice el derecho de los niños adoptados a recibir información, en la medida de lo posible, sobre sus padres biológicos; y**
- c) **Garantice el derecho de los niños, en la medida de lo posible, a mantener uno de sus nombres originales.**

225. El Gobierno dio comienzo al proceso encaminado a una reforma general de la legislación sobre la adopción y el Ministerio de Justicia realizó una consulta específica en 2003. Uno de los objetivos clave al revisar la legislación sobre la adopción es la actualización de los marcos jurídicos a fin de armonizarlos más con las prácticas modernas de adopción, las estructuras de la sociedad contemporánea y los valores y obligaciones que figuran en los instrumentos internacionales. La revisión se ha suspendido durante un período a causa de otras prioridades del programa de trabajo. La labor sobre la reforma empezó en 2006. Se ha adoptado un criterio ponderado y global para el examen de estas cuestiones complejas.

Adopción internacional

226. Durante el período que se examina se han concluido nuevos acuerdos de adopción con Lituania y Chile en el marco del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. El Ministerio de Desarrollo Social también autorizó a dos organismos privados a facilitar el acogimiento en función de las normas establecidas por el Convenio de La Haya.

H. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

1. La Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños

227. Tal como se indicó en el informe anterior, Nueva Zelandia se adhirió a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños (Convención de La Haya) el 31 de mayo de 1991. La Convención se aplica por medio de la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004. La Autoridad Central es el Secretario de Justicia.

228. Con el fin de proteger y atender a la seguridad de los niños en espera del resultado de una solicitud, el Ministerio de Justicia garantiza que todas las solicitudes se tramiten con rapidez y eficacia, lo que comprende la asistencia jurídica para presentar una solicitud y la entrega de los documentos que piden los Estados extranjeros. La Autoridad Central también nombra y financia a un abogado que la representa y que actúa como enlace con otros organismos (la policía, incluida la Interpol, y el Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia). En algunos casos se puede contar con asistencia letrada.

229. También es posible solicitar una orden o mandamiento para impedir el traslado ilícito de niños de Nueva Zelanda en virtud del artículo 77 de la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004, cuando haya motivos suficientes para creer que el niño puede ser llevado fuera del país.

2. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

230. El 19 de julio de 2002 Nueva Zelanda ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos conexos: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños complementa la Convención de La Haya al proporcionar más protección a las víctimas de la trata y ayudarlas a recuperarse de posibles traumas.

3. La trata de personas en Nueva Zelanda

231. La legislación de Nueva Zelanda prohíbe la trata y prevé sanciones graves para las infracciones, por ejemplo penas de hasta 20 años de prisión o multas hasta 500.000 dólares neozelandeses, o ambas. Otras modificaciones legislativas han ampliado y aumentado las sanciones para una serie de delitos en relación con la inmigración y los pasaportes. Se han incrementado las atribuciones de la policía para perseguir a los culpables de trata, a la vez que se protegen los derechos de las víctimas.

232. El Departamento de Trabajo debe elaborar un plan de acción para prevenir la trata de personas, para marzo de 2009 y en 2008 presentó un documento de debate titulado Consulta sobre un plan de acción para prevenir la trata de personas. El documento de debate destacó la labor del Gobierno en la lucha contra la trata y solicitó las aportaciones de las partes interesadas sobre el enfoque, la elaboración y la aplicación del plan propuestos.

233. La seguridad en las fronteras y las actividades relacionadas con la inmigración de Nueva Zelanda comprenden objetivos y operaciones rigurosos contra la trata. Estas medidas se han intensificado en el último año y se realizaron varias investigaciones sobre la inmigración para determinar específicamente si se han cometido delitos de trata. Sin embargo, no se han encontrado pruebas al respecto. Todo el personal de inmigración ha recibido nueva formación para identificar la trata, los procedimientos de protección de testigos y las competencias para realizar entrevistas.

I. Los abusos y el descuido (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad (artículo 39)

CRC/C/15/Add.216, párr. 28:

El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) Amplíe los servicios y programas destinados a ayudar a las víctimas de los abusos y vele por que dichos servicios se presten de forma que se respete la sensibilidad propia del niño y la privacidad de la víctima;**
- b) Amplíe los programas y servicios destinados a prevenir los abusos contra los niños en el hogar, las escuelas y las instituciones y vele por que haya suficiente personal debidamente calificado y capacitado para prestar esos servicios;**
- c) Continúe mejorando la coordinación de los servicios prestados a las familias vulnerables y las víctimas de los abusos.**

1. Los malos tratos y abusos de niños

234. El Gobierno está decidido a proteger a los niños y jóvenes de todas las formas de explotación, malos tratos y descuido y ha invertido muchos recursos y esfuerzo en su protección mediante las iniciativas y plataformas políticas y la legislación nacional. No obstante, desde 2004 han aumentado las notificaciones de supuestos casos de abuso de niños o descuido y también han aumentado los casos comprobados. Lo que no resulta claro es si esta tendencia refleja el aumento de la población, niveles reales crecientes de malos tratos o una menor tolerancia ante el maltrato de niños en la comunidad y una mayor disposición a denunciar los casos en que se sospechan malos tratos.

235. En el período que se examina se han adoptado varias medidas destinadas a mejorar la coordinación de los servicios para los niños víctimas de malos tratos y abusos, en particular:

- Una respuesta diferencial, para una mayor variedad de opciones de la que se disponía anteriormente en reacción a los informes sobre atención y protección y que permiten una colaboración más estrecha con los servicios de la comunidad;
- Un sistema de medidas interinstitucionales ante el problema de la violencia en el hogar que coordina las medidas adoptadas por el Refugio de Mujeres, la policía y el Departamento para la Infancia, la Juventud y la Familia y vela por dar una respuesta adecuada, tanto a las víctimas como a los infractores;
- Equipos de protección de la familia, creados para reforzar las medidas de la justicia penal contra la violencia doméstica y para fomentar un mejor uso de los servicios, como las órdenes de protección, la orientación psicológica, los ingresos, la vivienda, la educación y las ayudas a la salud, compaginando los servicios disponibles con las necesidades de la familia;
- Una evaluación sanitaria y de educación y marcos de planificación, para aplicar a todos los niños y jóvenes cuando quedan a cargo de una persona o institución;
- El Gobierno ha invertido en una serie de servicios para niños que presencian escenas de violencia en la familia; es una iniciativa que se concentra en lograr la seguridad del niño y su bienestar, en velar por que se preste apoyo a los niños y que puedan acceder a los servicios dedicados a la infancia.

236. Además de estos servicios nacionales, en noviembre de 2002 se creó Puawaitahi para atender a Auckland, la mayor zona metropolitana de Nueva Zelanda. Puawaitahi es una asociación interinstitucional, multidisciplinaria, dispuesta a ofrecer una respuesta

coordinada y eficaz a los malos tratos y descuido de los niños y los jóvenes. Los componentes clave de Puawaitahi son: la protección del niño; la salud, la vigilancia, la salud mental y los servicios terapéuticos. También está en condiciones de establecer vínculos con todos los servicios y crear relaciones de colaboración tanto internas como externas. En fecha reciente, el coordinador sobre la violencia doméstica y los formadores de especialistas de la Junta de Salud del Distrito de Auckland se reagruparon en este centro. En el centro también hay un trabajador social del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia cofinanciado por la Junta de Salud del Distrito de Auckland y el Departamento para ocuparse de la interrelación de las dos organizaciones.

2. Violencia en el hogar

237. La violencia en el hogar es un fenómeno social complejo que se produce entre miembros de las familias de todas las culturas, clases, ambientes y circunstancias socioeconómicas. El Gobierno tiene la firme intención de eliminar la violencia en el hogar y reconoce que este es un objetivo a largo plazo que exige una labor coordinada y prolongada del Estado, los sectores no gubernamentales, las comunidades y los individuos.

238. La labor encaminada a una reducción importante y continua de los niveles de violencia doméstica se basan la labor anterior delineada en Te Rito: Estrategia neozelandesa de prevención de la violencia en el hogar, que el Gobierno presentó en febrero de 2002. Establece las metas y los objetivos clave y un marco para obrar en aras de una familia libre de la violencia.

239. En el Presupuesto de 2004, el Gobierno amplió su programa de prevención de la violencia con un nuevo servicio en el Ministerio de Desarrollo Social de apoyo a los colaboradores que se ocupan de las personas que informan de actos de violencia en su familia. El programa comprende procedimientos de examen de las personas de las que se ocupan para ver si hay violencia en el hogar y, si procede, remitirlas a los servicios comunitarios.

240. Desde 2003 a 2007 el Gobierno anunció cada año un aumento de la financiación y nuevas iniciativas en el ámbito de la violencia en el hogar. Muchas de estas iniciativas se describen en el sitio web del centro de intercambio sobre la violencia en el hogar. Para más información, véase www.nzfvc.org.nz.

241. Pese a estos avances, el Informe 2004 del Gobierno sobre las oportunidades para todos los neozelandeses determinó que la violencia en el hogar era una cuestión social decisiva que exigía atención interinstitucional constante. En consecuencia se creó un Equipo Ministerial sobre la Violencia en el Hogar, formado por seis ministros del Gabinete y el presidente de la Audiencia pública sobre la prevención de la violencia contra la mujer y el niño. Su función consiste en orientar todo el sector público, fomentar el debate abierto y demostrar la voluntad del Gobierno de resolver esta cuestión social crítica.

242. En junio de 2005 se creó el Equipo de trabajo para la acción sobre la violencia en las familias encargado de asesorar al Equipo Ministerial sobre la Violencia en el Hogar acerca del modo de mejorar los mecanismos encaminados a abordar y eliminar la violencia en el hogar en Nueva Zelanda. El equipo de trabajo está formado por las máximas autoridades, responsables políticos del Gobierno y de sectores no gubernamentales, del poder judicial y los organismos de la Corona. El equipo de trabajo sustituye la Estrategia Te Rito y se basa en su perspectiva y en los avances logrados por ésta.

243. Los miembros del equipo de trabajo se han comprometido firmemente a colaborar para desempeñar una función de dirección con objeto de poner fin a la violencia doméstica y promover las familias estables y sanas. Este criterio transectorial es verdaderamente excepcional, a causa de la presencia del poder judicial en el grupo.

244. El equipo de trabajo publicó su primer informe en julio de 2006 en el que exponía su concepción y programa de acción para 2006/2007 y después. Según esta concepción "todas las familias y *whanau* tienen relaciones sanas, respetuosas, estables y libres de violencia". El equipo de trabajo inició el programa de acción permanente en febrero de 2008, en el que se establece el programa de trabajo del equipo de trabajo para 2007/2008 y después, y se basa en los mismos principios presentados en el primer informe.

245. El equipo de trabajo también concede gran importancia a la prevención y la intervención temprana. Los servicios de intervención de calidad que prestan apoyo a los niños pequeños y sus familias pueden mejorar considerablemente los resultados relativos a la salud, la educación y en el plano social. Pueden ayudar a todos los niños, en particular los que son vulnerables, a alcanzar su pleno potencial y a vivir libres de malos tratos, descuido, violencia y lesiones no producidas por accidentes.

246. Uno de los elementos más importantes del trabajo del equipo en 2008-2009 son los abusos padecidos por los niños en el ámbito de la familia. Esta labor se realiza mediante el programa de acción sobre la prevención de los malos tratos a los niños.

247. Con objeto de velar por que las actuaciones sean culturalmente importantes para los maoríes y la población del Pacífico y para elaborar programas de acción específicos para ellos, el Grupo de Consulta maorí y el Grupo Consultivo de la Población Oriunda del Pacífico (creado por el Ministerio de Desarrollo Social) han colaborado con el equipo de trabajo para elaborar programas de acción específicos.

248. La campaña nacional de actividades de lucha contra la violencia en el hogar, iniciada en septiembre de 2007, bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión de las Familias, es una de las iniciativas del equipo de trabajo con más relieve. La campaña promueve el mensaje de que la violencia en la familia no es admisible, pero en cambio es admisible pedir ayuda.

249. Los resultados de la encuesta de cobertura y retención sobre la eficacia de las campañas publicitarias indican que ha sido extremadamente eficaz hasta la fecha y ha llegado a todos los neozelandeses (en particular las comunidades maoríes y del Pacífico). Sobre la base de la encuesta realizada en marzo y abril de 2008, el 89% de los encuestados recuerda los anuncios en la televisión y uno de cada cinco declara haber actuado a raíz del anuncio. Estos resultados coinciden con los de la encuesta de diciembre de 2007. Además, las estadísticas de la policía publicadas en abril de 2008 señalan un aumento del 31,5% en las denuncias de violencia en el hogar, lo que indica que las actividades encaminadas a animar a la población a denunciar la violencia son eficaces.

3. La Ley sobre la violencia en el hogar de 1995

250. En 2005, el Ministerio de Justicia inició una revisión de la Ley sobre la violencia en el hogar en función de cuestiones concretas para determinar si era necesario reformarla para que fuera más eficaz. En diciembre de 2007 se dio a conocer un documento de debate para someterlo a consulta pública; se examinaban las posibles reformas a la Ley sobre la violencia en el hogar de 1995 y la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004. Las posibles reformas, en lo que se refiere a los niños, son:

- Mejorar el acceso a los programas para los demandados, personas bajo protección y sus hijos;
- Velar por una mayor armonización de la Ley sobre la violencia en el hogar y la Ley sobre el cuidado de los niños de 2004 en lo que respecta a los malos tratos psicológicos;
- Recurrir a abogados para los niños;

- Elevar a los 18 años la edad de definición del niño;
- Examinar las cuestiones relativas a los contactos cuando se dictan órdenes de protección provisionales.

251. Se está redactando la legislación que hará efectivas estas propuestas.

J. Castigos corporales (artículo 19)

CRC/C/15/Add.216, párr. 30:

El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Modifique la legislación con objeto de prohibir todos los castigos corporales en el hogar;

b) Refuerce las campañas de información pública y las actividades destinadas a fomentar formas positivas y no violentas de disciplina, respete el derecho de los niños a la dignidad humana y a la integridad física, y dé a conocer las repercusiones negativas del castigo corporal.

252. El Comité expresó anteriormente su preocupación por el artículo 59 de la Ley penal de 1961 que permite utilizar la fuerza física contra los niños como castigo en el entorno de la familia, siempre que sea razonable en las circunstancias del caso.

253. El artículo 59 de la Ley penal de 1961 fue derogado en junio de 2007 y fue sustituida por el artículo 59 (1) que elimina la utilización lícita de la fuerza con fines de castigo. La modificación legislativa atiende a la recomendación anterior del Comité de que Nueva Zelanda revise esta parte de la ley como modo de prohibir efectivamente todas las formas de violencia física o psicológica, de daños o malos tratos en el seno de la familia.

254. Con arreglo al nuevo artículo 59, la policía puede optar por no responder a las denuncias contra uno de los progenitores del niño, o la persona que ocupe el lugar de los padres, en relación con un delito de uso de la fuerza contra un niño. Esta libertad de criterio se aplica en circunstancias en que se considera que la infracción es intrascendente y no hay interés público en seguir adelante con el procedimiento.

255. Como ya se indicó, el Gobierno ha establecido una gran cantidad de programas y servicios sobre el desempeño de las funciones parentales, muchos de ellos a cargo de ONG, en particular servicios maoríes y de la población del Pacífico. En los últimos años estos programas y servicios han recibido más financiación, además de los servicios que presta el sector no gubernamental por su propia iniciativa.

256. Las organizaciones como la Oficina del Comisionado de la Infancia ofrecen información y orientación sobre las buenas prácticas de crianza de los hijos. Además, las Juntas de Salud de Distrito y las administraciones locales proporcionan información a los padres, por ejemplo el "material para padres" donde se les informa de los lugares a los que se pueden dirigir para obtener asesoramiento.

K. Factores y dificultades

257. En el período que abarca el informe, el principal centro de interés del Departamento para la Infancia, la Juventud y la Familia ha sido velar por la seguridad y por mejorar el bienestar de los niños al cuidado del Estado. Las dificultades han sido importantes. El aumento del nivel detectado de los malos tratos a los niños ha supuesto una gran demanda de recursos de los servicios y se han producido fallos en algunos sistemas destacados. En respuesta, el Gobierno ha reforzado el Departamento de Servicios para la Infancia, la

Juventud y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social y ha aumentado la financiación del servicio en un 100% desde 1999. Se han establecido sistemas para la recopilación de información pertinente y fidedigna que permita mejorar los servicios a fin de mantener a niños y jóvenes en seguridad. Se ha dado la mayor prioridad a la formación del personal y al aumento de la profesionalidad. No obstante, crear esas competencias y capacidades lleva tiempo, en particular en un entorno en que ha habido importantes cambios, tanto a nivel funcional como estratégico a lo largo del tiempo.

VII. Salud básica y bienestar

A. La salud del niño

258. Nueva Zelandia se propone ofrecer a cada niño del país el mejor comienzo en la vida. Desde antes de nacer hasta los 5 años de edad, todo niño tiene derecho a un programa de atención de salud integrado y a la ayuda para la primera infancia como se indica en el Plan de bienestar del niño/Tamariki Ora. Una red cada vez más extensa de escuelas y servicios comunitarios de salud para los jóvenes proporciona asistencia para las necesidades de desarrollo de los adolescentes. En las comunidades menos favorecidas, programas especiales (por ejemplo, "Fundar una familia") prestan apoyo complementario a los niños y las familias. En el período transcurrido desde el último informe, el Gobierno puso en marcha una serie de políticas que tienen por fin reducir las desigualdades y mejorar la salud y el bienestar de los jóvenes neozelandeses. Como ya se indicó, el 70% de los niños menores de 6 años tiene acceso a la atención gratuita de salud y en los hospitales se atiende gratuitamente a todos los niños.

CRC/C/15/Add.216, párr. 36:

El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) **Asigne suficientes recursos humanos y financieros para aplicar la Estrategia de salud infantil;**
- b) **Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la cobertura universal de la inmunización, fomente la atención sanitaria preventiva y brinde a los padres y las familias la orientación que les permita afrontar con éxito el problema de las tasas relativamente altas de mortalidad y lesiones infantiles;**
- c) **Adopte todas las medidas necesarias para reducir las disparidades que revelan los indicadores de la salud entre las comunidades étnicas, en particular la población maorí.**

1. Estrategias de salud infantil y juvenil

259. La Guía Práctica de la salud infantil y juvenil del Ministerio de Sanidad de 2004 se basa en la Estrategia de salud infantil de 1998. Está dirigida a los organismos de financiación y de planificación de la Junta de Salud de Distrito, los médicos, enfermeros, gestores, organizaciones de atención primaria de salud, servicios comunitarios y otras personas o grupos que se propongan mejorar la salud infantil y juvenil. La Guía Práctica facilita información actualizada, basada en datos empíricos, y orientación sobre:

- La mejor forma de reducir las desigualdades entre los distintos grupos de niños y de lograr avances en materia de salud para todos los niños;
- Una serie de indicadores para medir los avances en la mejora de la salud de todos los niños;

- Instrumentos e indicaciones útiles para las juntas de salud de distrito, administradores, médicos y organizaciones de atención primaria de la salud.

260. En 2007 el Ministro de Sanidad presentó los diez objetivos de salud sobre los que deben concentrarse las juntas de salud de distrito. Cinco de esos objetivos están relacionados con la salud infantil y de los adolescentes.

- Aumento de la cobertura de inmunización;
- Aumento del número de lactantes alimentados total y exclusivamente con leche materna;
- Reducción de los ingresos en hospital por enfermedades prevenibles (niños menores de 5 años);
- Mejora de la salud bucodental de los adolescentes;
- Aumento del número de alumnos del curso 10 que no han fumado nunca.

261. La guía de acción de la salud juvenil se publicó en 2002 tras una amplia consulta con el sector de la salud juvenil y con jóvenes. El plan determinó las medidas prácticas que era necesario adoptar para mejorar el estado de salud mental y físico de los jóvenes y para crear una base de conocimientos y competencias en torno a la salud y el bienestar de los jóvenes. Se prevé que las juntas de salud de distrito utilicen esta guía para elaborar sus propios planes de salud juvenil.

2. Recursos para la salud infantil

262. En 2001 el Gobierno adoptó una de sus políticas emblemáticas: la Estrategia de atención primaria de salud. El objetivo de la estrategia consiste en reorientar la atención y los recursos del sector de salud a la prevención de las enfermedades, lo que ha supuesto que se invierta una proporción notable de la financiación en la atención primaria de salud. Entre 2002 y 2008 se dedicaron 2.200 millones de dólares neozelandeses más (un 20% de aumento en el rubro de Salud) a reducir el costo de las consultas médicas y ofrecer más criterios innovadores para la atención de salud, en particular para los niños menores de 6 años de edad, y para las comunidades con mayores necesidades en materia de salud.

263. En la última Encuesta de Salud de Nueva Zelandia (2006/2007) se observa que el porcentaje de niños que no pudieron asistir a la consulta de un médico general por problemas económicos fue de menos del 1% y que ha habido una disminución considerable del número de niños atendidos en los servicios de urgencia y de accidentes de los hospitales.

264. En 2002 se implantó el Plan de bienestar del niño/Tamariki Ora a fin de coordinar los servicios para los niños pequeños y su familia, que hasta esa fecha estaban dispersos. El Plan de bienestar del niño ofrece un servicio de examen, educación y apoyo a todos los niños de Nueva Zelandia y sus familias o *whanau* desde que nacen hasta los 5 años de edad. Los servicios del plan los proporcionan enfermeras tituladas y los trabajadores sanitarios de la comunidad (*kaiawhina*) con formación específica en salud infantil. Comprenden 12 reconocimientos médicos y apoyo complementario para los padres primerizos.

265. A partir de febrero de 2008 se introdujo gradualmente el reconocimiento para los niños de 4 años que ingresan a la escuela primaria. Tiene por fin velar por que se prepare adecuadamente el ingreso en la escuela. Este reconocimiento comprende un examen de la vista, el oído, una evaluación del crecimiento y el desarrollo, así como sobre cuestiones personales y sociales y la capacidad del niño de aprender y comunicarse. Se establece contacto con las familias con niños de 4 años y se les ofrece la oportunidad de presentarse al reconocimiento gratuito que practica una enfermera titulada con formación en salud infantil.

266. La salud de los niños de Nueva Zelanda se beneficia de la inversión en programas que se centran en una mejor nutrición y mayores niveles de actividad física. Las políticas relativas a los comedores escolares, las estrategias de comunicación social y varios otros programas que se imparten en la escuela fomentan la adquisición de hábitos alimenticios más sanos por los niños en edad escolar. El plan sobre fruta en la escuela por el que se proporciona fruta fresca todos los días a los alumnos de los barrios desfavorecidos forma parte de esas políticas. La última Encuesta de Salud de Nueva Zelanda indicó que entre 2002 y 2006/2007 no había aumentado la proporción de escolares obesos del país.

267. El Ministerio de Sanidad ha elaborado un programa de trabajo dirigido a fomentar la lactancia materna entre las madres primerizas y aumentar la proporción de lactantes que se alimentan exclusiva y totalmente con leche materna durante un mínimo de seis meses.

3. Medidas encaminadas a reducir las tasas de mortalidad infantil

268. En 2001 el Gobierno creó el Comité Nacional de Examen de la mortalidad infantil y juvenil para examinar sistemáticamente las defunciones de niños y jóvenes (de 6 semanas a 24 años de edad). El Comité informa anualmente al Ministro de Sanidad y publica un informe con recomendaciones sobre las que se basa la política y la planificación destinada a reducir la mortalidad infantil.

269. En su informe más reciente, el Comité señala que las tasas de mortalidad infantil han permanecido prácticamente estables durante los últimos 10 años. La mayoría de las muertes se deben a infecciones y a los casos de muerte súbita del lactante. El Comité recomendó al Ministerio de Sanidad que evaluara la información actual de prevención de la muerte súbita del lactante y estudiara las formas en que se puede poner en práctica una promoción de la salud del lactante en relación con la seguridad del entorno, en particular la posición en que duerme el niño y el tabaquismo durante el embarazo. Como señala el Comité, es preciso que estas estrategias surtan efecto en las comunidades maoríes y del Pacífico.

270. El Ministerio de Sanidad está actualmente pasando revista al Plan de bienestar del niño para ver si responde a las necesidades de los niños de la mayoría de las familias vulnerables y si se pueden establecer mejores vinculaciones entre los servicios de maternidad y otros establecimientos de atención primaria de salud.

271. Se está examinando la oferta de servicios de maternidad. Si bien la mayoría de las mujeres de Nueva Zelanda dicen estar satisfechas con la actual atención de maternidad, una minoría, reducida pero en aumento, de mujeres embarazadas tiene dificultades para encontrar una maternidad principal por la escasez de personal a la que se suma un aumento imprevisto del número de nacimientos. El Ministerio de Sanidad elaboró un plan de acción de maternidad con objeto de resolver las cuestiones clave en relación con los servicios de maternidad y tratará de recabar las observaciones del público para contribuir a la elaboración de un plan de aplicación.

4. Iniciativas relativas a la inmunización

272. En 2007 el Ministerio de Sanidad estableció objetivos específicos con el fin de encaminar los recursos y de mejorar la salud, en particular el incremento de la cobertura de inmunización. El objetivo nacional es que el 95% de los niños de 2 años de edad haya recibido todas las vacunas. La cifra actual ronda el 71%, pero las tasas de inmunización suelen ser inferiores entre los maoríes y las poblaciones del Pacífico menores de 5 años. Se creó un Registro Nacional de Inmunización que se utiliza actualmente para vigilar la cobertura y el seguimiento de la inmunización. Las dificultades concretas se plantean a la hora de mantener la información sobre las familias que se mudan de un distrito a otro. Con el fin de resolver este problema se fomenta el aumento de las relaciones entre los organismos de atención primaria de la salud.

273. En 2004 se inició una campaña para un programa de inmunización masiva destinada a proteger a los neozelandeses menores de 20 años de la cepa específica de Nueva Zelandia causante de la mayoría de los casos de enfermedad meningocócica. El programa terminó en 2006, aunque se siguió facilitando la vacuna a los preescolares hasta 2008 y sigue estando a disposición de las personas a las que se considera con un riesgo más elevado de contraer la enfermedad. Durante el desarrollo de este programa más de 1.100.000 neozelandeses recibieron la vacuna MeNZB™.

274. Las niñas neozelandesas en edades comprendidas entre los 12 y los 18 años tienen derecho a la vacunación gratuita para prevenir las infecciones más comunes que pueden dar lugar a un cáncer cervical. En septiembre de 2008 se dio comienzo al Programa de inmunización contra el virus VPH (papiloma humano). La vacuna del VPH la administran las enfermeras en las escuelas o los médicos de familia para las muchachas que ya no están en la escuela.

5. Examen prenatal para detectar el VIH/SIDA

275. Nueva Zelandia fue uno de los primeros países del mundo que experimentó una disminución de la incidencia del VIH y el sida. Entre 1999 y 2007 nacieron en Nueva Zelandia 12 niños seropositivos. Las directrices oficiales recomiendan que todas las mujeres embarazadas se sometan a la prueba de VIH. En la Junta de Salud del Distrito de Waikato se lleva a cabo un examen general y otras 11 juntas de salud tienen previsto empezar las pruebas a principios de 2009.

6. Medidas adoptadas para prevenir las muertes por lesiones

276. Las tasas de mortalidad del grupo de edad de 1 a 4 años siguen bajando, pero el número de ahogados y de muertes por accidentes automovilísticos sigue siendo alto. Teniendo en cuenta estos motivos de preocupación, se siguen promoviendo los programas destinados a reducir el número de ahogados y a dar información eficaz sobre la seguridad en el agua.

277. Casi la mitad de las actividades del Servicio de Educación de la Policía para Jóvenes se dedica a la educación sobre seguridad en el camino a la escuela. Uno de los métodos de la operación Equipos de Seguridad del Tráfico en el Camino de la Escuela consiste en establecer lugares en que los niños pueden cruzar la calle con seguridad en el camino de la escuela. En todas las escuelas funcionan programas de la serie sobre seguridad viaria, a cargo de la policía. Se trata de una serie de programas coordinados e integrados en todas las escuelas primarias y secundarias para enseñar a los jóvenes las normas correctas de seguridad viaria en cada nivel de escolarización. La policía también ha elaborado material para que los padres y cuidadores puedan enseñar a los niños procedimientos prácticos para asegurar su seguridad en la calle. El material está disponible en idiomas chino, samoano, tongano y coreano.

278. El 7 de febrero de 2006 se iniciaron las campañas sobre el tema "La velocidad mata niños", con la intención de reducir el número de escolares víctimas de accidentes de tráfico. La policía ha iniciado una campaña de seguridad viaria para que los conductores reduzcan la velocidad de su vehículo en las proximidades de las escuelas y así reducir el riesgo de que se produzcan colisiones.

7. Medidas encaminadas a reducir las desigualdades de la salud infantil

279. En Nueva Zelandia el estado de salud de los niños maoríes, que muchas veces viven en zonas desfavorecidas, es relativamente peor que el de los no maoríes. Están en marcha programas específicos para resolver estas disparidades y, en algunos indicadores de salud

relativos a niños maoríes se aprecia una reducción de la diferencia, en particular en las tasas de mortalidad infantil y de tabaquismo.

280. Se ha dado a conocer el segundo Plan de Acción para la salud de los maoríes, Whakatataka Tuarua: Plan de Acción para la salud de los maoríes 2006-2011. Los ámbitos de atención prioritaria son:

- La obtención de datos de calidad y la vigilancia de la salud de los maoríes;
- La elaboración de modelos sobre la base de *whanau ora* (apoyo a las familias maoríes para que alcancen una salud y un bienestar máximos);
- El fomento de la participación, la formación de mano de obra y la buena gestión de los maoríes;
- La mejora de la atención primaria de salud.

281. Nga Kawai: Aplicación de Whakatataka 2002-2005 establece las etapas y los logros, tanto a nivel del Ministerio de Sanidad como de junta de salud de distrito en los tres años siguientes a la implantación del plan. Estas etapas eran:

- Establecimiento de los objetivos de financiación de las juntas de salud de distrito para invertir en el ámbito de la salud y las discapacidades de los maoríes;
- Información de las juntas de salud de distrito sobre los objetivos de sus regiones con el fin de aumentar la financiación destinada a las iniciativas en favor de los maoríes;
- Inclusión de los objetivos en los acuerdos de financiación con la Corona;
- Inclusión de las cuestiones relativas a la salud de los maoríes y *whanau ora* como criterios clave del orden de prioridades de las juntas de salud de distrito, de la asignación de recursos y de las decisiones relativas a los elementos disuasivos;
- Colaboración de las juntas de salud de distrito con los aliados locales en materia de salud de los maoríes y las comunidades maoríes, con objeto de elaborar herramientas de vigilancia y verificación destinadas a evaluar los avances realizados en los objetivos de salud para los maoríes;
- Elaboración de un marco de observación para valorar los avances realizados en el logro del *whanau ora*, tras consultar con los maoríes.

282. Las disparidades en lo que respecta a la salud también son importantes en los niños de las poblaciones del Pacífico. La ilustración de la carga de morbilidad en esos niños son las tasas comparativamente mayores de hospitalización y obesidad. El Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico han elaborado conjuntamente un Plan de Acción de salud para el Pacífico con objeto de abordar las cuestiones de salud inmediatas y los factores sociales generales que afectan la salud de las poblaciones del Pacífico. Se trata de dar prioridad a las medidas dirigidas a los niños del Pacífico en el Plan de bienestar del niño y a los reconocimientos para los niños de 4 años de edad, así como a las cuestiones relativas a la vivienda de calidad para las familias del Pacífico y formar más personal sanitario originario de esas poblaciones.

B. Salud de los adolescentes

CRC/C/15/Add.216, párr. 38:

El Comité recomienda que el Estado parte:

a) **Adopte todas las medidas necesarias para solucionar el problema del suicidio juvenil, en especial entre los jóvenes maoríes, en particular, reforzando el Programa de prevención de los suicidios de los jóvenes;**

b) **Adopte medidas eficaces para reducir la tasa de embarazos de las adolescentes, en particular incorporando la educación sanitaria, incluida la educación sexual, en los planes de estudio de las escuelas y fortaleciendo la campaña de información sobre el uso de contraceptivos;**

c) **Adopte medidas preventivas y de otro tipo para hacer frente al aumento del consumo del alcohol por parte de los adolescentes y refuerce la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de asesoramiento y apoyo, en particular en favor de los niños maoríes;**

d) **Refuerce los servicios de salud mental y asesoramiento y vele por que esos servicios sean adecuados y accesibles a todos los adolescentes, incluidos los niños maoríes, los niños de las zonas rurales y los niños colocados en instituciones de guarda y tutela.**

1. La cuestión del suicidio de jóvenes

283. El Gobierno se ha comprometido a reducir las tasas de suicidio de jóvenes y reconoce que éste es un motivo de preocupación permanente. Durante el período que se examina, un plan nacional de acción sobre la prevención del suicidio, programas concretos y campañas de sensibilización han permitido obtener mejoras alentadoras. La tasa de suicidios (una media móvil de tres años) en el grupo de edad de los 15 a los 19 años alcanzó su punto culminante entre 1996 y 1998, pero desde entonces ha disminuido en un 33,9%, pasando de 24,5 a 16,2 muertes por cada 100.000 habitantes en el período 2003-2005.

284. Gracias al Ministerio de Sanidad se han iniciado investigaciones para estudiar la variedad de determinantes del suicidio y examinar las prácticas de intervención eficaz. En 2008 el Ministerio de Sanidad empezó a financiar una serie de proyectos de investigación como parte del Fondo de investigación sobre la prevención del suicidio.

285. En 1998 Nueva Zelandia fue uno de los primeros países del mundo en elaborar una estrategia nacional de prevención del suicidio de los jóvenes. En 2006 el Gobierno dio a conocer una nueva estrategia, la Estrategia neozelandesa de prevención de suicidios 2006-2016, con objeto de ocuparse de la cuestión del suicidio en todos los grupos de edad, no únicamente en los jóvenes. En marzo de 2008 se dio a conocer el Plan de Acción sobre la prevención del suicidio 2008-2012 de Nueva Zelandia. En el plan de acción se explica la manera de alcanzar las metas de la Estrategia 2006-2016 en los próximos cinco años. Se describen asimismo los tipos de actuaciones necesarias en los diversos sectores que participan en la prevención del suicidio.

286. Algunas de las novedades recientes son:

- Una campaña nacional sobre la depresión a fin de animar al público a solicitar ayuda (entre otras cosas mediante un sitio web, un número de teléfono gratuito que proporciona asistencia e información y anuncios en la radio y la televisión), con una atención especial a los jóvenes desde un sitio web interactivo que ofrece información sobre la depresión, asistencia en Internet y documentos escritos por

psicólogos profesionales, y videoclips de jóvenes que cuentan su experiencia de la depresión;

- El programa "Hacia el bienestar" tiene por fin proteger a los usuarios del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia que corren el mayor riesgo de suicidarse;
- Los programas escolares para promover la salud mental y el bienestar de los alumnos de las escuelas secundarias;
- El examen del modo de abordar el acceso de los jóvenes a la atención primaria de salud;
- Las nuevas iniciativas de apoyo al tratamiento de las personas con problemas psicológicos frecuentes, a las que se atiende en los servicios de salud primaria;
- Un nuevo servicio de apoyo para las personas afectados por un suicidio y para apoyar a las comunidades donde se presentan casos de suicidio repetido;
- La aplicación de directrices para los servicios de urgencia sobre la evaluación y el tratamiento de personas ingresadas a raíz de un intento de suicidio;
- La creación de un fondo de investigación sobre la prevención del suicidio;
- Un servicio experimental de coordinadores de prevención de suicidios en cinco juntas de salud de distrito para facilitar el establecimiento de planes regionales de prevención de suicidios.

"Más centros de apoyo especiales para los jóvenes, lugares donde se pueda hablar de cosas de manera anónima y obtener ayuda de PERSONAS EN CARNE Y HUESO. Los jóvenes necesitan saber que sí HAY personas que se preocupan por sus sentimientos y opiniones. Es preciso dar más publicidad a este tipo de cosas. Se podrían enviar folletos a cada hogar dirigidos a "los niños de la casa" o algo así." [Niña, 14 años, consulta del Programa para la infancia, 2002]

2. Medidas encaminadas a reducir las tasas de embarazos de las adolescentes

287. Desde 2002 la tasa de natalidad del grupo de 15 a 19 años aumentó levemente: 28,1 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 2006. El reciente aumento de la tasa de natalidad en las mujeres jóvenes ha determinado que se renovara la atención que se presta a esta cuestión. Los jóvenes menores de 22 años tienen acceso a la atención gratuita de la salud sexual, incluido el asesoramiento sobre los métodos anticonceptivos, las pruebas de infecciones de transmisión sexual, los exámenes cervicales y las pruebas de embarazo en muchas consultas de medicina general y en los centros de planificación familiar de todo el país. El Ministerio de Sanidad dirige un programa de acción en todos los sectores de la administración pública para reducir los embarazos no deseados en las jóvenes y prestar apoyo a los padres jóvenes. De esta forma se dan cita una serie de iniciativas en los sectores de la educación, la sanidad y otros servicios sociales.

3. La salud sexual y la educación en materia de sexualidad

288. La Estrategia de salud sexual y reproductiva del Gobierno (2001) y el plan de acción conexo (2003) constituyen el marco de planificación e inversión en la salud sexual y reproductiva de las juntas de salud de distrito de Nueva Zelandia. La red nacional de centros de planificación familiar (ONG) y algunos servicios de medicina general ofrecen atención gratuita de salud sexual a los jóvenes menores de 22 años, en particular, asesoramiento sobre métodos anticonceptivos, pruebas de infecciones de transmisión sexual, exámenes cervicales y pruebas de embarazo. Se está planificando, asimismo, una

campana prolongada de comunicaci3n social con objeto de alentar a los neozelandeses a plantearse cuestiones relacionadas con la salud sexual.

289. La educaci3n sexual en Nueva Zelandia forma parte del programa de estudios de salud y educaci3n fisisca. En una evaluaci3n de la Oficina de Supervisi3n de la Enseñanza se destaca que muchos programas no responden eficazmente a las necesidades de los alumnos. Un programa de trabajo rector del Ministerio de Sanidad trata de hacer frente a estos problemas mediante:

- Un inventario y evaluaci3n de los recursos de educaci3n sexual;
- La determinaci3n de las mejores pr3cticas y la elaboraci3n de directrices de educaci3n sexual en las escuelas;
- La elaboraci3n de un marco normativo para la contrataci3n de servicios de educaci3n sexual;
- El examen de la idoneidad y eficacia del desarrollo profesional de los maestros de educaci3n sexual.

"Es preciso prestar m3s atenci3n a la cuesti3n del embarazo de las adolescentes. Nosotros, los alumnos, necesitamos que desde los 13 aros se nos informe sobre las relaciones sexuales. Los adolescentes de hoy en d3a no se dan cuenta de que las drogas y el alcohol pueden afectar a su cuerpo." [Niña, 14 aros, consulta del Programa para la infancia, 2002]

4. Medidas destinadas a hacer frente al aumento del consumo de bebidas alcoh3licas entre los j3venes

290. A fines de 2007 termin3 el examen de las ventas y suministro de bebidas espirituosas a los menores de 18 aros de edad. El examen dio lugar a un conjunto de propuestas especifcas para reducir los daos relacionados con las bebidas alcoh3licas en los menores, junto con las iniciativas que prescriben una mayor participaci3n de la comunidad en la planificaci3n de los lugares de venta de estas bebidas y que se incluyen en el proyecto de ley de aplicaci3n de la Ley sobre la venta y suministro de bebidas alcoh3licas cuya redacci3n hab3a concluido, pero que no se lleg3 a presentar al Parlamento antes de su disoluci3n. Adem3s, se encomend3 a la Comisi3n General de Codificaci3n que iniciara un primer examen de principios de la Ley sobre la venta de bebidas alcoh3licas.

291. Desde 2004 la polic3a de Nueva Zelandia ha venido colaborando con los organismos de distrito que conceden las licencias y las dependencias p3blicas de sanidad en "operaciones de compra fiscalizadas". Estas operaciones tienen por objeto averiguar si los establecimientos con licencia acatan la legislaci3n que proh3be la venta de bebidas alcoh3licas a menores. Para ello, voluntarios menores de edad intentan comprar bebidas alcoh3licas en los establecimientos con licencia, bajo la supervisi3n de la polic3a. Las operaciones dan a los establecimientos la oportunidad de poner a prueba sus procedimientos para prohibir la venta de alcohol a menores y de hacer m3s restrictivos sus sistemas, si procede.

292. En virtud de la Ley sobre la venta de bebidas alcoh3licas de 1989 la polic3a puede enviar a los menores notificaciones de infracci3n de la normativa sobre la venta de bebidas alcoh3licas. Estas notificaciones constituyen un instrumento administrativo eficaz para hacer frente a las infracciones de los menores y sustituir al proceso judicial. Los requerimientos se pueden notificar a los menores de 18 aros que compran bebidas alcoh3licas, est3n presentes en una zona restringida y supervisada de un establecimiento con licencia, o beben o est3n en posesi3n de estas bebidas en un lugar p3blico.

Según la publicidad en televisión beber alcohol es divertido: los adultos se divierten con la bebida y los niños con muñecos [Varón, 14 años miembro de Activar (el grupo juvenil de referencia del Ministerio de Desarrollo de la Juventud), debate sobre la propuesta de elevar el límite de edad de acceso a las bebidas alcohólicas, 2007]

293. El Gobierno también ha iniciado un examen generalizado del sistema autorregulado que controla la publicidad y la promoción de las bebidas alcohólicas. Se formularon varias recomendaciones, algunas de las cuales se proponían reducir al mínimo la posibilidad de que los niños y los jóvenes que no tienen edad legal para comprar alcohol estén en contacto con la publicidad de bebidas espirituosas. El Gobierno estudiará las recomendaciones una vez ultimada la segunda revisión sobre la venta y el suministro de bebidas alcohólicas.

5 Medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de orientación psicológica y apoyo en relación con las drogas y las bebidas alcohólicas, en particular para los niños maoríes

294. El aumento de las expulsiones de la escuela a causa de las drogas, especialmente entre los maoríes, fue uno de los motores que llevaron a crear los proyectos de actividades de la comunidad en relación con los jóvenes y las drogas. Estos proyectos son la respuesta a las cuestiones relacionadas con las bebidas alcohólicas y las drogas a nivel local y se centran en la colaboración entre las organizaciones comunitarias, los organismos locales y los investigadores. El objeto es consolidar las actividades de la comunidad y el bienestar general, en particular aplicando la concepción kaupapa Maorí para reducir los efectos nocivos de las drogas en la juventud. Hay actualmente 24 proyectos de actividades comunitarias en relación con los jóvenes y las drogas en determinadas comunidades de todo el país. El Centro de investigación y evaluación de los resultados sanitarios y sociales y Te Rōpu Whāriki realizaron recientemente una evaluación al término de la cual se observaron pruebas indicadoras de avances en la mayoría de los lugares, si bien esos proyectos están todavía en las primeras fases de desarrollo.

6. Medidas para reforzar los servicios de salud mental y orientación psicológica para los adolescentes

295. Se han logrado importantes avances en cuanto al alcance y la amplitud de los servicios de salud de Nueva Zelanda. Las 21 juntas de salud de distrito cuentan actualmente con servicios especializados de salud mental de la infancia y la adolescencia, y los centros más importantes disponen de más de un servicio. Las juntas de salud de distrito también proporcionan servicios de extensión a las comunidades rurales.

296. El Gobierno admite las dificultades continuas que supone aumentar la cantidad y las competencias del personal de salud mental para la infancia y la adolescencia. En 2003 el Ministerio de Sanidad creó el Centro Werry de perfeccionamiento de este tipo de personal con el fin de prestar apoyo a las juntas de salud de distrito y al sector de salud para hacer frente a estas dificultades. En el período que se examina se ha observado un crecimiento constante, es decir que la dotación de personal clínico equivalente al de tiempo completo pasó de 540 en 1999/2000 a 799,4 trabajadores equivalentes de tiempo completo en 2003/2004.

297. En 2000/2001 se creó la base de datos de información nacional sobre salud mental que ha reunido y supervisado datos sobre el acceso al servicio especializado en salud mental de la infancia y la adolescencia.

298. Te Tāhuhu – Mejorar la salud mental 2005-2015 y Te Kōkiri: Plan de Acción sobre la adicción y la salud mental 2006-2015 constituyen la base normativa de la prestación de

servicios para los problemas de drogadicción, alcoholismo y salud mental de niños y jóvenes.

299. Está en marcha un proyecto destinado a hacer frente a la irregular disponibilidad de servicios de salud mental en las instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia. Se prevé que al 1º de julio de 2009 todos los servicios de salud para los niños en instituciones se presten in situ, con financiación a cargo del Ministerio de Sanidad.

7. Medidas encaminadas a reducir el tabaquismo de los adolescentes

300. En el período que se examina el consumo de cigarrillos de los jóvenes disminuyó considerablemente, pasando del 28,6% en 1999 al 12,8% en 2007. No obstante, en este grupo de edad, las tasas más elevadas de consumo de cigarrillos corresponden a las muchachas maoríes y los muchachos originarios del Pacífico.

301. El Gobierno ha emprendido varias iniciativas con el fin de reducir las tasas de tabaquismo. Estas son:

- La prohibición de fumar en lugares de trabajo cerrados, en particular bares y restaurantes;
- La prohibición de la publicidad y patrocinio del tabaco;
- La subvención de la terapia de sustitución de la nicotina;
- La entrega de otros 32 millones de dólares neozelandeses en los próximos cuatro años para lograr reducciones aún mayores de las tasas de tabaquismo y del número de adolescentes que empieza a fumar.

C. El nivel de vida (artículo 27)

CRC/C/15/Add.216, párr. 42:

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 27 de la Convención, el Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas apropiadas para ayudar a los padres, en especial los solteros, y a otras personas responsables del niño a dar efectividad al derecho del niño a un nivel de vida adecuado. A ese respecto, el Comité recomienda que el Estado parte vele por que la asistencia prestada a las familias maoríes y de las islas del Pacífico respeta y apoya sus tradicionales estructuras familiares ampliadas.

1. Medidas adoptadas para mejorar el nivel de vida

302. En el período que se examina se adoptó un número importante de medidas para mejorar el nivel de vida de las familias de Nueva Zelandia. Una de las más importantes es el programa Trabajo y Familia que empezó a funcionar por etapas entre octubre de 2004 y abril de 2007. Es una parte fundamental del programa del Gobierno destinado a rentabilizar el trabajo y reducir la pobreza infantil mediante un programa integrado de iniciativas para aumentar los ingresos, fortalecer los incentivos laborales y hacer que la vivienda y la atención de los hijos sean más asequibles.

303. El programa Trabajo y Familia tiene por objeto lograr una reducción duradera, sostenida y fuerte de la pobreza infantil mejorando los ingresos y alentando y ayudando a buscar trabajo remunerado. La aplicación del programa Trabajo y Familia ha tenido un efecto importante en la renta familiar en todo el país (en particular de las familias maoríes y del Pacífico).

304. Este programa se ocupa de la cuestión del costo de la crianza de los hijos mediante aumentos de las ayudas a las familias (que actualmente se denominan crédito tributario familiar), del costo del alojamiento mediante cambios del suplemento de alojamiento y del costo del cuidado de los hijos mediante cambios de las prestaciones para el cuidado de los hijos y las prestaciones para servicios de guarda al acabar la jornada escolar y para esparcimiento.

305. Las familias que cumplen los requisitos y tienen hijos de 18 años o menores pueden percibir los créditos tributarios familiares del programa Trabajo y Familia para contribuir a los gastos que supone atender a una familia. La suma que una persona puede ganar y seguir recibiendo los créditos tributarios familiares del programa dependen del número de hijos y de su edad. Otro de los componentes es un crédito tributario para familias que realicen trabajo remunerado y un crédito tributario familiar mínimo (antes crédito tributario familiar).

306. Las iniciativas complementarias del programa Trabajo y Familia) son:

- Atención de salud primaria – inversiones globales que comprenden la reducción del costo de las consultas médicas;
- Mercado laboral – elevación del salario mínimo, dotación y ampliación de licencia parental remunerada y horarios de trabajo flexibles;
- Educación – subvención del costo de atención de la primera infancia y ampliación de la atención extraescolar;
- Seguridad social – programa global de iniciativas con el fin de facilitar las transiciones personalizadas y sin tropiezos de la asistencia social al trabajo;
- Vivienda – aumento de la oferta de viviendas asequibles, además de ampliar el acceso al suplemento de alojamiento que es un componente de Trabajo y Familia.

2. Supervisión y evaluación

307. El equipo de evaluación del programa Trabajo y Familia es un equipo de colaboración entre organismos que supervisa los efectos del programa. Los informes producidos hasta la fecha ofrecen información sobre la utilización a nivel nacional de los principales componentes de Trabajo y Familia, concretamente los créditos tributarios, el suplemento de alojamiento y las ayudas para el cuidado de los hijos. Además, la evaluación ha producido una abundancia de datos cuantitativos y cualitativos, lo que permite elaborar informes detallados sobre la incidencia de Trabajo y Familia en las familias, con especial atención a las repercusiones en los ingresos netos, la pobreza económica y el nivel de vida, en particular de las familias de ingresos medianos y bajos con hijos a cargo.

308. A largo plazo, la evaluación permitirá hacer un seguimiento del empleo (en lo que respecta a las entradas, los salarios y las horas trabajadas) y examinar la eficacia del conjunto de los componentes del dispositivo en apoyo del empleo. Gran parte de esta labor se hará a partir de la observación de las familias antes y después de la implantación del crédito tributario para familias que realicen trabajo remunerado.

3. Efectos del programa Trabajo y Familia

309. Desde 2004 Trabajo y Familia ha aumentado considerablemente los ingresos bajos y medianos de los neozelandeses, especialmente de las familias con hijos. Una vez que se logre captar más completamente la repercusión total de Trabajo y Familia, se prevé que se seguirán reduciendo las tasas de pobreza infantil.

310. Si bien es todavía prematuro determinar el resultado final, un informe reciente sobre ingresos del hogar en Nueva Zelanda indica que de 2004 a 2007 las tasas de pobreza en la

infancia (sea cual sea el tipo de hogar) disminuyeron, en todos los índices. Es la primera vez en 20 años que esas tasas disminuyen al mismo tiempo en todos los índices normalizados de pobreza.

311. Las estadísticas indican que en el período 2001-2007 la pobreza infantil disminuyó del 29% en 2001 al 16% en 2007 si se aplica el valor constante que se utiliza en el Informe Social, lo que representa un total de 130.000 niños menos en hogares con ingresos inferiores al umbral de pobreza de 2007 en comparación con 2001. La tasa de pobreza infantil también disminuyó de 2004 a 2007 si se aplican los índices de pobreza relativa o media móvil, con lo que se invierte la tendencia al alza que se inició a fines de los años de 1990, y Nueva Zelanda se sitúa en la mediana de la Unión Europea si se aplica la media móvil del 60% en 2007.

312. La reducción de las tasas de pobreza infantil se ha logrado de tres maneras:

- Ayudas extraordinarias a las familias con hijos por medio del programa Trabajo y Familia;
- Una economía fuerte, con alto nivel de empleo y bajo desempleo;
- Disminución del número de niños en familias cuya principal fuente de ingresos son las prestaciones (40.000 menos en 2007 si se compara con 2004).

313. En el mismo período se redujeron las desigualdades de ingresos por primera vez desde que empezaran a aumentar a finales del década de 1980. La renta de los hogares con ingresos bajos a medianos aumentó mucho más rápidamente que la de los hogares con ingresos superiores al promedio, lo que se atribuye principalmente al programa Trabajo y Familia.

314. Trabajo y Familia ha creado fuertes incentivos para que los padres y madres solteros aptos para el trabajo entren en el mercado laboral. Desde que se inició el programa Trabajo y Familia, el número de personas que perciben la prestación de ayuda doméstica disminuyó en más de 12.000, en otras palabras el 60% de la disminución de esta cifra en los últimos 10 años se produjo en los 3 años desde que se puso en marcha el programa.

D. La seguridad social y los servicios y establecimientos de guarda de niños (artículos 26 y 18)

1. La seguridad social para el niño, o en su favor

315. Nueva Zelanda reconoce el derecho del niño a beneficiarse de la seguridad social de diversas formas. El sistema de seguridad social atiende primordialmente a las necesidades del niño mediante prestaciones a los padres o cuidadores en su favor (fundamentalmente, la prestación de ayuda doméstica, la pensión de orfandad, la prestación para niños sin medios de subsistencia y la prestación para jóvenes independientes). La principal forma de protección social son las prestaciones de la seguridad social de apoyo a los ingresos, los créditos tributarios y otras. Las tasas de prestación se ajustan anualmente para tener en cuenta los aumentos del costo de la vida. La ayuda principal para los niños, sin embargo, procede de los créditos tributarios del programa Trabajo y Familia con arreglo a la Ley de impuesto sobre la renta de 2007 y no del sistema de seguridad social.

316. En 2005 se eliminó la suma del "componente por hijo" de las principales prestaciones al tiempo que aumentaron los créditos tributarios (que entonces se denominaba ayuda a las familias) del programa Trabajo y Familia. En todos los casos, el aumento del crédito tributario familiar compensa con creces la eliminación del componente por hijo.

2. Prestación de ayuda doméstica

317. La prestación de ayuda doméstica para padres y madres solteros con uno o más hijos a cargo constituye un apoyo a los ingresos de este grupo. Las deducciones fiscales de los ingresos restringen efectivamente su disponibilidad a los que no trabajan o sólo trabajan unas horas.

318. Tras el examen de la prestación de ayuda doméstica de 2002, se introdujo la exigencia de un plan de desarrollo personal y empleo para animar a los padres y madres solteros a planear y desarrollar sus aptitudes para la vida cotidiana y la vida en sociedad, y sus competencias en materia de educación o para el empleo. Estas competencias permitirán al beneficiario obtener empleo remunerado, ya que se considera que es la mejor oportunidad para lograr el bienestar social y económico. Esta exigencia, sumada al crédito tributario para familias que realizan trabajo remunerado y más ayudas para el cuidado de los hijos, que se implantaron como parte del programa Trabajo y Familia, ha tenido gran éxito al lograr que los padres y madres solteros aptos (predominantemente mujeres) se incorporen al trabajo.

3. Subsidio por acogimiento familiar, prestación para niños sin medios de subsistencia y pensión de orfandad

319. El programa Trabajo y Familia también comprende un aumento de las ayudas para las personas que se ocupan de niños que no son hijos suyos. En 2005 se aumentaron las cuantías de la pensión de orfandad, la prestación para niños sin medios de subsistencia y el subsidio por acogimiento familiar como parte de las mejoras que comprende el programa. En 2007 volvieron a aumentar en 10 dólares neozelandeses las cuantías de la pensión de orfandad y de la prestación para niños sin medios de subsistencia. Estos incrementos mejoran las prestaciones para los cuidadores y reconocen la ayuda que prestan a niños cuyos padres no pueden ocuparse de ellos.

4. Prestación para jóvenes independientes

320. De acuerdo con la Ley de seguridad social de 1964 los jóvenes de los 16 a los 17 años de edad que hayan perdido la ayuda de sus padres por una ruptura de la relación o por otro motivo fundado pueden percibir la prestación para jóvenes. La iniciativa de 2007 "Nueva Zelandia trabaja" ha introducido importantes cambios en las ayudas y servicios que se ofrecen a los jóvenes entre los 16 y los 19 años.

321. El Grupo de trabajo por el empleo, en el que participan el Gobierno y los alcaldes, pretende que todos los jóvenes de los 15 a los 19 años estén empleados, sigan una formación, estudien, o se ocupen de actividades productivas en su comunidad. En reconocimiento de este objetivo una nueva exigencia de actividad sustituyó a la prueba de trabajo para los jóvenes que perciben la prestación para jóvenes independientes. De acuerdo con este nuevo requisito, los jóvenes podrán tener derecho a la prestación si cursan la enseñanza secundaria o una formación relacionada con el empleo, buscan trabajo, están enfermos, lesionados, discapacitados, embarazadas, o han perdido la ayuda de sus padres. Esta modificación reconoce la importancia de la educación y la formación de los jóvenes.

5. Suplemento de alojamiento

322. El programa Trabajo y Familia incluyó varios cambios del suplemento de alojamiento con el fin de aumentar la asequibilidad de la vivienda y reforzar los incentivos al trabajo para las familias y trabajadores, en particular:

- A partir de octubre de 2004 las familias beneficiarias de prestaciones pudieron obtener ingresos sin que se redujera el suplemento de alojamiento. Asimismo, se

introdujeron modificaciones que elevan el límite a partir del cual se reducen las prestaciones.

- El umbral de entrada (la suma que se debe pagar de los gastos de vivienda antes de tener derecho al suplemento de alojamiento) se redujo para adaptarlo al que se aplica a un beneficiario de las prestaciones de desempleo. De esta forma se aumentaron las prestaciones disponibles para las familias no beneficiarias.
- A partir del 1° de abril de 2005 se introdujeron modificaciones en las zonas de suplemento de alojamiento, con lo que se admite que los costos de vivienda son mayores en distintas regiones de Nueva Zelanda, y también se aumentó el número de zonas y las cifras máximas.

323. Las familias, al igual que las personas sin hijos, se beneficiaron de estos cambios. En aquel momento se estimó que 15.000 personas más podrían estar en condiciones de solicitar el suplemento de alojamiento y a otras 100.000 se les aumentaría la prestación en un promedio de 19 dólares neozelandeses a la semana.

6. Ayudas para el cuidado de los hijos

324. En el período transcurrido desde 2001 se introdujeron varias modificaciones con el fin de ayudar a las personas con hijos a cargo a obtener un trabajo remunerado haciendo más asequible el cuidado de los hijos. En 2004 el programa Trabajo y Familia aumentó las prestaciones para servicios de guarda al acabar la jornada escolar y para esparcimiento y en 2005 se volvieron a aumentar un 10% más. También aumentaron los límites de ingresos que se aplican para determinar el derecho a las prestaciones, con lo cual son más las familias que tienen derecho a ellas.

7. Servicios de guarda al acabar la jornada escolar

325. Los recientes aumentos de la financiación pública, tanto a los prestatarios de servicios extraescolares como a las familias de ingresos bajos y medianos que recurren a ellos, han supuesto un considerable crecimiento del sector. Entre 2004 y 2006 se duplicó el número de prestatarios de estos servicios y el número de familias que reciben prestaciones por servicios extraescolares.

326. En 2006 el Gobierno aprobó el Plan de Acción quinquenal de servicios extraescolares que permitirá a los padres con hijos en edad escolar disponer de servicios correspondientes a la edad, que sean asequibles, accesibles y de buena calidad. En el plan de acción quinquenal se indican 12 iniciativas destinadas a mejorar la oferta de servicios extraescolares de calidad para que las familias puedan acceder a los servicios y así poder asumir un trabajo y conservarlo. Estas iniciativas también amplían el ámbito de los servicios extraescolares que pasan del cuidado y el esparcimiento a incluir la salud, la educación y el bienestar general de niños, jóvenes, familias y comunidades.

327. Una de las iniciativas consiste en establecer, de aquí a 2010, 12 programas de servicios extraescolares de actividades en las zonas de escuelas urbanas de bajo nivel socioeconómico. Los primeros cuatro servicios ampliados empezaron a funcionar en febrero de 2008.

E. Factores y dificultades

328. La buena salud en la infancia y en la adolescencia es importante para los niños y las familias y es vital para la buena salud en la edad adulta. La mala salud en la infancia y los problemas de desarrollo también inciden negativamente en los efectos sociales más generales, en particular la violencia familiar, la delincuencia y el desempleo. Muchas de

estas situaciones son intergeneracionales y, si no se identifican ni se tratan, muchos niños víctimas seguirán repitiendo los ciclos de carencias y enfermedades en su propia vida y en la de sus hijos.

329. Se han logrado importantes avances en la mejora de la situación sanitaria de los niños de Nueva Zelanda. No obstante, sigue habiendo disparidades a las que debe atenderse. Los tamariki maoríes, los niños originarios del Pacífico y los niños de familias y *whanau* de bajos ingresos tienen resultados de salud inferiores que los niños de la población general. Nueva Zelanda tiene la firme voluntad de aplicar políticas e iniciativas específicas para hacer frente a estos problemas concretos.

330. En junio y julio de 2008 el Tribunal de Revisión de Casos de Derechos Humanos vio una demanda sobre uno de los primeros procedimientos incoados al amparo de la parte 1A de la Ley de derechos humanos: *Child Poverty Action Group Incorporated c. Fiscal General*. El demandante (una ONG) afirma que la disposición que prevé el otorgamiento de un crédito tributario para familias de ingreso bajo a mediano que realicen trabajo remunerado entraña una discriminación por motivos de "situación profesional", ya que los beneficiarios de prestaciones condicionadas al nivel de ingresos no pueden acogerse al crédito. La decisión está pendiente, pero no se espera hasta fines de 2008.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Educación

CRC/C/15/Add.216, párr. 44:

El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) **Vele por que todos los niños del Estado parte tengan acceso a la educación primaria gratuita;**
- b) **Aplique la legislación sobre la enseñanza obligatoria y prohíba las exclusiones por motivos arbitrarios, tales como el embarazo, y vele por que los alumnos en edad de cursar estudios obligatorios que han sido expulsados legítimamente de una escuela sean matriculados en otra;**
- c) **Adopte medidas eficaces para solucionar el problema de las disparidades en lo referente a las tasas de matriculación y deserción escolar entre los grupos étnicos, en particular mediante el reforzamiento de los programas de enseñanza bilingüe;**
- d) **Adopte las medidas necesarias, entre otras la introducción en las escuelas de programas de asesoramiento de alta calidad, para solucionar los problemas de comportamiento de los niños, respetando al propio tiempo su derecho a la intimidad.**

331. Desde el último informe se han producido grandes cambios en todo el sector de la educación, desde la educación preescolar y la atención de la primera infancia (véase la parte 8) hasta la enseñanza obligatoria (primaria y secundaria) y la de tercer nivel. El objetivo de los cambios ha sido brindar a todos los neozelandeses la oportunidad de tener una educación de calidad que responda y sea sensible a la diversidad cultural y que se imparta de manera adecuada a las necesidades y capacidad de aprendizaje de cada uno de los alumnos.

332. Los cambios suponen un reconocimiento del importante papel que desempeña la educación para que todos los niños puedan realizar plenamente su potencial y de la contribución positiva que supone para su bienestar social y económico. Estos cambios son:

- La inversión en el personal mediante el aumento de las remuneraciones y el desarrollo profesional constante;
- La aplicación de un programa de estudios y un sistema de rendimiento nuevos e innovadores;
- La aplicación de varias estrategias para mejorar los resultados de la enseñanza para todos, prestando especial atención a los maoríes, la población del Pacífico y los que tienen dificultades de aprendizaje;
- La creación de una nueva organización (la Comisión de Enseñanza Superior) para planificar, financiar y supervisar el sector de la enseñanza superior con el mandato de velar por que las prestaciones sean pertinentes y de calidad, junto con iniciativas para reducir los gastos del estudiante.

1. Acceso a la educación

333. La situación no ha cambiado desde el informe anterior. El artículo 3 de la Ley de educación de 1989 dispone que toda persona que no sea un alumno extranjero tiene derecho a la inscripción y la educación gratuitas en cualquier escuela pública durante el período que se inicia en su quinto cumpleaños y concluye el primer día de enero después de su decimonoveno cumpleaños. Por lo tanto, todos los niños de los 5 a los 19 años de edad tienen derecho a la educación gratuita en una escuela pública primaria o secundaria de Nueva Zelanda, lo que comprende las otras formas de educación, las unidades de padres adolescentes y la escuela por correspondencia. Los alumnos internacionales deben pagar tasas de escolarización para asistir a la escuela, al igual que los alumnos que asisten a algunas escuelas privadas y concertadas (principalmente escuelas religiosas). Las escuelas privadas y concertadas también reciben financiación del Estado, al igual que los padres que asumen la escolarización de sus hijos en el hogar.

334. El acceso legal a la educación gratuita se ha hecho extensivo a los niños que residen ilegalmente en Nueva Zelanda (y cuyos padres tratan de regularizar su situación de inmigrantes) en virtud del régimen de permisos con fines limitados en 2007, como se indicó en la parte 2.

335. Las escuelas públicas pueden solicitar el pago de matrícula a los padres y lo hacen por diversas razones. No obstante, como se establece en la legislación, no se puede denegar el acceso a la educación a un alumno por no haber pagado la matrícula.

2. Padres adolescentes

336. El Ministerio de Educación no tiene noticia de que se haya excluido ni expulsado a ninguna alumna por estar embarazada, y varias opciones alientan a los padres adolescentes a continuar los estudios o a reincorporarse después del nacimiento del hijo. Entre esas opciones se cuenta la matriculación en la escuela por correspondencia, conservando la matriculación en la escuela local, o la asistencia a una de las 17 unidades de padres adolescentes en todo el país. Estas unidades cuentan con servicios de atención para los hijos y consejeros para el padre y la madre del niño.

337. Los padres adolescentes cuentan con otras ayudas. Por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Social dispone de ocho coordinadores en todo el país en las zonas en las que hay un elevado número de padres adolescentes. Se aseguran de que los adolescentes con responsabilidades parentales tengan conocimiento de las ayudas a las que pueden recurrir y los ponen en contacto con los servicios sociales, de salud y educación adecuados. Los

padres adolescentes pueden acceder a la asistencia social especialmente adaptada, en particular los gastos de subsistencia, las ayudas adicionales para facilitar la incorporación o reincorporación en la enseñanza, y los gastos como el cuidado del hijo, libros y viajes.

"Es realmente injusto tener que abandonar la escuela sólo porque estás embarazada, porque dejas mal a la escuela." [Niña, 15 años, grupo juvenil, Foro de la Convención sobre los Derechos del Niño 2006]

3. Matriculación

338. Es obligatorio que todo alumno entre los 6 y los 16 años de edad esté matriculado en una escuela y asista a clase. En 2007 el Ministerio de Educación puso en marcha un registro nacional de matriculaciones por Internet para hacer el seguimiento de cada matriculación del sistema escolar (ENROL). El sistema ENROL también automatiza la transferencia de los datos del alumno cuando cambia de escuela. El Ministerio confía en sacar provecho de la infraestructura de ENROL para mejorar la calidad y la cantidad de la información durante el tiempo que los alumnos permanecen en la escuela. ENROL permite ya detectar más rápidamente a los alumnos que no se han matriculado, localizarlos y prestarles apoyo para que vuelvan a un entorno educativo más adaptado.

4. Ausentismo escolar

339. La Ley de educación de 1989 dispone que se podrá procesar a los padres que no cumplan con la obligación de que los hijos vayan a la escuela. Estas atribuciones se han utilizado activamente como parte de la Iniciativa de Permanencia Escolar con objeto de reforzar las obligaciones de los padres o tutores de garantizar que los niños asisten a clase. El Ministerio de Educación contrata servicios de seguimiento del ausentismo escolar para localizar a los alumnos que no están matriculados o que se ausentan sin justificación y ayudarlos a volver a la escuela. Los agentes de policía especializados en asuntos juveniles también participan en las iniciativas de prevención del ausentismo escolar para ocuparse de los alumnos que faltan a clase y de su familia.

5. Exclusión de la escuela, suspensión y expulsión temporales

340. Como señaló el Comité en 2003, es motivo de preocupación el gran número de alumnos que abandona la escuela prematuramente, bien por exclusión, suspensión y expulsión temporales, ausentismo o por no matricularse. Este problema ha afectado de manera desproporcionada a los maoríes y, más recientemente, a los niños y jóvenes originarios del Pacífico.

341. La Ley de educación de 1989 exige que la escuela notifique al Secretario de Educación la exclusión o la expulsión de un alumno (menores de 16 años). El Secretario debe encontrar una escuela en la que el alumno pueda volver a inscribirse y está facultado para ordenar la rematriculación del alumno expulsado.

6. Exención para interrupción anticipada de estudios

342. Las exenciones para interrupción anticipada de estudios son aprobadas por el Ministerio de Educación y autorizan a un alumno menor de 16 años de edad a dejar la escuela de forma lícita. Desde 2007 el Ministerio de Educación ha gestionado activamente las autorizaciones de exención para interrupción anticipada de estudios y las ha reducido en un 50%: han pasado de 4.000 a 2.000.

7. Iniciativa de Permanencia Escolar

343. Desde 2001 se han coordinado las actividades y los recursos dedicados a reducir la cantidad de estudiantes que abandonan la enseñanza prematuramente y se ha prestado especial atención a los maoríes. Se han puesto en marcha una serie de métodos y medidas en el marco de la Iniciativa de Permanencia Escolar para hacer frente a esta cuestión en particular, entre otras cosas la Iniciativa de reducción de las suspensiones y una utilización decidida de las disposiciones ejecutivas de la Ley de educación de 1989 para disminuir el ausentismo. Inicialmente se había dirigido a 65 escuelas donde había un elevado número de suspensiones y de exenciones para interrupción anticipada de estudios o bien altas tasas de ausentismo de los maoríes. De 2002 a 2007 otras 78 escuelas pasaron a formar parte de la Iniciativa, en particular algunas escuelas primarias, en tanto que otras donde se había logrado reducir y mantener una reducida tasa de suspensiones, dejaron de participar. En 2007 participaban activamente 91 escuelas.

344. El Ministerio de Educación supervisa anualmente estas iniciativas en colaboración con las escuelas. Las iniciativas específicas de la Estrategia de permanencia escolar han tenido una incidencia importante en la reducción de las tasas de deserción anticipada de la escuela y las cifras de 2007 indican que las tasas de suspensión, expulsión temporales, exenciones y ausentismo se reducen. No obstante, la representación de los maoríes en todas las categorías de abandono sigue siendo desproporcionada. Se están aplicando métodos complementarios para velar por que mejore la retención y los resultados escolares de los maoríes; más adelante se examinan estos métodos.

8. *Schools Plus*

345. En abril de este año el Gobierno anunció una nueva iniciativa llamada *Schools Plus* que busca que todos los alumnos permanezcan en el centro educativo o en alguna otra modalidad de formación o enseñanza hasta la edad de 18 años. Actualmente hasta el 30% de los alumnos abandona los estudios antes de la edad de 17 años, muchos sin haber obtenido el nivel 1 del Certificado Nacional de Estudios. Los alumnos maoríes abandonan la escuela antes que los otros y es más probable que lo hagan sin obtener calificación alguna.

346. La iniciativa intenta activamente reducir la cifra de alumnos que dejan los estudios creando varias otras modalidades de aprendizaje, en particular la formación profesional a una edad temprana (aprendizajes para jóvenes) y oportunidades de formación y educación para los menores de 18 años que trabajan a tiempo completo. Se acaba de concluir la consulta nacional sobre la iniciativa de prolongar la escolarización, que se proponía recabar las opiniones de los jóvenes. El Gobierno está examinando actualmente varias posibilidades entre ellas modificaciones legislativas, el desarrollo profesional del personal docente y mejores vías de acceso para los alumnos.

"Hacer que el trabajo [escolar] sea más divertido para que los alumnos estén dispuestos a hacerlo." [Varón, 16 años, Consulta sobre *Schools Plus*, reuniones de grupos organizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Juventud, 2008]

9. Iniciativas destinadas a dar incentivos a los maoríes

347. Una prioridad clave del Gobierno es mejorar los resultados de los maoríes en todos los aspectos de la educación, desde el preescolar hasta la educación permanente. Para ello se han lanzado varias iniciativas que comprenden el aumento del índice de participación de los maoríes en la educación preescolar, el ciclo de enseñanza obligatoria y la enseñanza de tercer nivel, el incremento de los recursos de las escuelas para responder mejor a las necesidades de los alumnos maoríes, el apoyo a la enseñanza del maorí en las escuelas en

entornos bilingües y de inmersión y la contratación de más maestros maoríes mediante la ampliación de las posibilidades de obtener becas de estudio (TeachNZ).

348. En el período que se examina se han puesto en marcha varios proyectos importantes, el más reciente de los cuales es el inicio en 2008 de Ka Hikitia – Esforzarse para obtener buenos resultados, la Estrategia de educación maorí para 2008-2012 (véase más adelante). Los alumnos maoríes (160.660) representan un 22% aproximadamente de todos los alumnos. Se estima que en 2020 aproximadamente el 40% de todos los escolares y el 35% de los alumnos de secundaria serán de ascendencia maorí o de las poblaciones del Pacífico.

349. Varios de los indicadores negativos (en particular la retención y los resultados escolares) están empezando a cambiar. Es importante destacar que:

- Entre 1995 y 2006 la proporción de maoríes de 16 años de edad que llegaba a la enseñanza secundaria aumentó del 72,4 al 80,6%;
- La proporción de alumnos maoríes que salen de la escuela sin calificaciones pasó del 33,4% en 1999 al 21,8% en 2006;
- La proporción de alumnos maoríes que terminan los estudios sin haber obtenido el nivel 1 del Certificado Nacional de Estudios pasó del 44% en 2006 al 35% en 2007;
- El porcentaje de alumnos maoríes que pasan directamente de la enseñanza secundaria a la enseñanza superior institucional aumentó del 31% de los que terminan los estudios en 1998 al 51,2% en 2005;
- El porcentaje de maoríes que terminan la enseñanza secundaria con las calificaciones necesarias para ingresar en la universidad se duplicó entre 2001 y 2006, pasando del 7,4 al 14,8%

350. En el exhaustivo informe anual sobre la educación de los maoríes —Nga Haeata Matauranga 2006/07—, del Ministerio de Educación, se describen en detalle los perfiles estadísticos importantes de la participación y los resultados de educación de los maoríes; los datos que allí figuran abarcan la mayor parte del período que abarca el informe. Kura Kaupapa Maorí (y kura teina) son escuelas en las que se enseña en Te Reo Māori (idioma maorí). En 2006 asistían a estas escuelas 6.125 alumnos.

351. La iniciativa Whakaaro Matauranga se propone fomentar una imagen más positiva de los maoríes en la educación mediante la campaña pública de información Te Mana Ki te Taumata, (La instrucción te permite conseguirlo). La iniciativa tiene por objeto aumentar las expectativas de logros educativos y resultados escolares entre los maoríes, la comunidad y los establecimientos de enseñanza, inspirándose en los buenos resultados y destacando las opciones profesionales a las que la educación permite acceder.

"Creo que necesitamos usar nuestra materia gris a fin de crear métodos para que los niños tengan buenos resultados en la educación, dándoles las herramientas adecuadas, una buena financiación, así como apoyo profesional, de modo que más estudiantes puedan asistir a la escuela." (Te Kerei Moka (17 y 23 años de edad), representante de Nueva Zelanda ante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia en 2002 y la reunión conmemorativa plenaria de alto nivel de la Asamblea General en 2007)

10. Ka Hikitia – Estrategia de educación maorí

352. Ka Hikitia —Esforzarse para obtener buenos resultados: la Estrategia de educación maorí (2008-2012)— se propone concentrar la práctica del Estado, la escuela y los docentes

en la mejora de los resultados escolares de los alumnos maoríes mediante un planteamiento basado en datos concluyentes y centrado en los resultados.

353. Ka Hikitia establece las prioridades, las metas, la labor, los objetivos y los resultados para los alumnos maoríes en los próximos cinco años y reúne información concreta sobre planteamientos satisfactorios relativos a la educación de los maoríes. Los elementos fundamentales de la estrategia son un mayor apoyo al aprendizaje profesional y a la competencia de los educadores, una dirección profesional responsable y transparente, educación de alta calidad en el idioma maorí, participación de la familia, *whanau* e *iwi* en la educación, y colaboración entre los organismos públicos.

11. Estudiantes del Pacífico

354. La población del Pacífico en Nueva Zelanda es importante, está en aumento y tiene sus propias necesidades educativas. Los alumnos del Pacífico constituyen actualmente el 9,3% de todos los alumnos de Nueva Zelanda, lo que representa un aumento desde el 7,6% desde 1997. Nueva Zelanda ha elaborado un plan de educación del Pacífico con objeto de lograr buenos resultados en la educación de la población del Pacífico. El plan tiene por fin permitir que los niños y estudiantes del Pacífico reciban una educación de alta calidad desde la primera infancia hasta el nivel superior. El plan, que tiene una perspectiva a largo plazo, ofrece un enfoque coordinado en comparación con anteriores iniciativas para fines concretos. El plan reconoce que se debe prestar apoyo a las poblaciones del Pacífico para que tomen a su cargo la responsabilidad de resolver muchos de los problemas en colaboración con el Estado y los establecimientos de enseñanza.

355. Entre 1998 y 2006 el porcentaje de alumnos del Pacífico que sale del sistema educativo con poca o ninguna calificación oficial se redujo del 27,4 al 12,2%. La proporción de alumnos del Pacífico que termina los estudios secundarios con calificaciones suficientes para asistir a la universidad aumentó del 11% en 1998 al 16,8% en 2006, aunque sigue estando por debajo del porcentaje del 36,3% de todos los que terminan la enseñanza secundaria.

12. Los problemas de conducta

356. Las escuelas y las familias pueden recurrir a servicios de educación especiales para niños y jóvenes con dificultades graves de conducta. El Estado se interesa especialmente por garantizar que los servicios de educación especial estén mejor coordinados y sean sensibles a las necesidades de los alumnos y las familias. La educación especial ofrece ayuda extraordinaria, programas o entornos docentes adaptados y equipo o material especializado para ayudar a los niños y jóvenes y permitirles integrarse en la educación. El apoyo de educación especial comprende docentes especializados, personal sanitario y especialistas del Ministerio de Educación. Todas las escuelas reciben un subsidio de educación especial y acceso a los asesores pedagógicos para el aprendizaje y el comportamiento.

357. Los entornos escolares a disposición de los alumnos con necesidades de educación especial son las aulas generales, las escuelas especiales y las clases de educación especial en el sistema escolar general. El padre o cuidador de un niño tiene derecho a elegir el entorno escolar al que asistirá el niño.

358. Las Directrices nacionales de educación exigen que las escuelas proporcionen un ambiente física y emocionalmente protegido. Las escuelas elaboran normas y procedimientos de control del comportamiento a las que deben atenerse los alumnos y el personal. El nuevo programa de estudios se puso en marcha a fines de 2007 y comprende competencias básicas como el control de la propia conducta y las relaciones con los demás.

359. Las escuelas tienen la responsabilidad de controlar los disturbios de bajo nivel y de "moderar" las conductas que puedan afectar el aprendizaje. Los docentes disponen de nueva financiación y ayudas, en particular los 700 asesores pedagógicos que ayudan a los alumnos con dificultades de aprendizaje y de conducta. En 2007 el Ministerio de Educación creó el Fondo de actuación provisional y un sitio en Internet que ofrece información y material actualizados sobre las cuestiones relativas a la conducta, en particular la intimidación. En julio de 2008 se anunciaron nuevas iniciativas para luchar contra la intimidación y la violencia en la escuela.

360. Para los niños con problemas de conducta graves hay tres escuelas nacionales con régimen de internado y dos para alumnos con dificultades pronunciadas de aprendizaje, de conducta o psicológicas. Estas escuelas ofrecen programas con un planteamiento coherente de la conducta en la escuela y los servicios de internado. En estas escuelas no se inscribe a los alumnos para seguir la escolarización completa: el objetivo es reintegrar a cada alumno en su escuela y comunidad local tan pronto como sea posible.

13. Orientación psicológica en las escuelas

361. Algunas escuelas secundarias disponen de psicólogos y varias escuelas primarias y secundarias cuentan con una serie de servicios de apoyo, entre otros trabajadores sociales, personal sanitario y otros profesionales. Todos ellos tienen que respetar su código de ética profesional o las normas de las asociaciones profesionales, lo que supone mantener la confidencialidad (salvo cuando se sospeche de casos de abusos).

14. Problemas de conducta o conducta antisocial grave

362. En 2007 el Gobierno dio a conocer el Plan interinstitucional para los trastornos de conducta y las conductas antisociales graves, que gestiona el Ministerio de Desarrollo Social. En este plan se delimitan los ámbitos de actuación para un enfoque global y eficaz destinado a controlar y tratar las dificultades de conducta. En los próximos 4 años se atenderá especialmente a que los servicios existentes se basen en datos comprobados y sigan los procedimientos de prácticas óptimas. Se establecerá un servicio integrado para los problemas de conducta en los alumnos de 3 a 7 años de edad. Se ha creado un grupo de expertos para asesorar sobre las prácticas óptimas en estos ámbitos. Un grupo interinstitucional examinará las recomendaciones, pasará revista a las actuales disposiciones y propondrá medidas nuevas y actualizadas a fines de 2009. Se está procediendo a establecer indicadores para supervisar la eficacia general del plan interinstitucional.

15. Educación – Generalidades

363. El sistema de educación de Nueva Zelanda prevé una diversidad de opciones de escolarización y comprende las escuelas públicas, privadas y concertadas. En determinadas regiones, 73 escuelas Kura Kaupapa Maorí (en comparación con las 59 que había en 1999) ofrecen más diversidad. Kura Kaupapa Maorí son las escuelas del Estado en que predomina el idioma, la cultura y los valores maoríes y en las que el idioma principal de instrucción es el maorí. En 46 escuelas públicas especiales se ofrecen servicios de educación especializada para niños y jóvenes con necesidades de educación especial. Los padres que prefieren educar a sus hijos en el hogar pueden optar por la escolarización a domicilio, siempre que mantengan un nivel de educación equivalente al de la escuela oficial.

16. Educación preescolar

364. La participación en la educación y la formación desde temprana edad es importante para los niños y los jóvenes y Nueva Zelanda ha invertido considerablemente en lograr que tengan las máximas oportunidades de participar. La mayoría de los niños menores de 5

años tiene algún tipo de educación preescolar o atención a la infancia y en los últimos años la participación ha aumentado en gran medida. Más del 94% de los niños reciben educación preescolar antes de empezar la escuela (hasta el 92% en 2002, fecha a partir de la cual se dispone de datos). Las iniciativas para aumentar la participación comprenden:

- En julio de 2007 se implantaron las 20 horas de educación preescolar gratuita para los niños de 3 y 4 años de edad. Todos los padres tienen derecho a estas horas sin importar sus ingresos.
- El Plan de subsidios discrecionales para la primera infancia: es una asignación anual de subsidios para los grupos de las comunidades que reúnan las condiciones necesarias. El plan concede prioridad a las comunidades donde las tasas de educación de la primera infancia son inferiores a la media nacional. Los fondos para esta iniciativa han aumentado de 0,5 millones de dólares neozelandeses en 2000/2001 a 6,2 millones en 2007/2008.
- El proyecto de fomento de la participación del Ministerio de Educación también está dirigido a las comunidades con bajas tasas de educación de la primera infancia y facilita el acceso a servicios de calidad. El proyecto fue elaborado en 2000 y se empezó a aplicar en 2001 con una financiación continua de 2,8 millones de dólares neozelandeses anuales.

B. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)

365. Nueva Zelanda reconoce la importancia de la educación en su sentido más amplio. Durante el período que se examina se ha dado cada vez más importancia a todos los niveles de educación y formación, y las ramas de formación profesional tienen tanta importancia como la formación universitaria. Reflejo de ello es el tiempo y el dinero que el Estado invierte en iniciativas destinadas a animar a los jóvenes a incorporarse en la educación y la formación y a prestarles ayuda para que la transición al mundo del trabajo sea satisfactoria.

1. Iniciativas de formación profesional

366. Desde 2000 se ha concentrado la atención en mejorar las oportunidades de formación profesional para los jóvenes y reducir el riesgo de deserción, establecer más vinculaciones con las oportunidades de empleo y animar a los que ya se han desentendido de la enseñanza a volver a incorporarse en la escuela o en otro tipo de formación. Además ha habido una importante inversión en la orientación profesional, lo que comprende nuevas iniciativas para mejorar el acceso de los alumnos y las familias a la información, de modo que puedan elegir sus futuros estudios o formación con conocimiento de causa.

367. La Formación para Jóvenes ofrece formación de nivel básico para los menores de 18 años que han salido de la escuela con poca o ninguna calificación. Se trata de un programa a tiempo completo (hasta 52 semanas), totalmente financiado y administrado por la Comisión de Enseñanza Superior y que principalmente ofrecen los establecimientos privados de formación. Se espera de los alumnos que dos meses después de terminar los cursos sean capaces de seguir una educación complementaria o encontrar un trabajo. En 2006 había 11.350 alumnos, de los cuales el 46% eran maoríes.

368. El Proyecto Pasarela se ofrece a los alumnos de la enseñanza secundaria, es una iniciativa de formación profesional dirigida a los alumnos que se interesan por un sector en particular. Los alumnos pasan un día de la semana en su lugar de trabajo donde se les evalúa y pueden obtener créditos que valen para obtener una formación profesional. En el

año terminado el 31 de diciembre de 2006 participaron en el Proyecto Pasarela unos 6.680 jóvenes, de los cuales 2.068 maoríes.

369. En 2000 se implantó una nueva iniciativa llamada Aprendizajes Modernos que se amplió en los años siguientes. Comprende un aprendizaje en el trabajo para jóvenes incorporados al sector empresarial y les permite obtener una titulación. Los empleadores reciben apoyo de un coordinador para organizar el aprendizaje. El programa está dirigido a los jóvenes de 16 a 21 años de edad que reúnen las condiciones de entrada al sector empresarial y están preparados para llegar a obtener un título de nivel 3 ó 4 del Certificado Nacional de Estudios. En julio de 2006 había 5.490 menores de 18 años incorporados a este programa.

370. Aprendizajes para Jóvenes es un programa de formación profesional que tiene por fin ayudar a los jóvenes con poca o ninguna calificación de enseñanza secundaria a continuar con la educación complementaria o a encontrar un trabajo. Los Aprendizajes para Jóvenes se pusieron a prueba en 20 escuelas en 2008 y en 2009 se hicieron extensivos a otras 100 escuelas. La Comisión de Enseñanza Superior también está poniendo en práctica experimentalmente un programa de apoyo a la colocación para los alumnos que han terminado el Aprendizaje para Jóvenes.

2. Programación de carreras

371. La programación de carreras fue una etapa inicial encaminada a mejorar la planificación de la carrera profesional en todas las escuelas, que concluyó en 2006. La programación de carreras estableció las bases del nuevo programa "Crear vías y forjarse una vida" del Ministerio de Educación y que cuenta con el apoyo de los servicios de carrera. El programa se inició en 2007 en 100 escuelas secundarias de todo el país y en dos años se han asignado 7,6 millones de dólares neozelandeses para su ejecución.

372. Este programa presta asistencia a las escuelas para que se ocupen de sus propios jóvenes y les den asesoramiento y orientación globales e integrales sobre su trayectoria profesional. Cada escuela tiene un equipo escolar encargado de elaborar y aplicar un plan de carrera eficaz para toda la escuela, equipo reconocido en los acuerdos relativos a la gestión escolar y la presentación de informes. El equipo escolar está compuesto por el director, el personal de carrera, un representante de los servicios de carrera y un asesor de los servicios de apoyo a las escuelas (dependencia del Ministerio de Educación a cargo de la promoción de las perspectivas profesionales de los docentes). Los equipos escolares están vinculados a los Servicios de transición para los jóvenes, la Comisión de Enseñanza Superior y el Organismo de Calificaciones de Nueva Zelandia.

3. Servicios de transición para los jóvenes

373. El Ministerio de Desarrollo Social financia los Servicios de transición para los jóvenes, servicios que se prestan en colaboración con el Grupo de trabajo de los alcaldes por el empleo. Tiene por fin vincularse con los jóvenes y animarlos y ayudarlos a pensar en su futuro. El objetivo es que todos los jóvenes de 15 a 19 años trabajen, estudien o sigan una formación u otras actividades que contribuyan a su independencia económica y bienestar a largo plazo. El servicio de transición para los jóvenes colabora con los establecimientos locales al prestar asistencia a los jóvenes proporcionando educación complementaria, formación y otras actividades. Muchos de los jóvenes que han recurrido a este servicio han recibido apoyo para aprovechar las oportunidades de emprender una carrera o una formación de calidad, volver a los estudios o seguir estudios superiores.

4. El Grupo de trabajo de los alcaldes

374. La iniciativa del Grupo de trabajo de los alcaldes proporciona fondos públicos para la colaboración entre la administración central y las administraciones locales con objeto de ofrecer proyectos de un año de duración con fines de formación, educación y trabajo para los jóvenes, en particular en el grupo de edad de los 15 a los 19 años. En estos proyectos participan de forma predominante las administraciones locales que ofrecen pasantías y tutorías de formación profesional, así como servicios de transición.

C. Los objetivos de la educación (artículo 29) con referencia a la calidad de la educación

375. El Estado ha invertido de manera considerable en la educación al aumentar los sueldos de los docentes (con carácter general) y al proporcionar desarrollo profesional permanente. Además, se ha contratado a más docentes a fin de reducir el número de alumnos por aula, lo que incluye la financiación reciente destinada a que todas las clases de principiantes tengan una proporción de alumnos por docente no mayor de 15 a 1. Se considera fundamental invertir en este aspecto para que los que empiezan tengan las mejores oportunidades y se atienda inmediatamente a sus necesidades de aprendizaje, y que los niños que necesiten más asistencia cuenten con el apoyo adecuado, por ejemplo para los problemas de lectura.

1. Referencias internacionales

376. La participación en estudios internacionales proporciona a Nueva Zelandia referencias para comparar su sistema con el de otros países y es también una gran fuente de información para elaborar la política educativa. El estudio PISA (Programa de evaluación internacional de los alumnos) se realiza cada tres años y Nueva Zelandia es uno de los 57 países que participan en este ciclo que se centra en los conocimientos científicos, pero evalúa también la lectura y los conocimientos de matemáticas. En diciembre de 2007 se dieron a conocer los resultados del estudio de 2006 y los estudiantes neozelandeses se clasificaron en el séptimo lugar de los 57 países que participaron.

377. La información general indica que los resultados de Nueva Zelandia en materia de educación son tan buenos como los de otros países o mejores. El informe *Estado de la educación en Nueva Zelandia* de 2007, que reúne indicadores sobre la participación, los resultados, la eficacia de la enseñanza, los resultados en el mercado laboral y los niveles de recursos, indica que el país avanza satisfactoriamente.

2. Programa de estudios

378. En noviembre de 2007 se implantó un nuevo programa para la enseñanza primaria y secundaria que ofrece orientación a las escuelas para planear y examinar los planes de estudio. El programa de estudios complementa el nuevo marco de evaluación de la enseñanza secundaria.

379. Este programa de estudios se centra en los resultados y se aparta de las reglas detalladas para las asignaturas. Establece una perspectiva global y positiva de la instrucción de niños y jóvenes. Esta perspectiva se basa en cinco componentes clave (pensar; utilizar el lenguaje; los símbolos y los textos; el autocontrol; la relación con los demás y la participación y la aportación) como base de ocho ámbitos didácticos (el inglés; las artes; la educación física y de la salud; el aprendizaje de idiomas; las matemáticas y estadísticas; las ciencias; las ciencias sociales y la tecnología). En un documento paralelo, Te Matauranga o Aotearoa, se presenta la misma orientación y marco para las escuelas que utilizan el maorí como idioma de instrucción. Si bien proceden de perspectivas distintas, ambos parten de

ideas inspiradas por jóvenes que desarrollan las competencias necesarias para estudiar, trabajar y aprender a lo largo de la vida, y seguir realizando su potencial.

380. El programa de estudios se elaboró tras un examen del programa de estudios de 1992, efectuado en 2000, y una consulta de fondo que incluyó debates con más de 15.000 personas, en particular alumnos, docentes, padres y la comunidad en general. En 2006 se recibieron más de 10.000 textos sobre el proyecto. La aplicación del programa de estudios permite a las escuelas y a las comunidades en general adaptar la educación para que refleje los intereses y las necesidades de los alumnos y su comunidad en conjunto. La puesta en práctica está respaldada por el desarrollo profesional continuo de los docentes.

3. Certificado Nacional de Estudios

381. Otra modificación importante en el sector de la educación durante el período que se examina consistió en la adopción del Certificado Nacional de Estudios para los alumnos de los cursos 11 a 13. El Certificado se puede obtener en tres niveles; los alumnos por lo general aspiran al nivel 1 en el curso 11, al nivel 2 en el curso 12 y al nivel 3 en el curso 13. No obstante, el Certificado Nacional de Estudios es muy flexible y los alumnos pueden estudiar en una combinación de niveles en el transcurso de un año.

382. El Certificado Nacional de Estudios es una evaluación de los conocimientos de los alumnos. La evaluación se basa en grados preestablecidos. Estos grados establecen lo que un alumno debe estar en condiciones de demostrar a fin de obtenerlo, lo que significa que los resultados de la evaluación describen lo que un alumno es capaz de hacer.

383. Antes, la evaluación se basaba en la clasificación de los alumnos y una proporción fija de los mejor clasificados eran aprobados. Después de la clasificación y ponderación no había garantías de que los aprobados conocieran la asignatura con suficiente profundidad, ni de que los que no aprobaban no la conocieran, en cambio indicaba que algunos alumnos sabían más que otros.

384. Los grados se evalúan mediante evaluaciones internas o externas. La evaluación interna se lleva a cabo en la escuela mediante distintos trabajos, por ejemplo, redacciones, exámenes que hacen los docentes, y experimentos.

385. La evaluación externa se realiza una vez al año en los exámenes nacionales en noviembre y diciembre. Para algunos grados que se evalúan externamente, como el diseño gráfico, los alumnos tienen que presentar una hoja o una serie de trabajos.

4. Niños superdotados

386. Corresponde a cada escuela atender a las necesidades de los alumnos superdotados. En 2005 el Gobierno modificó las Directrices nacionales de educación con objeto de exigir que las escuelas demostrasen cómo respondían a las necesidades de sus alumnos superdotados, al igual que las de los alumnos que no obtienen resultados, que corren el riesgo de no obtenerlos y los que tienen necesidades especiales.

387. A fin de prestar asistencia para este cambio, se han establecido varios tipos de apoyo profesional:

- a) Desarrollo profesional a fondo por medio de los asesores del servicio de apoyo a la enseñanza;
- b) Un manual – *Alumnos superdotados: las escuelas de Nueva Zelanda responden a sus necesidades*;
- c) Una serie de materiales en Internet y material impreso, en particular los recursos en el sitio web Te Kete Ipurangi y del Ministerio de Educación;

d) La investigación de métodos eficaces para responder a las necesidades de esos alumnos.

388. El Fondo para alumnos superdotados recibe solicitudes de grupos de escuelas, de grupos sociales sin fines de lucro y de organizaciones nacionales que se ocupan de facilitar las necesidades de aprendizaje de grupos de alumnos superdotados o extraordinariamente dotados.

5. El plan de alfabetización y aprendizaje de la aritmética elemental

389. El Gobierno ha puesto en marcha varios proyectos para mejorar la alfabetización de niños y adultos que se agrupan en el plan de alfabetización y aprendizaje de la aritmética elemental del Ministerio de Educación. El Ministerio también estableció un plan de alfabetización de adultos, de alfabetización de la población del Pacífico y alfabetización en maorí.

390. El plan de alfabetización y aprendizaje de la aritmética elemental no comprende un único proyecto de alfabetización aislado, sino que es un dispositivo que permite la adaptación y la coherencia de varias políticas, programas y proyectos dedicados a mejorar los logros de la alfabetización.

391. El plan ofrece un conjunto común de principios basados en datos empíricos para respaldar las políticas y la práctica. Se han utilizado tres temas clave como marco organizador. Estos son:

- Aumentar las expectativas de avance y los logros de los educandos;
- Elevar la competencia profesional en todo el sistema a fin de que todos desempeñen su función de velar por que la interacción entre el maestro y el educando sea lo más eficaz posible;
- Desarrollar las posibilidades de la comunidad; alentar y apoyar a la familia, *whanau* y otros a que ayuden a los educandos.

392. El plan hace hincapié en:

- Mejorar la práctica, porque el programa de alfabetización más adecuado y eficaz para muchas personas es un programa de clase diario que integra sistemáticamente todos los aspectos del aprendizaje de la alfabetización;
- Velar por que las medidas específicas para los alumnos con necesidades concretas y bien definidas fuera de la clase reciban respuestas oportunas, adecuadas y bien fundadas en el programa de clase.

393. El Proyecto de desarrollo profesional de alfabetización empezó en marzo de 2004 y se concentra en mejorar los conocimientos del docente sobre la alfabetización, la pedagogía y la práctica, y la creación de comunidades eficaces de aprendizaje profesional. El proyecto facilita a las escuelas un programa de desarrollo profesional basado en datos empíricos y encaminado a mejorar el aprendizaje y los logros de los alumnos en alfabetización.

394. El proyecto facilita a las escuelas un programa de desarrollo profesional basado en datos empíricos y encaminado a mejorar el aprendizaje y los logros de los alumnos en alfabetización. Hasta la fecha han participado en el proyecto un total de 288 escuelas (3.288 docentes). Las escuelas trabajan en el proyecto durante 2 años.

395. El Consejo de Investigaciones en Educación de Nueva Zelandia, en colaboración con la Universidad de Canterbury, realizó la evaluación independiente del proyecto que se había encargado. En agosto de 2007 el Ministerio recibió el informe final de evaluación. En general la evaluación indica que las ventajas obtenidas en cuanto a lectura y escritura por

los alumnos de escuelas que participan en el proyecto de desarrollo profesional de alfabetización fueron superiores a lo que cabía esperar antes del proyecto.

6. La iniciativa de alfabetización de la población del Pacífico

396. La iniciativa de alfabetización de la población del Pacífico, iniciada en diciembre de 2000, se ocupa especialmente de lograr los objetivos del Plan de educación del Pacífico en todo el sector escolar y es parte integrante del plan de alfabetización.

397. Aunque al principio el objetivo era elevar el nivel de resultados escolares de los alumnos del Pacífico, las escuelas que participan en el programa han logrado que se asocien y colaboren otras comunidades étnicas y lingüísticas.

398. Teniendo en cuenta los buenos resultados del programa se ha rediseñado la carpeta original de material como modelo global para que todas las escuelas lo utilicen en el desarrollo y la consolidación del programa de colaboración entre la escuela y el hogar que se describe a continuación.

7. Programa de colaboración entre la escuela y el hogar

399. El Programa de colaboración entre la escuela y el hogar tiene por objetivo mejorar los resultados escolares de los alumnos en el contexto del Programa nacional de estudios mediante la formación de equipos de docentes y padres que formarán a padres y familias, lo que los capacitará para ayudar a sus hijos a desarrollar los conocimientos lingüísticos y la capacidad de aprendizaje. En este programa participan todos los miembros de la comunidad escolar a los que se mantiene informados. Es una forma de desarrollar una asociación mutuamente beneficiosa entre la escuela y el hogar.

400. Los docentes se ponen al corriente del idioma y la cultura de los niños y del modo de incorporar este aprendizaje previo en los programas escolares. Los padres adquieren la cultura de la escuela, se dan cuenta de sus procedimientos y expectativas.

401. El programa fue evaluado por el Consejo de Investigaciones en Educación de Nueva Zelanda. El centro de interés de la evaluación fueron los cuatro aspectos clave del programa de colaboración entre la escuela y el hogar:

- La forma en que las escuelas organizan la aplicación del programa;
- La naturaleza de las asociaciones entre padres, *whanau* y escuelas que hayan surgido a raíz del programa;
- Los efectos de la alfabetización del programa en los alumnos, la comprensión de los padres y los programas de alfabetización de los docentes;
- Las cuestiones relativas a la sostenibilidad de las asociaciones entre el hogar y la escuela en las escuelas que han terminado el programa.

402. Los resultados del programa de alfabetización fueron los siguientes:

- El 80% de las escuelas informaron de que la participación de los padres había tenido un efecto positivo en las oportunidades de aprendizaje de los hijos;
- Aproximadamente las tres cuartas partes de las escuelas estudiadas informaron de efectos positivos de menor importancia en la participación, las actitudes, la confianza y los logros de la alfabetización.

403. Pese a las conclusiones alentadoras sigue habiendo algunas dificultades para lograr que el programa tenga más efectos en la alfabetización, que son:

- Aumentar la confianza de los padres para el intercambio con los animadores sobre la práctica de la alfabetización en el hogar;

- Cambiar la forma de pensar de los docentes a fin de que tomen conciencia de lo importante que es aprender de los padres sobre los usos y las experiencias en el hogar en relación con la alfabetización;
- Intensificar las competencias de los docentes para incorporar en los programas y la práctica de clase las experiencias extraescolares de los alumnos sobre la alfabetización.

8. Te Tere Auraki – Los maoríes en las escuelas donde la enseñanza se imparte en inglés

404. La Estrategia Te Tere Auraki —los maoríes en las escuelas donde la enseñanza se imparte en inglés— saca partido del desarrollo general de marcos basados en datos empíricos que estudian, y explicitan las dimensiones clave de la enseñanza de calidad para alumnos de variadas procedencias. Esta estrategia de investigación y desarrollo profesional se centra en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos maoríes en las escuelas en que la enseñanza se imparte en inglés.

405. Los cuatro elementos de trabajo del desarrollo profesional independientes, pero imbricados, que coordina la estrategia son:

- **Te Mana Korero** – programas y talleres de desarrollo profesional que se llevan a cabo con la ayuda de los servicios de apoyo a las escuelas;
- **Te Kotahitanga** – proyecto de investigación y desarrollo profesional sobre los cursos 9 y 10;
- **Te Kauhua los maoríes en las escuelas donde la enseñanza se imparte en inglés** – proyecto de desarrollo profesional;
- **Te Hiringa i te Mahara** – desarrollo de las competencias de los docentes de la enseñanza secundaria y respuesta a la carga de trabajo.

9. Oficina de Supervisión de la Enseñanza

406. La Oficina de Supervisión de la Enseñanza es un departamento oficial cuyo objeto es evaluar e informar públicamente de la educación y la atención a los alumnos en las escuelas y servicios para la primera infancia. Es parte integrante de las medidas adoptadas para velar por que se proporcione una educación de calidad a todos los niños.

407. Las conclusiones de la Oficina de Supervisión de la Enseñanza inspiran las decisiones y la elección de padres, docentes, administradores, y miembros de la junta directiva y otros, en cada una de las escuelas y a nivel preescolar, y en el plano de la administración pública nacional. La Oficina lleva a cabo distintos tipos de supervisión: supervisión de la educación en distintas escuelas, de la escolarización a domicilio, supervisión agrupada de instituciones y servicios de educación y evaluaciones nacionales de cuestiones relativas a la educación. También proporciona servicios de evaluación de contratos. Las conclusiones reciben amplia difusión.

408. Además del examen periódico a nivel local de distintas escuelas, varias evaluaciones tienen repercusiones nacionales e influyen en la elaboración de políticas. En el período que abarca el informe los ejemplos comprenden las evaluaciones de la eficacia de la enseñanza (y del aprendizaje) para los padres adolescentes en las unidades de padres adolescentes, los maoríes (en las escuelas de régimen general), los alumnos de las Islas del Pacífico y los alumnos escolarizados a domicilio. Entre los temas del programa de estudios que se han analizado y que requieren nuevo examen se incluye la eficacia de la educación sexual y sobre drogas en las escuelas.

409. Se analizó la participación de los alumnos en la adopción de decisiones y se recomendó que las escuelas establecieran procedimientos más sistemáticos para facilitar

una participación mayor y de más diversidad de alumnos. Todas las juntas directivas de las escuelas deben contar con un representante de los alumnos.

D. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (artículo 31)

1. El descanso y el esparcimiento

410. Las escuelas proporcionan las instalaciones deportivas y de esparcimiento y en las comunidades las gestionan las administraciones locales u organizaciones de beneficencia. Varios concejos locales han formulado políticas específicas destinadas a los niños y los jóvenes y participan en proyectos que tienen por fin ofrecer actividades sociales y recreativas a la juventud. Algunos concejos también han creado redes juveniles de información para informar sobre actividades, oportunidades, financiación y apoyo para los jóvenes.

411. Deporte y esparcimiento de Nueva Zelanda es la Entidad de la Corona encargada del deporte y el esparcimiento. La Entidad se creó el 1º de enero de 2003 en virtud de la Ley sobre deporte y esparcimiento de Nueva Zelanda de 2002. El nuevo organismo incorpora las funciones que antes tenían la Comisión Hillary, la Fundación para los Deportes y la sección de política deportiva de la Oficina de Turismo y Deportes.

412. Deporte y esparcimiento de Nueva Zelanda ejerce funciones rectoras en la investigación, elaboración y aplicación de políticas. Brinda asesoramiento, orientación y asistencia a las escuelas y organizaciones deportivas y ofrece incentivos a las personas con talento. Recientemente terminó una campaña de comunicación social que tuvo mucho éxito: *Push Play* para promover la actividad física y la participación. La Entidad también contribuye de manera notable con *Mission-On*, una serie de iniciativas de amplia base que ofrecen a los jóvenes neozelandeses y sus familias los elementos necesarios para mejorar la alimentación y aumentar la actividad física.

413. El Departamento de Conservación alienta a los neozelandeses a participar en la actividad de conservación y utilizar los servicios que ofrece para disfrutar de actividades al aire libre. Desde julio de 2008 los niños y jóvenes menores de 18 años no pagan tasas de cabañas y campamentos en los nueve grandes senderos de Nueva Zelanda, lo que disminuye los costos de las familias que quieren hacer marchas en los parques nacionales del país. La iniciativa mejora el acceso a las actividades al aire libre y pone en práctica la labor general del Gobierno de lucha contra la obesidad, fomento del esparcimiento y el turismo y mejora de la calidad del tiempo que los trabajadores pasan con su familia.

E. Factores y dificultades

414. Los estudios internacionales indican que los estudiantes de Nueva Zelanda siguen obteniendo buenos resultados en comparación con los alumnos de otros países. No obstante, hay un grupo de estudiantes que sigue teniendo rendimientos inferiores en comparación con los de su misma edad: el 22% de los maoríes sigue saliendo de la escuela con un nivel de instrucción bajo o sin haber obtenido una calificación oficial. El Gobierno reconoce que es un problema que sigue sin resolverse y, como se explicó antes, se ha comprometido a responder a las necesidades de educación de los alumnos maoríes y de sus familias.

415. Si bien la mayoría de los alumnos de las escuelas de Nueva Zelanda participa activamente en el aprendizaje, los educadores deben hacer frente a la necesidad de incorporar a todos los alumnos, incluidos los problemáticos, los que se ausentan sin

justificación y los superdotados, así como los que tienen problemas graves de conducta y necesidades especiales.

IX. Medidas especiales de protección

A. Los niños en situaciones de excepción (artículos 22, 38 y 39)

CRC/C/15/Add.216, párr. 46:

El Comité recomienda que el Estado parte siga esforzándose por integrar a los niños refugiados en la sociedad y proceda a evaluar los programas actuales, en particular los relativos al aprendizaje de idiomas, con miras a mejorar su eficacia.

1. Medidas de apoyo a la integración de los niños refugiados en la sociedad neozelandesa

416. El Departamento de Trabajo (Inmigración) está reexaminando aspectos de la política de reasentamiento de los refugiados como tema de trabajo del Plan de Acción nacional de asentamiento. El objeto del examen es proporcionar una orientación común (a nivel nacional) de apoyo a la actual colaboración de los organismos públicos, las administraciones locales, las ONG y las comunidades en la cuestión del asentamiento de los refugiados. Tiene por fin, asimismo, obtener mejores resultados de los reasentamientos de refugiados. El examen apunta a una falta de coordinación, dirección y responsabilidad de un extremo a otro de los sectores, y discrepancias en el criterio aplicado por los distintos interesados sobre el reasentamiento de refugiados en Nueva Zelanda. Trata de responder a estas cuestiones mejorando la oferta de servicios, la coordinación y la eficacia administrativa.

417. En el examen se reconoce que los niños y jóvenes refugiados pueden enfrentarse a otras dificultades de reasentamiento, además de las de los adultos, dificultades a las que la política y los servicios deben responder. Los niños no acompañados reasentados con arreglo al programa de contingentes de refugiados quedan a cargo del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia.

418. En 2006/2007 se creó un Comité interdepartamental de asentamiento compuesto de altos funcionarios, que constituye un foro trimestral de los organismos oficiales para coordinar las políticas sobre los refugiados (y otros migrantes) y la prestación de servicios.

419. El Equipo de Investigación y Evaluación sobre la mano de obra del Departamento de Trabajo ha emprendido un programa de investigación sobre el asentamiento y la inserción social de los jóvenes migrantes y refugiados. Este programa tiene por objeto dar una idea de la situación de los jóvenes migrantes y refugiados en Nueva Zelanda y determinar los factores que facilitan u obstaculizan el asentamiento y la inclusión social. Recientemente se puso punto final a dos de los proyectos de este programa. El primero consiste en una bibliografía anotada de la documentación neozelandesa sobre la juventud migrante y refugiada en la que se sintetizan los temas que surgen de la investigación y se señalan las principales deficiencias. El segundo informe lleva por título *Las experiencias de la juventud migrante: análisis generacional* y forma parte de un estudio comparado internacional más general sobre la juventud etnocultural. En el informe se presenta un análisis generacional de las experiencias de la juventud migrante y, en su caso, las comparaciones entre la juventud migrante y la nacional.

420. En 2003/2004 se anunció la iniciativa pública "Asentarse" en respuesta a cuestiones que desde hace mucho tiempo impiden que el asentamiento en Nueva Zelanda sea satisfactorio, según lo que han señalado las comunidades de refugiados y migrantes. El

proyecto se propone evaluar las necesidades sociales de refugiados y migrantes y llevar a cabo una labor intersectorial para resolver esas cuestiones en función de la perspectiva de los derechos y de los aspectos positivos. La iniciativa se realiza en colaboración directa con los miembros de la comunidad de refugiados y migrantes para permitirles encontrar soluciones a sus propias necesidades mediante el fomento de conocimientos y competencias. El proyecto, que se centra en la vinculación entre los migrantes y refugiados y las comunidades de acogida, recurre a los conocimientos especializados de los coordinadores locales.

421. La iniciativa "Asentarse" se desarrolla en ocho regiones de Nueva Zelanda lo que le da la suficiente flexibilidad para abordar las necesidades regionales específicas de asentamiento, habida cuenta de la variada demografía de las comunidades, las oportunidades disponibles y las redes y los servicios existentes en esas zonas. Para ello se encauzan los recursos disponibles y se presta apoyo a las relaciones entre todos los sectores y a las comunidades para participar de forma más coherente. Varias de las regiones cuentan con proyectos para la juventud o proyectos en los que participan niños con sus familias.

422. El proyecto gira principalmente en torno a los refugiados y los migrantes y las interrelaciones entre sus comunidades y la comunidad de acogida en su conjunto. Se basa en las competencias profesionales de los coordinadores locales que tienen un conocimiento amplio del desarrollo de la comunidad y excelentes redes y relaciones intersectoriales.

Enseñanza de idiomas

423. En 2004 aumentó considerablemente el nivel de financiación del programa de inglés como segundo idioma (ESOL) para los alumnos migrantes y refugiados, pasando de 14,274 millones de dólares neozelandeses en 2004/2005 a 24,242 millones de dólares en 2007/08. En el período que se examina, se introdujo paulatinamente el derecho a una ayuda al estudio del inglés como segundo idioma, durante 5 años, para todos los alumnos migrantes y refugiados. Este aumento de los niveles de financiación constituye un reconocimiento de la importancia de una enseñanza de idiomas más intensiva a los alumnos migrantes y refugiados en sus primeros años de escolarización en Nueva Zelanda. Prolongar el período de ese derecho significa que se aceptan las conclusiones de las investigaciones según las cuales la consolidación del idioma necesaria para el aprendizaje puede llevar un mínimo de 5 años. La proporción mayor de financiación para los alumnos de la enseñanza secundaria significa que se reconocen las dificultades que se añaden al adquirir nuevos conocimientos prácticos en varios ámbitos del plan de estudios.

2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)

Edad de reclutamiento en las fuerzas armadas

424. La ley prohíbe el reclutamiento de un menor de 17 años de edad en las fuerzas armadas. El artículo 33 (1) de la Ley de defensa de 1990 se modificó en 2001 del siguiente modo: "Se prohíbe el nombramiento, alistamiento o contrato de un menor de 17 años en la Marina, el Ejército o la Fuerza Aérea". En la parte 10 se facilitan más detalles.

Compromisos internacionales

425. Nueva Zelanda ha estado en primera línea de los esfuerzos internacionales por negociar una nueva convención para prohibir las municiones en racimo que causan daños inadmisibles a los civiles, en el marco conocido como proceso de Oslo. La cantidad de niños víctimas de las municiones en racimo es desproporcionada, ya que es más probable que se sientan atraídos por los dibujos coloridos y atrayentes de las submuniciones sin

estallar. Según las Naciones Unidas, los niños constituyen una media del 40% de todos los civiles muertos o heridos por las municiones en racimo.

426. Haciéndose eco de las preocupaciones humanitarias que suscitan las municiones en racimo, en febrero de 2008 Nueva Zelandia acogió una conferencia internacional del proceso de Oslo que logró hacer avanzar los debates sobre el texto de un proyecto de convención. El resultado clave fue la Declaración de la Conferencia de Wellington que reforzó el compromiso político de negociar una nueva convención. Las negociaciones al respecto terminaron en Dublín en la Conferencia Diplomática para la Adopción de una Convención sobre municiones en racimo del 30 de mayo de 2008.

B. Los niños en conflicto con la ley (artículos 37, 39 y 40)

CRC/C/15/Add.216, párr. 50:

El Comité reitera su recomendación contenida en el párrafo 21 y recomienda asimismo que el Estado parte:

a) **Garantice la plena aplicación de las normas en materia de justicia juvenil, en particular los artículos 37, 39 y 40 de la Convención, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), teniendo en cuenta el día de debate general del Comité sobre la administración de la justicia juvenil celebrado en 1995 (CRC/C/69);**

b) **Garantice la disponibilidad de suficientes instalaciones para jóvenes, de modo que todos los jóvenes que han infringido la ley estén separados de los adultos en los centros de detención provisional antes y después del juicio; y**

c) **Lleve a cabo una evaluación sistemática de la importancia de las reuniones celebradas con grupos familiares en la justicia juvenil.**

1. La administración de la justicia juvenil (artículo 40)

Los derechos de los niños que presuntamente han cometido un delito o que han reconocido haber cometido un delito

427. En respuesta a la nueva Ley de pruebas de 2006 la policía ha elaborado directrices para los agentes encargados del interrogatorio de jóvenes, a fin de velar por que se respeten sus derechos. A todos los agentes se les ha entregado una hoja actualizada con información para los jóvenes sobre sus derechos. Se ha preparado una nueva ficha informativa para el adulto que el joven designa para acompañarlo en todo interrogatorio.

Rehabilitación

428. Las dependencias juveniles (véase a continuación) se especializan en atender a las necesidades de los jóvenes en las prisiones, les ofrecen un entorno estructurado y propicio, lo más normalizado posible en un entorno de reclusión.

429. Los Servicios Penitenciarios tienen normas y procedimientos de funcionamiento específicos para el personal que trabaja en las dependencias juveniles, que está sujeto a auditoría y evaluación. Las normas y procedimientos tienen por fin reducir la reincidencia de los jóvenes al ofrecerles acceso a una amplia gama de actividades educativas, de formación profesional, psicológicas y recreativas.

430. Dependiendo de las necesidades de los reclusos, las condiciones locales y la financiación disponible se podrá disponer de actividades y programas complementarios

(por ejemplo, los conocimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones parentales, las aptitudes para la vida cotidiana, las artes, la música). Las dependencias ofrecen diversas formaciones profesionales en los centros, como carpintería de obra, mecánica, servicios de cafetería y otras competencias laborales. La educación física se ofrece sin costo. Las dependencias juveniles satisfacen las obligaciones que la Ley de educación de 1989 impone a la Administración Penitenciaria: todos los menores de 16 años de edad deben estudiar a tiempo completo. Los jóvenes de los 16 a los 19 años también pueden hacer estudios de secundaria si así lo deciden.

Mejora de la celebración de reuniones con grupos familiares

431. La celebración de reuniones con grupos familiares es un elemento crucial de la práctica del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia. Las medidas destinadas a mejorar la práctica y el rendimiento en este ámbito son constantes.

432. A principios de 2007 se modificaron las dependencias jerárquicas de los coordinadores de la celebración de reuniones con grupos familiares, que pasaron a depender de la jerarquía central. La intención era potenciar la práctica y los procedimientos de la justicia juvenil eliminando los obstáculos a la colaboración, promoviendo las decisiones conjuntas y mejorando la integración de todo el personal. También están marcha modificaciones destinadas a establecer un lugar central de coordinación de denuncias de los participantes en las reuniones de grupos familiares. De esta forma se obtendrá un panorama más definido de las carencias del sistema y de las posibilidades de mejora.

433. Teniendo en cuenta que la voz de las víctimas es un componente central de la Conferencia Familiar de Justicia Juvenil, es importante velar por que las víctimas se sientan capaces de asistir. El proyecto de ley de reforma de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias (Nº 6) propone que se tengan más en cuenta las necesidades de las víctimas en el proceso de celebración de reuniones con grupos de familias.

Investigación

434. En el segundo informe periódico de Nueva Zelanda se mencionaban las investigaciones previstas cuyo interés principal es la cuantificación de los resultados de los jóvenes infractores. La investigación realizada [que se adjunta] es la siguiente:

- *Informe final sobre las medidas extrajudiciales de la policía para jóvenes infractores.* En esta investigación se describen los procedimientos policiales en distintos lugares de Nueva Zelanda y se analizan aspectos como las características de las infracciones, el historial delictivo y la edad y su efecto sobre el tipo de medidas extrajudiciales que se imponen (reuniones con los grupos familiares, medidas extrajudiciales o amonestación).
- *Las repercusiones de las respuestas de la policía a los jóvenes infractores con especial atención a las medidas extrajudiciales.* En este informe se ofrece una síntesis de la investigación sobre las medidas extrajudiciales de la policía en Nueva Zelanda, en particular la información sobre los niveles de reincidencia tras los distintos tipos de intervenciones, así como las entrevistas con jóvenes sobre sus experiencias de las medidas extrajudiciales. El informe en general demuestra que intervenir en un nivel inferior del sistema reduce la reincidencia.
- *La aplicación por la policía de las medidas extrajudiciales a los jóvenes en Nueva Zelanda: el enfoque de reintegración.* En este informe se presentan cifras sobre el número de jóvenes de los que la policía se ocupó exclusivamente y el número de los que fueron remitidos al grupo familiar y se centra en las amonestaciones y la elaboración de un plan de medidas extrajudiciales durante un período de 10 años.

- *Logro de resultados eficaces de la justicia juvenil.* Este proyecto de investigación interdepartamental determinó los factores que se relacionan con los resultados eficaces del sistema de justicia juvenil y se evalúa la medida en que se cumplen los objetivos de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989. La investigación confirmó la importancia de las intervenciones tempranas, el establecimiento de relaciones positivas, tanto en la escuela como en el medio familiar; de que los jóvenes no tengan que comparecer ante el Tribunal de Menores; de mantener al nivel más bajo posible la gravedad del desenlace; y de celebrar reuniones con los grupos familiares.

2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (artículo 37)

435. Las acusaciones contra jóvenes de 14 a 17 años de edad se presentan ante el Tribunal de Menores. A la mayoría de los jóvenes se les aplicará entonces el sistema de justicia juvenil que no puede imponer penas de prisión. Sólo pueden ser encarcelados en establecimientos para adultos los menores de 17 años acusados de asesinato u homicidio (que automáticamente pasan a la jurisdicción de los adultos) y los que han sido transferidos de la jurisdicción de menores por otros delitos graves. La mayoría de los infractores menores de 17 años serán reclusos según las medidas previstas en la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989.

436. Los niños y los jóvenes podrán ser ingresados en instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia cuando hayan sido detenidos por la policía; enviados a prisión preventiva por el tribunal; enviados por el Tribunal de Menores a una institución durante tres meses (supervisión e internado en una institución por orden del Tribunal de Menores) o condenados a una pena de prisión. La mayoría (912) pasó menos de 99 días en una institución. La duración media de la estancia para los miembros de este grupo fue de 43 días.

437. La Administración Penitenciaria tiene cuatro dependencias especializadas en jóvenes infractores en las cuatro cárceles para hombres de todo el país. En general todos los varones menores de 18 años permanecen en estas dependencias, al igual que los de 18 y 19 años que sean vulnerables y no supongan riesgo para los menores de 18 años. A los reclusos que corren el riesgo de autolesionarse se los coloca en la dependencia para reclusos vulnerables. Los que están en prisión preventiva también son alojados temporalmente en otras prisiones cuando la comparecencia ante el tribunal lo requiera.

438. Habida cuenta del reducido número de muchachas menores de 18 años detenidas al mismo tiempo (suele haber menos de cinco), no se han creado dependencias especializadas para menores detenidas. Se valora minuciosamente la vulnerabilidad de todas las detenidas menores de 18 años de edad y se las coloca con mujeres mayores o, si el riesgo de estar en contacto con éstas supera el efecto de aislamiento de la separación, se las mantiene separadas de las mujeres mayores.

439. Como se indicó previamente Nueva Zelandia es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por consiguiente no se practica la pena capital.

C. Los niños sometidos a explotación, malos tratos y descuido, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículos 32 a 36 y 39)

CRC/C/15/Add.216, párr. 48:

El Comité recomienda que el Estado parte acelere el actual proceso de revisión y consolidación de la legislación que ampara a todos los menores de 18 años empleados, y alienta al Estado parte a que ratifique el Convenio N° 138 de la OIT.

1. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

440. El actual marco normativo y legislativo de Nueva Zelanda establece límites de edad efectivos para acceder al trabajo en condiciones de seguridad (véase la parte 2).

2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)

441. La policía ha creado programas de educación sobre estupefacientes y los promueve entre los escolares, los jóvenes, las escuelas y los padres y cuidadores. Los programas de educación sobre las drogas se someten a evaluación independiente y luego se rectifican con el fin de incorporar las recomendaciones de la evaluación. En 2007 la Universidad Victoria se encargó de evaluar el último programa sometido a evaluación: "Elegir (antes de consumir drogas)".

442. El Tribunal de Menores especializado en toxicomanías de Christchurch es un ejemplo en materia de jurisprudencia terapéutica destinada a mejorar la prestación de servicios a los jóvenes con el fin de reducir la delincuencia, en particular el tratamiento del alcoholismo y otras toxicomanías. El plan ha permitido:

- Facilitar la identificación temprana de los jóvenes infractores alcohólicos o con otras toxicomanías que contribuyen a que cometan infracciones;
- Reducir las esperas para acceder a los servicios y facilitar respuestas inmediatas;
- Facilitar una coordinación interinstitucional más eficaz;
- Hacer un seguimiento más riguroso de los jóvenes para facilitar el proceso de tratamiento.

443. Si bien la evaluación del Tribunal de Menores especializado en toxicomanías demostró que se reducía la reincidencia, con los procedimientos normales del Tribunal de Menores se obtuvieron resultados análogos.

3. La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)

La prostitución infantil

444. La Ley de reforma de la Ley sobre la prostitución de 2003 despenalizó la prostitución en Nueva Zelanda y mantuvo y amplió las sanciones penales por la utilización de niños y jóvenes en la prostitución. Los artículos 20 a 23 de la ley prohíben que se utilice a menores de 18 de edad en la prostitución. Todo delito que infrinja estas disposiciones es punible con pena de prisión.

445. El Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia colabora estrechamente con la policía en las situaciones en que se identifica a un menor de 17 años que se prostituye o del que se sospecha que lo haga y se ocupa de ofrecer la atención y la protección necesarias.

Imágenes de abusos sexuales en Internet

446. La Dependencia de Censura del Departamento del Interior investiga el origen de la distribución de imágenes de abusos sexuales de niños en Internet. La información se comunica a otras jurisdicciones en virtud de acuerdos multilaterales y bilaterales a efectos de procesar a los delincuentes e identificar y rescatar a las víctimas.

4. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)

447. El 19 de julio de 2002 Nueva Zelanda ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos conexos: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

448. Las fuerzas del orden de Nueva Zelanda todavía no han encontrado pruebas o indicaciones de trata de personas, pese a varias investigaciones efectuadas por la policía y las autoridades de inmigración. No obstante, sigue en pie un plan de acción para prevenir la trata de personas. Su objetivo es elaborar y afianzar los procedimientos nacionales e internacionales para enjuiciar a los traficantes y prestar ayuda a las víctimas. Esta labor la realiza un grupo de trabajo interinstitucional.

449. Nueva Zelanda ha reformado la Ley penal de 1961 con objeto de prohibir y penalizar la explotación sexual y la trata conexa y de imponer penas máximas de 20 años de prisión o multas hasta 500.000 dólares neozelandeses, o ambas. Otras disposiciones penalizan la trata de menores de 18 años de edad con el fin de explotación sexual, de extirpar partes del cuerpo o de someter a trabajo forzoso. Estas disposiciones entraron en vigor el 14 de junio de 2006.

5. Los niños que viven o trabajan en la calle

450. Aunque se cree que hay algunos niños sin hogar que viven en la calle, no se ha confirmado su número y en los últimos tiempos se han encomendado investigaciones sobre los jóvenes que corren peligro de quedarse sin hogar. Los niños que no tienen un lugar seguro adonde ir disponen de centros de recepción para protegerlos. Estos centros, que ofrecen alojamiento seguro durante un breve lapso, pueden acoger a los niños y jóvenes del sistema de justicia juvenil o a los que la policía recoge fuera de horas y el fin de semana y que necesitan atención y protección. Los centros supervisan a niños y jóvenes hasta que se localiza a la familia o la situación en el hogar vuelve a la calma, o hasta que se encuentre una modalidad de acogimiento a más largo plazo.

451. Los menores de 18 años pueden obtener ingresos mediante el Programa de apoyo a los ingresos, por ejemplo la prestación para jóvenes independientes, las pensiones de invalidez y las prestaciones de emergencia si reúnen las condiciones exigidas.

D. Factores y dificultades

452. El problema de los jóvenes infractores es motivo de honda preocupación para los neozelandeses y se tiene la impresión de que las infracciones graves y violentas de los jóvenes están en aumento. Las últimas estadísticas del Ministerio de Justicia sobre la delincuencia de los jóvenes indican un aumento de las infracciones violentas por obra de jóvenes de 14 a 16 años, sin embargo en general las tasas de delincuencia de este grupo de edad han disminuido. Pese a la disminución de la delincuencia, las cifras de delitos siguen siendo demasiado elevadas y es preciso intensificar la labor encaminada a seguir reduciéndolas. El Gobierno mantiene su decisión de ayudar a los jóvenes que entran en

contacto con el sistema de justicia y su familia para impedir la reincidencia y lograr resultados positivos para ellos y su familia.

453. Está en marcha un sistema de colaboración entre varias iniciativas y proyectos estatales de ayuda a los jóvenes para que den un giro a su vida. La mejora de los resultados de los jóvenes es, sin embargo, una labor difícil y prolongada que requiere una importante inversión a largo plazo y la colaboración de varios grupos y organismos públicos. Es preciso intervenir en todas las etapas de la vida y en todos los terrenos de la vida del joven, en particular los miembros de la familia y la comunidad en general.

454. A medida que la población de Nueva Zelanda envejece aumentan las exigencias respecto de la asistencia económica y social que se espera de la población joven. Es vital velar por que los jóvenes estén en condiciones de contribuir positivamente a la vida social y económica de Nueva Zelanda.

455. Las cuestiones relativas a la delincuencia juvenil están vinculadas a preocupaciones sociales más amplias, como la pobreza, el abandono escolar, la vivienda inadecuada, el desempleo, la falta de competencias sociales y la capacidad de adaptación y el uso indebido de sustancias psicotrópicas. Al reducir los factores de riesgo y crear factores protectores para ayudar a los niños a resistir a las conductas peligrosas y antisociales se pone el acento en los elementos positivos. Este planteamiento abarca una serie de servicios y actividades, algunos dirigidos a la familia, de participación (por ejemplo, las actividades de vacaciones, extraescolares, proyectos de la comunidad, tutorías y voluntariado), emancipadores, educativos y centrados en la resolución de problemas. Muchas de las intervenciones para hacer frente a los factores de riesgo y afianzar los factores de protección ya los llevan a cabo, por ejemplo, los programas Fundar una familia y los trabajadores sociales en las escuelas.

X. Discapacidad

CRC/C/15/Add.216, párr. 40:

El Comité recomienda que el Estado parte vele por que se asignen suficientes recursos humanos y financieros para aplicar la Estrategia sobre la discapacidad, en particular los aspectos relativos a la integración de los niños discapacitados en el sistema de enseñanza general y otros ámbitos de la sociedad.

A. Panorama general

456. Nueva Zelanda considera que es más adecuado tratar las cuestiones relativas a los niños con discapacidades en un mismo lugar de este informe.

457. En el período transcurrido desde el último informe se han logrado importantes avances en la aplicación de la Estrategia sobre la discapacidad. Los organismos deben informar anualmente sobre lo que han logrado hacer para llevar a la práctica gradualmente la idea de la estrategia de Nueva Zelanda como sociedad que tiene en gran estima la vida de las personas con deficiencias y promueve continuamente su participación plena. La aplicación de la Estrategia sobre la discapacidad ha tenido como consecuencia que ya no se asocie la discapacidad con la mala salud y se preste atención a lo que las personas con discapacidad pueden hacer.

458. Cabe señalar una serie de logros importantes que constituyen una aportación a la vida de los jóvenes con discapacidad. Algunos de estos logros son:

- Un Ministro encargado especialmente de las cuestiones de discapacidad (2000) y una Oficina para las cuestiones de discapacidad (2002) que depende del Ministerio de Desarrollo Social.
- En septiembre de 2008 Nueva Zelandia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- En octubre de 2006 se cerró la última de las instituciones para personas con discapacidades físicas o psicológicas, lo que significa que las personas con discapacidad viven en la comunidad como los otros neozelandeses.
- En 2007 se revocó la Ley de promoción del empleo para los discapacitados, lo que supone que para las personas con discapacidad rigen las mismas condiciones de empleo y los mismos derechos que para los demás neozelandeses.
- En 2006 la lengua de señas se convirtió en idioma oficial de Nueva Zelandia con arreglo a la Ley de lengua de señas de Nueva Zelandia (la Ley). La Ley reconoce la lengua y la cultura de la comunidad de los sordos y les otorga el derecho a utilizar la lengua de señas de Nueva Zelandia en los procedimientos judiciales, lo que mejora el acceso de los sordos al sistema de justicia y otros procedimientos oficiales.
- Los neozelandeses sordos, con deficiencias de audición o con problemas de elocución pueden hacer uso de los servicios generales de teléfono. En 2004 se estableció el Servicio de retransmisión telefónica a nivel nacional para ofrecer un servicio basado en teléfonos de textos y auxiliares de retransmisión para realizar llamadas. Están en marcha las pruebas de un componente de vídeo en este servicio para que los sordos puedan, con los servicios de un intérprete, hablar por teléfono mediante la lengua de señas de Nueva Zelandia.

459. El objetivo 13 de la Estrategia sobre la discapacidad de Nueva Zelandia se centra concretamente en ofrecer a los niños y los jóvenes discapacitados la posibilidad de una vida plena y activa. Allí se describen las medidas que adoptarán los organismos para que los niños y jóvenes discapacitados se integren en la sociedad en su conjunto. Este objetivo es reflejo del punto de vista según el cual los niños discapacitados logran mejores resultados cuando asisten a las escuelas de la enseñanza general y se integran con los demás niños.

460. Desde la Encuesta sobre la discapacidad, de 2001, la proporción de niños que participan en el sistema escolar general aumentó considerablemente entre 2001 y 2006. En 2006 el 80% de los niños con discapacidad entre las edades de 5 y 14 años asistían las escuelas de enseñanza general en comparación con el 74% en 2001.

461. Las siguientes actividades del Ministerio de Educación contribuyen al logro del objetivo 13:

- **Mejor información para hacer frente a las dificultades de aprendizaje** permite que los niños logren mejorar los resultados escolares (en particular los resultados en el plano social y cultural) suministrando material didáctico para que los maestros puedan determinar y tratar de sortear las dificultades;
- **Material para padres, cuidadores y maestros a fin de mejorar el aprendizaje de niños y jóvenes con trastornos del espectro autista** que comprende una Guía del autismo, basada en datos empíricos, la prioridad que se da a la intervención temprana, la información y educación de los padres y cuidadores y el desarrollo profesional constante para docentes y otros profesionales;
- **Plan de acción de mejores resultados para los niños 2006-2011**, con objeto de obtener mayores logros y mejorar los servicios para los niños que tengan derecho a servicios especiales por medio del grupo de educación especial;

- **Desarrollo profesional del personal de educación especial**, con el fin de potenciar la capacidad y las competencias del personal, en particular mediante subsidios de estudio, la planificación y los contratos del personal para lograr que la formación sea asequible
- **Mejora del acceso a los servicios extraescolares para los niños discapacitados**, mediante la elaboración de un plan de acción quinquenal que garantice la fiabilidad de estos servicios, que estén situados en lugares adecuados y que sean accesibles. Mejorar el acceso a esos servicios aumenta las oportunidades de esos niños de participar y de integrarse socialmente, al igual que las ayudas y las opciones para sus familias.

1. Iniciativas sobre educación, apoyo a los niños y jóvenes para que se integren en el sistema escolar general

462. La Ley de educación de 1989 concede a las personas con necesidades educativas especiales los mismos derechos a matricularse y recibir educación en las escuelas públicas que a las personas que no las tienen. En 2000 el nuevo sistema de dotación de recursos de la educación especial en las escuelas estaba funcionando plenamente. Se basa en el principio de asignación de recursos equivalentes para niveles similares de necesidades, sea cual fuere el tipo de discapacidad o entorno educativo. Desde 2000 la dotación de recursos para la educación especial aumentó en 448 millones de dólares neozelandeses (lo que supone un 50% de aumento) a medida que se perfecciona y mejora el sistema. Cada escuela recibe un subsidio de educación especial como parte de la financiación de sus operaciones, que se ha de emplear en el apoyo a niños y jóvenes con necesidades de educación especiales en la escuela.

463. Los planes de dotación de recursos actuales y susceptibles de revisión proporcionan recursos específicos para el pequeño grupo de escolares de todo el país que tiene las mayores necesidades en materia de educación especial. Estos recursos se añaden a las asignaciones ordinarias de dotación de personal y subsidios de funcionamiento.

464. Algunos alumnos requieren la intervención de especialistas y docentes especializados para adaptarse a los contenidos del Programa nacional de estudios habida cuenta de su ritmo o forma de aprendizaje. Otros alumnos sencillamente necesitan equipo o tecnología (por ejemplo audífonos) y métodos especializados de enseñanza (por ejemplo, en lengua de señas).

465. El Ministerio de Educación exige que se establezca un plan individual de educación para todos los alumnos que reciben una financiación de los Planes de Dotación de Recursos. En este plan se determina el programa individualizado de enseñanza del alumno y el ciclo de apreciación, planificación, prestación y evaluación que acompaña su aprendizaje. El Ministerio recomienda encarecidamente que se establezca un plan individual de educación para todos los alumnos con necesidades de educación especiales.

466. Hay servicios establecidos en apoyo de los docentes que tengan alumnos con deficiencias visuales. Estos servicios comprenden asesores pedagógicos para problemas de visión, especialistas en orientación y movilidad, equipos de educación especial del Ministerio de Educación y asociaciones que prestan ayuda al facilitar información y recursos.

467. La mayoría de los alumnos sordos y con problemas de audición asisten a los centros normales de preescolar y a las escuelas locales. Estos alumnos cuentan con servicios y equipo de apoyo para que puedan seguir el plan de estudios. En 2007 el Ministerio de Educación dio a conocer las directrices sobre el uso de la lengua de señas de Nueva Zelanda en el Programa nacional de estudios, donde se cursan las instrucciones para la enseñanza y el aprendizaje de la lengua de señas de Nueva Zelanda.

468. También se ha prestado atención a las necesidades que los alumnos con discapacidades tienen al pasar de la enseñanza al empleo. Desde 2008 se han contratado 65 organizaciones para ofrecer servicios de transición a los jóvenes discapacitados de más de 300 escuelas secundarias de todo el país. Se ha bajado el límite de edad para acceder a la financiación de transición de los 21 años a los 16 años, la edad mínima de terminación de la escolaridad, a fin de que los alumnos puedan hacer la transición al mundo adulto a una edad que sea adecuada para ellos.

2. Examen de la ayuda de larga duración para la discapacidad

469. Las preocupaciones que suscitaron las desigualdades de las ayudas a disposición de las personas con discapacidad dieron lugar a la realización de un examen interdepartamental de esas ayudas en 2007. En marzo de 2008 el Gobierno apoyó las recomendaciones del examen que proponían prestar mayor atención a los enfoques holísticos de las necesidades de los discapacitados y una adaptación más eficaz de los servicios para responder a esas necesidades. También se hizo hincapié en la importancia del apoyo temprano a las familias con hijos discapacitados, desde lactantes a niños mayores.

3. Los niños en instituciones

470. La mayoría de los niños y jóvenes con discapacidad de Nueva Zelanda pueden vivir con sus padres o, de no ser posible, en un entorno familiar sustitutivo. Incluso si un niño o joven discapacitado está bajo la tutela del Director Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo Social, en la mayoría de los casos no se le enviará a un internado, sino que se entrega al cuidado de una familia de sustitución. Son muy pocos los niños y jóvenes discapacitados acogidos en instituciones a causa de su discapacidad.

471. Los acuerdos de acogimiento de niños discapacitados en instituciones se rigen por la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias, de 1989. La ley dispone que los acuerdos tendrán una validez máxima de 2 años, pero se podrán ampliar mediante un acuerdo con el grupo familiar. Se ha propuesto reducir a un año la duración máxima de un acuerdo para asegurar un examen más sistemático de este tipo de acogimiento.

472. Los acuerdos los financia el Servicio de Evaluación de las Necesidades y Coordinación de Servicios del Ministerio de Sanidad. Las prestaciones de discapacidad son resultado de una evaluación del Servicio y se revisan cada 6 meses.

B. Factores y dificultades

473. Se han logrado importantes avances en la integración de los niños y jóvenes con discapacidad en el sistema de enseñanza y las respuestas a sus necesidades en materia de salud son más adecuadas. Es inevitable que haya problemas en lo que respecta a la suficiencia de los recursos y a su asignación eficaz y justa. Se ha aumentado considerablemente la financiación de los servicios de educación, pues se admite que los costos son elevados y que las normas relativas a algunos fondos más especializados no tienen en cuenta o no responden suficientemente a las necesidades de los usuarios.

474. La incorporación en la sociedad y la desinstitucionalización han sido grandes hitos de la historia de Nueva Zelanda. Los informes relativos a la Estrategia sobre la discapacidad y la correspondiente vigilancia han facilitado la introducción de cambios positivos y evidentes en varios ámbitos; sin embargo siempre hay margen para mejoras. Los datos indican claramente que los niños y los jóvenes con discapacidad deben hacer frente a más dificultades en diversos momentos de transición. Velar por que los niños y jóvenes discapacitados tengan todas las oportunidades que tienen los demás, es una cuestión que requiere una vigilancia y observación permanentes.

XI. Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

A. Seguimiento de las observaciones finales sobre el segundo informe periódico

CRC/C/15/Add.216, párr. 52:

El Comité recomienda que el Estado parte ratifique el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

475. En el período que abarca el informe, Nueva Zelandia firmó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y adoptó importantes medidas encaminadas a su ratificación. Se han realizado, o están previstas, varias reformas legislativas para hacer factible la ratificación del Protocolo.

476. La Ley de reforma de la Ley de clasificación de películas, vídeos y publicaciones entró en vigor el 22 de febrero de 2005. Los delitos y las sanciones que prevé la ley ayudarán al cumplimiento de las condiciones del Protocolo respecto de la pornografía infantil. En la Ley de reforma de la Ley penal de 2005 se establecieron las disposiciones legislativas necesarias para ratificar los requisitos del Protocolo en relación con la prostitución infantil y la venta de niños. La Ley de pruebas de 2006 reunió las disposiciones legislativas y las normas de la *common law* sobre las pruebas en una sola ley general que ofrece mejor protección a los niños que declaran en casos de abusos sexuales.

477. Es necesario introducir otra reforma legislativa antes de ratificar el Protocolo facultativo, es decir añadir un nuevo delito que consiste en inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño. Se pretende avanzar en este sentido como parte de una revisión general de las leyes de adopción.

B. Seguimiento de las observaciones finales sobre la participación de niños en los conflictos armados

1. Utilización en hostilidades

CRC/C/OPAC/CO/2003/NZL, párr. 5:

El Comité recomienda que el Estado parte enmiende la Ordenanza de la Fuerza de Defensa para prohibir explícitamente el servicio activo dentro y fuera de Nueva Zelandia a soldados menores de 18 años.

478. Se han modificado las ordenanzas de la Fuerza de Defensa para la administración de personal (DFO 4) que prohíben explícitamente el servicio activo dentro y fuera de Nueva Zelandia por miembros de las fuerzas armadas menores de 18 años. Concretamente el párrafo 2.11 de la ordenanza estipula:

"Los miembros de las fuerzas armadas que no hayan cumplido los 18 años de edad no habrán de ser destinados al servicio activo. Además, los miembros menores de 18 años de edad no deben ser destinados al servicio operacional fuera de Nueva Zelandia."

479. Asimismo, se ha modificado el artículo 37 de la Ley de defensa de 1990 suprimiéndose la palabra "extranjero" del encabezamiento; actualmente estipula que ningún

menor de 18 años que forme parte de las fuerzas armadas podrá participar en el servicio activo.

480. El efecto de estas modificaciones es garantizar que los miembros de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda con menos de 18 años cumplidos no tomen parte en las hostilidades, sin importar si el despliegue responde a la definición de servicio activo.

2. Reclutamiento voluntario

CRC/C/OPAC/CO/2003/NZL, párrs. 7 y 8:

El Comité recomienda que el Estado parte modifique la Ley de defensa y la Ley sobre la tutela a fin de establecer una edad mínima de alistamiento voluntario de 17 años para todas las personas. El Comité recomienda además, que el Estado parte contemple la posibilidad de elevar la edad mínima de alistamiento voluntario a 18 años.

En lo tocante a los incentivos para el reclutamiento y, habida cuenta del hecho de que un porcentaje importante de los nuevos reclutas de las fuerzas armadas procede del cuerpo de cadetes, el Comité solicita al Estado parte que, en su próximo informe, incluya datos sobre estos efectivos y, en especial, sobre cómo se compaginan las actividades de los cadetes con los objetivos de la educación, como se reconoce en el artículo 29 de la Convención y en la Observación general del Comité N° 1, así como sobre las actividades de reclutamiento emprendidas por las fuerzas armadas entre los cadetes.

481. En 2001 se modificó el artículo 33 (1) de la Ley de defensa de 1990 y se fijó la edad mínima de 17 años para el nombramiento, alistamiento o contratación. La edad mínima de reclutamiento de 17 años también figura en la Ley de guarda de los niños de 2004 (que sustituye a la Ley sobre la tutela de 1968). La ley prohíbe el reclutamiento de un menor de 17 años de edad en las fuerzas armadas.

482. Se ha estudiado la posibilidad de elevar la edad de reclutamiento a los 18 años, pero se rechazó por los motivos que se explican en el informe inicial de 15 de julio de 2003 al Comité. Al examinar la cuestión de la edad de reclutamiento la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda determinó que la edad de reclutamiento voluntario debe seguir siendo los 17 años. Para adoptar esta decisión se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- El reclutamiento en las fuerzas armadas ha ofrecido a los jóvenes, en particular los de grupos socioeconómicos inferiores, la oportunidad de desempeñarse satisfactoriamente en un entorno al que todos los reclutas entran en pie de igualdad. El ingreso en el nivel básico y el desarrollo de competencias que posibilitan las fuerzas armadas no es fácil de obtener en el mismo nivel en otros ámbitos en Nueva Zelanda.
- Elevar la edad mínima a los 18 años podría suponer una desventaja para los que terminan la escuela y que quieren dedicarse a un oficio con contrato a largo plazo en las fuerzas armadas, lo que por consiguiente impide que los menores tengan derecho a llevar adelante la profesión elegida. Por lo tanto, existe el riesgo de que esos alumnos que terminan la escolaridad se dirijan a otros sectores de empleo o de estudio que no impongan restricciones de edad.
- Desde 2002 más de 1.700 menores de 18 años se alistaron en las fuerzas militares. Si se limitara el reclutamiento a los que tienen 18 años cumplidos se impediría la incorporación a las fuerzas armadas de una media del 24% de los posibles reclutas.

483. Al mantener la edad mínima de reclutamiento en los 17 años, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda se esforzó por fortalecer las garantías de que ese alistamiento no es

forzado ni fruto de medidas coercitivas, así como por declarar la edad mínima de enrolamiento. En el capítulo 2 de las ordenanzas de administración del personal de la Fuerza de Defensa se exige que:

- Se presenten pruebas fidedignas de la edad;
- El reclutamiento sea verdaderamente voluntario;
- El personal menor de 18 años reciba información completa sobre los deberes que entraña el servicio militar;
- Los miembros de las fuerzas armadas no sean destinados al servicio activo si no han cumplido los 18 años;
- Los miembros de las fuerzas armadas no sean destinados al servicio de operaciones fuera de Nueva Zelanda antes de cumplir los 18 años.

484. El Cuerpo de Cadetes de Nueva Zelanda es una organización de capacitación de jóvenes voluntarios. No forma parte de las fuerzas armadas, pero la dirige el Jefe de la Fuerza de Defensa en nombre del Ministro de Defensa y cuenta con el apoyo de las fuerzas armadas en colaboración con la comunidad. La organización tiene por fin:

- Fomentar el espíritu de aventura y el trabajo en equipo y desarrollar las cualidades físicas y espirituales fundamentales para los buenos ciudadanos y los dirigentes;
- Ofrecer actividades de formación disciplinadas y arduas que resultarán útiles tanto en el servicio militar como en la vida civil; y
- Promover el conocimiento de las fuerzas armadas y el papel que desempeñan en la comunidad.

485. Estos objetivos se alcanzan con la actividad y la práctica de los programas de formación que se llevan a cabo en un entorno protegido y seguro que insiste en el desarrollo personal mediante la adquisición de competencias y el logro de metas. Si bien el Cuerpo de Cadetes de Nueva Zelanda no es una organización educativa ni un establecimiento de enseñanza de por sí, los objetivos y los valores de la organización y el Código de Conducta por el cual se rigen todas las actividades y la formación están en total conformidad con los principios del artículo 29 de la Convención.

486. La idea de que una parte importante de las fuerzas armadas procede del Cuerpo de Cadetes es una exageración, aunque por desgracia no se dispone de estadísticas para cuantificar la aseveración en un sentido u otro. Con carácter de anécdota se puede decir que la cifra se sitúa en torno al 20%. Si bien muchos cadetes pasan a incorporarse a una de los servicios, el reclutamiento en las fuerzas armadas no es uno de los objetivos de los Cadetes. No obstante, cuando las unidades de cadetes lo piden, los reclutadores de las fuerzas armadas efectúan visitas a la zona para exponer e informar sobre las carreras que se pueden seguir en los servicios.

3. Asistencia para la recuperación física y psicológica

CRC/C/OPAC/CO/2003/NZL, párr. 9:

El Comité solicita al Estado parte que, en su próximo informe, suministre información sobre los niños refugiados y migrantes pertenecientes a su jurisdicción que hayan podido verse implicados en hostilidades en su país de origen y sobre la asistencia prestada para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

487. Véase en la parte 9 sobre los niños refugiados y migrantes la información sobre los servicios que el Estado les proporciona.

4. Enseñanza y difusión del Protocolo facultativo

CRC/C/OPAC/CO/2003/NZL, párr. 10.

El Comité recomienda que el Estado parte organice cursos sistemáticos de educación y enseñanza de las disposiciones de la Convención destinados a todos los sectores profesionales pertinentes y, en particular, al personal militar. Además, el Comité recomienda que el Estado parte otorgue una amplia difusión a las disposiciones del Protocolo facultativo entre los niños, a través, entre otros medios, de los planes de estudio escolares.

488. Durante el curso avanzado de jefes, los jefes y administradores del Cuerpo de Cadetes de Nueva Zelanda siguen un módulo de formación específica en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además el Cuerpo de Cadetes y la Dirección de Servicios Jurídicos están ultimando un módulo de formación detallado para todos los cadetes sobre el Manual de derecho de los conflictos armados, la Convención y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Por lo general no se informa específicamente a los niños sobre el Protocolo Facultativo, aunque sí sobre los derechos.

489. A todo el personal de las fuerzas armadas se le imparte formación sobre el Manual de derecho de los conflictos armados y se le evalúa. El programa de esta formación comprende secciones sobre la Convención y los niños soldados. Se exige que todo el personal apruebe la evaluación que es uno de los requisitos para terminar la formación básica.

5. Divulgación de la documentación

CRC/C/OPAC/CO/2003/NZL, párr. 11:

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Protocolo facultativo, el Comité recomienda que se dé la máxima difusión ante la opinión pública al informe inicial y a las respuestas presentadas por escrito por el Estado parte y que este último estudie la posibilidad de publicar el informe, junto con las actas y observaciones finales pertinentes adoptadas por el Comité. Ese informe deberá gozar de la máxima difusión para promover un debate generalizado y dar a conocer el Protocolo facultativo, su aplicación y la supervisión de su puesta en práctica en el seno del Gobierno, el Parlamento y el conjunto de la población, incluidas las ONG interesadas.

490. Todos recibieron ejemplares de las observaciones del Comité y de todos los informes de Nueva Zelanda, y en el sitio web del Ministerio de Desarrollo de la Juventud se pueden consultar los textos completos de la Convención y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Las direcciones para acceder a los documentos son: www.myd.govt.nz y www.uncroc.govt.nz.

491. Si lo solicitan y cuando se dispone de nueva información se entregan copias impresas, en particular cuando se reciben los informes del Comité, a la lista de ONG interesadas y de particulares. Además el personal de las fuerzas armadas recibe ejemplares de documentos pertinentes durante la formación sobre el Manual de derecho de los conflictos armados, al igual que el Cuerpo de Cadetes de Nueva Zelanda.

Glosario

Asiático (grupo étnico): población que se identifica con un origen étnico asiático (por ejemplo, chino, indio, coreano) incluyan o no a otros orígenes étnicos. Una persona de origen indio que haya nacido y se haya criado en Fiji se clasificará por lo general como asiático, salvo que se considere como originario del Pacífico.

Prestación: subsidio no reembolsable que el Estado concede a los particulares, por lo general a intervalos regulares, como ayuda económica. Entre los ejemplos se incluyen la prestación de desempleo, prestaciones para solicitantes de empleo y las prestaciones de ayuda doméstica para los que no pueden trabajar porque tienen que ocuparse de hijos u otras personas a cargo. La mayor parte de las prestaciones las paga la dependencia de Trabajo e Ingresos.

Censo: encuesta que se realiza cada cinco años sobre cada individuo y hogar de Nueva Zelanda y que recopila una serie de datos e indicadores demográficos.

Medidas extrajudiciales: las medidas extrajudiciales constituyen un sistema que permite a la policía de Nueva Zelanda ocuparse de algunos delitos o delincuentes sin pasar por los procedimientos oficiales ante los tribunales. Las medidas extrajudiciales suponen que el infractor se compromete a cumplir determinadas condiciones a cambio de que se retiren los cargos que pesan contra él. Únicamente en estas condiciones podrán retirarse los cargos. La ventaja de este sistema consiste en que ofrece un incentivo a los infractores no reincidentes acusados de delitos menores: son castigados y asumen la responsabilidad de sus acciones sin ser objeto de una sentencia condenatoria.

Exención para interrupción anticipada de estudios: exención de la escolaridad obligatoria (por lo general hasta los 16 años de edad) por problemas afectivos o de conducta, que concede el Ministerio de Educación a los padres o tutores de los alumnos de 15 años o más. En caso de que se conceda la exención, el solicitante debe informar sobre los programas de formación o empleo que seguirá el alumno.

Empleado: persona que trabaja a cambio de una remuneración (sueldo o salario) durante una hora por semana como mínimo.

Inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL): para los educandos a los que se considera en proceso de adquirir el inglés como segundo idioma; pueden no hablar inglés en absoluto o, al menos, no hablar, entender y escribir el inglés con la misma facilidad que sus compañeros de clase porque no se han criado hablando el idioma.

Origen étnico: un grupo étnico se compone de personas que tienen algunas o todas las características siguientes:

- Un nombre propio común;
- Uno o más elementos culturales en común que no es preciso especificar, pero puede incluir la religión, las costumbre o el idioma;
- Una comunidad de intereses, sentimientos y mecanismos característicos;
- Un sentimiento compartido sobre los orígenes o la ascendencia;
- Un origen geográfico común.

Esta definición se basa en la obra de A. Smith (1986) *The Ethnic Origins of Nations*. El origen étnico responde a una impresión subjetiva y una persona puede pertenecer a más de un grupo étnico. Puede identificarse con un grupo étnico, incluso sin tener la ascendencia de ese grupo. Inversamente, una persona puede optar por no identificarse con un origen

étnico, aun cuando descienda de ese grupo étnico. En los datos del censo, es la persona que rellena el formulario la que determina el origen étnico. En el caso de nacimientos y defunciones, el origen étnico lo determina la persona que rellena el formulario de inscripción en el registro. Cuando se trata de nacimientos suelen ser los padres, mientras que en el caso de las defunciones es más probable que sea el empresario de pompas fúnebres (por indicación de un familiar).

Europeo (grupo étnico): persona que se identifica con la identidad étnica europea (por ejemplo, europeo de Nueva Zelanda, inglés, neerlandés) con o sin otros orígenes étnicos.

Médico general: el médico al que se acude en primer lugar para la atención médica que no es de urgencia, por lo general en un centro de atención de salud local.

Hapu: un hapu es una división de la iwi (tribu) maorí y se suele traducir como subtribu. La pertenencia depende de la ascendencia genealógica; un hapu se compone de varios grupos de *whanau* (familias extensas).

Inactividad (sin empleo, educación ni formación): define a la persona sin empleo, que no sigue cursos de educación escolar o no escolar, ni formación, ni tiene la responsabilidad de atender a otras personas. La inactividad se puede caracterizar de muchas formas y algunas describen mejor que otras a los jóvenes en situación de riesgo. El tipo de transición de la educación al empleo y entre los distintos trabajos en la primera parte de la trayectoria de los jóvenes supone que en algún momento u otra una parte de la población joven esté "inactiva". La inactividad únicamente se transforma en factor de riesgo para los resultados negativos a largo plazo cuando se prolonga o cuando el joven inactivo no está bien preparado para incorporarse a un trabajo, estudiar o seguir una formación.

Iwi: la jerarquía y el orden social maoríes tradicionales se componen de hapu y *whanau* (familia) con un antepasado fundador y límites territoriales (tribales). Las iwi (tribu) son las mayores unidades sociales corrientes de las poblaciones maoríes.

Kaiawhina: asistente o trabajador.

Kaupapa Maorí: significa con un tema o interés central maorí.

Kura: escuela.

Kura Kaupapa Maorí: son las escuelas del Estado en que predomina el idioma, la cultura y los valores maoríes y en las que el idioma principal de instrucción es el maorí.

Kura Teina: escuela solicitante aceptada en el proceso de preparación y evaluación destinado a establecerse como Kura Kaupapa Maorí en virtud del artículo 155 (de la Ley de educación). Cada kura es una unidad satélite ex situ con una tutoría de una Kura Kaupapa Maorí existente denominada kura tuakana.

Auxiliar principal de maternidad: tiene la responsabilidad profesional y clínica general de la atención primaria de maternidad y debe prestar atención constante a la mujer. La mujer puede elegir la auxiliar principal de maternidad que puede ser una partera, un médico general o un tocólogo. El auxiliar principal de maternidad tiene la obligación de atender y coordinar la atención durante el embarazo, el parto, el nacimiento y durante las seis semanas siguientes.

Hogar de bajos ingresos: un hogar con unos ingresos reales (después de impuestos) inferiores al 60% de la renta mediana, tomando como referencia el año 2001, ajustado a la inflación y en términos equivalentes según la importancia numérica y composición del hogar, con una deducción del 25% por costos de vivienda.

Maorí: (n) la población indígena de Nueva Zelanda; (adj.) de esta población o perteneciente a ella.

Maorí (grupo étnico): personas que se identifican con el origen étnico maorí, con o sin otro origen étnico.

Del Oriente Medio, latinoamericanos y africanos (grupo étnico): personas que se identifican con grupos étnicos del Oriente Medio, América Latina o África, con o sin otro origen étnico.

Certificado Nacional de Estudios: principal diploma nacional para el que los jóvenes obtienen créditos durante la escolaridad obligatoria. El nivel 1 del Certificado Nacional de Estudios es la primera calificación obtenida por la mayoría de los jóvenes; se evalúa en el curso 11 de su escolaridad obligatoria (alrededor de los 15 años).

Neozelandés (grupo étnico): personas que se identifican como neozelandeses, con o sin otro origen étnico. En los formularios del Censo, no se incluye el origen neozelandés como opción posible, pero una persona puede optar por marcar "otro" y especificar manualmente "neozelandés" como el grupo étnico al que pertenece.

Otros grupos étnicos: personas que se identifican con grupos étnicos del Oriente Medio, América Latina o África, con o sin otro origen étnico.

Poblaciones del Pacífico, de las islas del Pacífico, pasifika, polinesios: términos utilizados para describir o identificar a las poblaciones que viven en Nueva Zelanda y que han migrado de las Islas del Pacífico o que se identifican con esas islas a causa de sus antepasados o su patrimonio cultural. No hay un término sancionado oficialmente para describir a este grupo de personas. Es importante señalar que la Oficina de Estadística de Nueva Zelanda clasifica a una persona sobre la base de su origen étnico y no de la nacionalidad, de modo que un oriundo de Fiji de origen étnico indio, pero nacido en Fiji, se clasificará como asiático.

Pakeha: el nombre maorí, de uso habitual, para los neozelandeses descendientes de europeos (utilizado con frecuencia como término global para referirse a los neozelandeses blancos).

Organizaciones de atención primaria de salud: las organizaciones de atención primaria de salud son estructuras locales que prestan servicios de atención de salud primarios y los coordinan. Reúnen a médicos, enfermeros y demás personal de salud (como los trabajadores sanitarios maoríes, los trabajadores de promoción de la salud, los dietistas, farmacéuticos, fisioterapeutas, psicólogos y parteras) de la comunidad para atender a las necesidades de las poblaciones de las que se ocupan.

Establecimientos de formación privados: instituciones de nivel terciario no estatales que ofrecen una amplia variedad de estudios universitarios y, en particular formación técnica, muchos de ellos registrados para ofrecer las calificaciones del Marco Nacional de Calificaciones Profesionales.

Tamariki Maorí: niños maoríes.

Te Reo: idioma maorí.

Desempleado: sin trabajo, pero en búsqueda activa y disponible para efectuar trabajo remunerado. Los que no forman parte de la mano de obra (por ejemplo, los estudiantes, las personas con enfermedades crónicas que les impiden trabajar o los que se ocupan de lactantes) no se consideran desempleados.

Wananga: Instituciones de formación superior maoríes.

Whanau: *Whanau* es un concepto más amplio que el de familia inmediata compuesta de padres y hermanos: vincula a personas de una familia a un tupuna o antepasado común. No obstante, se suele utilizar en muchos contextos como término maorí para la familia o la familia extensa.

Joven: persona en edades comprendidas entre los 12 y los 24 años, pero a efectos de este informe, cuando se dispone de estadísticas, se aplica a las personas entre los 12 y los 18 años de edad.

Anexos

Anexo 1

Datos demográficos resumidos sobre los niños de Nueva Zelanda

En el momento del Censo de 2006 vivían 1.050.000 niños menores de 18 años en Nueva Zelanda. Estos jóvenes neozelandeses constituyen más de una cuarta parte (26%) de la población total de Nueva Zelanda.

La población con menos de 18 años aumentó en un 6% en los 10 años transcurridos entre 1996 y 2006 y se prevé que siga aumentando hasta 2021, fecha en que llegarán a un poco más de 1.100.000 y luego disminuirán hasta ser un poco menos de 1.100.000 en 2026.

Si bien el número está en aumento, los niños y jóvenes representan una proporción de la población de Nueva Zelanda que se viene reduciendo constantemente: en 1996, el 27% de los neozelandeses tenía menos de 18 años; en 2026 esta proporción se reducirá a un 22% aproximadamente, como se ilustra en el cuadro 1.

Cuadro 1

Datos retrospectivos y proyecciones de niños y jóvenes por grupo de edad, 1991-2026

Grupo de edad (años)	Datos retrospectivos (censo)			Proyecciones (sobre la base de los datos de 2006)			
	1996	2001	2006	2011	2016	2021	2026
0-4	279 603	270 801	275 076	308 000	299 240	296 720	296 750
5-9	288 291	286 200	286 488	290 210	312 450	303 700	301 200
10-14	264 186	290 739	306 006	296 390	294 960	317 180	308 480
15-17	158 535	160 641	186 102	187 490	181 470	183 510	192 970
Total menores de 18	990 615	1 008 381	1 053 672	1 082 090	1 088 120	1 101 110	1 099 400
Población total de Nueva Zelanda	3 618 300	3 737 280	4 027 947	4 393 200	4 588 700	4 770 800	4 939 400
Porcentaje del total, menores de 25	27,4	27,0	26,2	24,6	23,7	23,1	22,3

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Censo de Población y Vivienda, de la población residente habitual; proyecciones de población residente (sobre la base de los datos de 2006), serie 5, con una fecundidad media, mortalidad media y un aumento de la migración a largo plazo de 10.000 (población total) tomando como base las estimaciones de población de junio de 2006.

Persiste una leve predominancia del sexo masculino entre los niños menores de 18 años (51%), una pauta que se mantiene estable desde 1991. Un poco más de la mitad de los recién nacidos son varones (52% en 2007).

Los niños y los jóvenes se están convirtiendo en una población más variada desde el punto de vista étnico y se reducen las proporciones de los que se identifican como europeos y una proporción en aumento se identifica como asiática, del Pacífico y de otros grupos étnicos. En el grupo de edad de los menores de 18 años, la proporción de maoríes cambió poco entre 1996 y 2006 y se mantiene en un 24%. La proporción que se identifica con los grupos étnicos del Pacífico aumentó del 10 al 12% en ese período, en tanto que los que

pertenecen a los grupos étnicos asiáticos aumentaron desde apenas poco más del 6% hasta casi el 10%. Los de otros grupos étnicos: Oriente Medio, africanos y latinoamericanos, están presentes en menor escala, pero en aumento (Cuadro 2).

Cuadro 2

Distribución étnica de niños y jóvenes, de 1996-2006

<i>0-17 años</i>	<i>1996</i>	<i>2001</i>	<i>2006</i>
Europeos	77,0	74,3	72,4
Maorí	24,1	24,0	23,7
del Pacífico	10,0	11,0	12,1
Asiáticos	6,3	7,4	9,7
Otros	0,7	0,9	1,2

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, estimaciones quinquenales del origen étnico de la población.

Notas:

- 1) Las personas que se identificaron con más de un grupo étnico se cuentan una vez en cada uno de los grupos notificados.
- 2) Para mantener la coherencia a lo largo del tiempo, los que se identificaron como neozelandeses en 2006 se incluyeron en el grupo étnico europeo.

Se prevé que continúe la tendencia a una diversidad étnica cada vez mayor de niños y jóvenes. Las proyecciones medias basadas en los datos de 2006 indican que en 2026 la proporción de la población que se identifica como europea habrá disminuido al 65% en el grupo de edad de los menores de 18 años. También se prevé que el 28% sean maoríes, el 18% sea de origen étnico asiático y la misma proporción (18%) se identifique con los grupos étnicos del Pacífico.

Aumenta la proporción de niños que viven en Nueva Zelanda pero nacieron en el extranjero. En el momento del Censo de 2006 se registraron 172.668 menores de 18 años, o el 16%, que habían nacido en el extranjero.

La proporción de niños en la población varía según las regiones. En 2006 la región de Gisborne tenía la mayor concentración de niños menores de 18 años (31%) y Otago la menor (22%).

La mayoría de los niños y jóvenes viven en los grandes centros urbanos con poblaciones superiores a los 30.000 habitantes, de los cuales, en 2006 el 71% eran menores de 18 años. Otro 14% vive en zonas urbanas secundarias (de 10.000 a 29.999 habitantes) o zonas urbanas de menor importancia (1.000 a 9.999 habitantes). En 2006 sólo el 15% de los niños menores de 18 años vivía en zonas rurales. En general, los menores de 18 años (85%) están casi tan urbanizados como la población en su conjunto (86%).

La diversidad étnica también varía de una región a otra. En 2006 los niños maoríes formaban parte de una proporción relativamente alta de niños y jóvenes menores de 18 años en Gisborne (61%), Northland (48%), Bay of Plenty (42%) y Hawkes Bay (36%), pero menos del 20% de este grupo de edad en las regiones de la Isla del Sur. En la región de Auckland los menores de 18 años son más probablemente de origen étnico del Pacífico o asiático (23 y 19% respectivamente) que maorí (17%).

Anexo 2

Los niños y los jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia

Niños y jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia en 2008

Cuadro sinóptico de indicadores

ISBN 978-0-478-33506-4 (impreso)

ISBN 978-0-478-33507-1 (en Internet)

Las demás secciones y apéndices de niños y jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia en 2008 se pueden consultar en www.msd.govt.nz

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> mejor igual peor ⊖ no actualizado ⊖ no comparable	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional</i> mejor igual peor ⊖ no comparable
Salud				
Nacimientos con bajo peso al nacer	El 5,8% de los nacidos vivos pesaban menos de 2.500 gramos (2006)	□ Poco cambio entre 1993 y 2006	Mayor para los maoríes; diferencias regionales	□ Inferior a la mediana de la OCDE
Mortalidad de menores de 1 año	5,1 muertes de lactantes por cada 1.000 nacidos vivos (2006)	□ Se redujo a menos de la mitad desde 1988	Mayor para los maoríes, los lactantes del Pacífico; los de zonas socialmente desfavorecidas; diferencias regionales	□ Superior a la mediana de la OCDE
Inmunización	El 71% de los niños había recibido todas las vacunas a la edad de dos años (2007)	□ Mejora desde 1991/1992	Menor para los niños maoríes	□ Inferior a la mediana de la OCDE
No pasaron la prueba de audición al entrar en la escuela	El 6,6% de los que ingresan en la escuela fallaron en la prueba de audición (2005/2006)	□ Mejora desde 1991/1992	Mayor para los maoríes y población del Pacífico; diferencias regionales	⊖ No se dispone de datos de comparación
Salud bucodental	Sin caries a los 5 años 53% (2006); promedio de dientes cariados, perdidos, obturados por niño a los 12 años (Curso 8): 1,6 (2006)	□ Sin caries a los 5 años: poco cambio desde 1990; índice CPO a los 12 años (Curso 8): sin cambios desde 1997	Peores resultados para los niños maoríes y del Pacífico; los que asisten a escuelas que no tienen agua fluorada	⊖ (Sin caries a los 5 años) □ Superior a la mediana de la OCDE en relación con el índice CPO
Obesidad	El 8,4% de los niños de los 5 a los 14 años eran obesos (2006/07)	□ No ha habido cambios estadísticos apreciables desde 2002	Mayor para los maoríes, población del Pacífico, de zonas socialmente desfavorecidas	⊖ No se dispone de datos de comparación
Actividad física	El 55% de de 15 a 24 años físicamente activos (2006/07)	□ No ha habido cambios estadísticos apreciables desde 2002/2003	Mayor para los jóvenes de sexo masculino, menor para los asiáticos	⊖ No se dispone de datos de comparación
Tabaquismo a los 14 ó 15 años	El 13% de los niños de 14 a 15 años fumaban habitualmente (al menos mensualmente) (2007)	□ Notable mejoría desde 1999	Mayor para las niñas maoríes, las que iban a escuelas de nivel social inferior; diferencias regionales	⊖ No se dispone de datos de comparación

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no actualizado</i> <i>⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación</i> <i>internacional</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no comparable</i>
Suicidio de jóvenes	Muertes por suicidio: Tasa media móvil de tres años del 18,1% por cada 100.000 jóvenes de 15 a 24 años (2003-2005); intentos de suicidio: 299,9 por cada 100.000 de 15 a 24 años (2006)	☐ La tasa de muertes por suicidio se redujo considerablemente entre 1995-1997 y 2003-2005, pero sigue siendo superior a la tasa de 1984-1986	La tasa de muertes por suicidios es mucho mayor en los niños y los maoríes; la tasa de intentos de suicidio es mucho mayor en las niñas	☐ La tasa de niños ocupa el segundo lugar y la de niñas el tercero en los 13 países de la OCDE
Cuidado y apoyo				
Buena relación con los padres	Más del 90% de los alumnos informaron de que mamá y papá se ocupaban mucho de ellos (2001)	⊖ No se dispone de datos de tendencias	Proporción menor en los maoríes	⊖ No se dispone de datos de comparación
Presenciar escenas de violencia en el hogar	En los últimos 12 meses los jóvenes que han presenciado 1) una agresión de adultos contra adultos: 6%; 2) casos de adultos que hacen daño a niños: 16%; 3) adultos que gritan o insultan a otros adultos: 49%; 4) adultos que gritan o insultan a niños: 48%	⊖ No se dispone de datos de tendencias	Los alumnos maoríes, asiáticos y del Pacífico son los que más probablemente han presenciado casos de adultos que hacen daño a otros adultos; Los alumnos maoríes y del Pacífico son los que más probablemente han presenciado casos de adultos que hacen daño a niños;	⊖ No se dispone de datos de comparación
Maternidad precoz	31,6 de nacimientos por mujeres de menos de 20 años por cada 1.000 muchachas entre 15 y 19 años (2007)	☐ Aumentó entre 2002 y 2007, pero es menor que la tasa de principios a mediados de los años de 1990.	Las tasas son superiores para los maoríes y la población del Pacífico y los que viven en zonas desfavorecidas; grandes diferencias entre las regiones	☐ Cuarto lugar entre los 30 países de la OCDE en 2004-2006

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no actualizado</i> <i>⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no comparable</i>
Educación				
Hijos de padres sin estudios	El 12% de los niños menores de 18 años a cargo vivían en familias en que ni el padre ni la madre tenían educación escolar (2006)	☐ Notable mejoría desde 1986	Mayor para los niños maoríes y del Pacífico; niños que viven en familias monoparentales	⊖ No se dispone de datos de comparación
Participación en la educación preescolar	Tasa de participación "aparente" del 97 para los niños de 3 años y del 102% para los de 4 años (2007)	☐ Aumento constante desde 1988	Menor para los niños del Pacífico y maoríes y para los que están en escuelas de nivel social inferior; diferencias regionales	☐ Superior a la mediana de la OCDE
Ausentismo escolar	Tasa normalizada de ausencias injustificadas del 2,3% de los alumnos matriculados (2006)	☐ Aumentó desde 2004	Mayor para los maoríes, los originarios del Pacífico y los alumnos mayores; los que están en escuelas de nivel social inferior; diferencias regionales	⊖ No se dispone de datos de comparación
Conocimientos de lectura a los 15 años	Puntuación media combinada de los conocimientos de lectura de 521 (2006)	☐ Ningún cambio entre 2000 y 2006	Puntuaciones medias inferiores para los alumnos maoríes y oriundos del Pacífico varones	☐ Superior a la media de la OCDE
Conocimientos de matemáticas a los 15 años	Puntuación media en conocimientos de matemáticas de 522 (2006)	☐ Ningún cambio entre 2003 y 2006	Puntuaciones medias inferiores para los alumnos maoríes, oriundos del Pacífico	☐ Superior a la media de la OCDE
Conocimientos científicos a los 15 años	Puntuación media en conocimientos de científicos de 530 (2006)	⊖ Método distinto para medir los conocimientos científicos	Puntuaciones medias inferiores para los alumnos maoríes y oriundos del Pacífico	☐ Superior a la media de la OCDE

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no actualizado</i> <i>⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no comparable</i>
Retención de alumnos en el segundo ciclo de estudios secundarios	El 71,1% de los alumnos seguían en la escuela a la edad de 17 años (2006, individualmente); el 60,8% de todos los alumnos seguían en la escuela a la edad de 17,5 años (2007, global)	<input type="checkbox"/> Poco cambio en los últimos cuatro años; parecido al nivel de 1992	Menores proporciones para los maoríes, europeos, varones y los de las escuelas de nivel social inferior	⊖ No se dispone de datos de comparación
Terminan los estudios con las más altas calificaciones	El 66% de los que terminaron los estudios obtuvieron el nivel 2+ del Certificado Nacional de Estudios (2007)	<input type="checkbox"/> Mejora desde 2003	Menores proporciones para los alumnos maoríes, europeos, varones y los de las escuelas de nivel social inferior	⊖ No se dispone de datos de comparación
Enseñanza superior	El 36,8% del grupo de 18 a 24 años se matriculó en algún momento durante 2007	<input type="checkbox"/> Estable	Menores proporciones de estudiantes maoríes, del Pacífico y de sexo masculino	<input type="checkbox"/> Superior a la mediana de la OCDE para las muchachas de 18 a 24 años
Conclusión de estudios superiores	El 8,3% del grupo de los 18 a 24 años en 2006	<input type="checkbox"/> Estable	Menor para los estudiantes maoríes y los de sexo masculino	⊖ No se dispone de datos de comparación
Seguridad económica				
Niños cuyo padre o madre no tenían trabajo remunerado	En 2006 el 17% de los niños menores de 15 años no tenía ni al padre ni la madre con trabajo remunerado	<input type="checkbox"/> Mejora desde 1991	Mayores proporciones de maoríes, del Pacífico, de niños de padre o madre solteros	⊖ No se dispone de datos de comparación
Niños y jóvenes con bajos ingresos	El 16% de los niños menores de 18 años, el 17% de los del grupo de 18 a 24 años, vive en hogares con rentas inferiores al 60% de la mediana ajustada a la inflación y los gastos de vivienda (2007)	<input type="checkbox"/> Mejora considerable desde 2004 (niños menores de 18 años, jóvenes entre 18 y 24 años)	Mayores tasas de niños de familias monoparentales, familias con 3 o más niños y familias sin trabajo	<input type="checkbox"/> Niños: superior a la mediana de la OCDE (umbral del 50%) pero en la mediana de Eurostat (umbral del 60 %)

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no actualizado</i> <i>⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no comparable</i>
Desempleo	Tasa de desempleo para el grupo de 15 a 24 años: 9,7% en 2007	<input type="checkbox"/> Mejora desde 1998, estable desde 2004	Tasas mayores para el grupo de 15 a 19 años, en los maoríes y las poblaciones del Pacífico; diferencias regionales	<input type="checkbox"/> Inferior a la media de la OCDE
Empleo	Tasa de empleo para el grupo de 15 a 24 años: 58,6% en 2007	<input type="checkbox"/> Estable	Tasas inferiores para el sexo femenino, los maoríes, las poblaciones del Pacífico	<input type="checkbox"/> Superior a la media de la OCDE
Ganancias horarias medianas	La mitad de los asalariados de 15 a 19 años ganaban más de 11,25 dólares por hora y la mitad de los de 20 a 24 años ganaban más de 14,19 dólares por hora (2007)	<input type="checkbox"/> Mejora desde 1997, en especial para los de 15 a 19 años desde 2001	Menor para el grupo de 15 a 19 años	⊖ No se dispone de datos de comparación
Seguridad				
Mortalidad por lesiones involuntarias	9 niños menores de 15 años de cada 100.000 murieron a consecuencia de una lesión involuntaria (2005)	<input type="checkbox"/> Mejora	Tasas más elevadas para los varones, niños menores de 5 años, niños maoríes	⊖ No se dispone de datos de comparación
Mortalidad por agresión	Muertes por agresiones en 2001-2005: 36 niños menores de 15 años, tasa media del 0,8 en cinco años por 100.000 de los 0 a los 14 años por año; 62 jóvenes de 15 a 24 años, tasa del 2,2 media en cinco años por 100.000 de 15 a 24 años por año;	<input type="checkbox"/> 2001-2005 inferior a 1996-2000 para los menores de 15 años <input type="checkbox"/> 2001-2005 levemente superior que en 1996-2000 para el grupo de 15 a 24 años Inferior a 1986-1990 para ambos grupos de edad	Superiores para los niños menores de 5 años y los niños maoríes; Grupo de 15 a 24 años: superior para varones y los maoríes	⊖ No se dispone de datos de comparación reciente

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia mejor igual peor ⊖ no actualizado ⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional mejor igual peor ⊖ no comparable</i>
Intimidación en la escuela	El 30% de los alumnos de enseñanza secundaria ha declarado ser objeto de intimidación en la escuela en los últimos 12 meses (2001)	⊖ No se dispone de datos de tendencia	Mayor para los alumnos más jóvenes	☐ Similar a una serie de países, principalmente europeos
Víctimas de delitos	El 55% del grupo de 15 a 24 años fueron víctimas de delito (2005)	⊖ No comparable con datos de encuestas anteriores	Los maoríes son víctimas de más delitos por enfrentamientos	⊖ No se dispone de datos de comparación
Temor del delito	El 41% del grupo de 15 a 24 años indicó que el temor del delito incidía de forma moderada o fuerte en su calidad de vida	⊖ No se dispone de datos de tendencia	Mayor para el sexo femenino, otros grupos étnicos (en este caso se incluye a los asiáticos y habitantes del Pacífico)	⊖ No se dispone de datos de comparación
Accidentes de tráfico	10 muertes por cada 100.000 habitantes menores de 25 años; 21 muertes por cada 100.000 habitantes del grupo de 15 a 24 años (2007) 417 lesiones por cada 100.000 personas menores de 25 años (2007)	☐ Tasa de muertes por accidentes de tráfico: considerable disminución desde 1990; tasa de lesiones: disminución considerable hasta 2000, poco cambio desde 2002	Mayor para el sexo masculino, los maoríes	☐ Tasa de muertes por accidente de tráfico del grupo de 15 a 24 años superior a la mediana de la OCDE en 2006 (27 países)
Derechos civiles y políticos				
Concurrencia de votantes	Se estima que en las elecciones de 2005 participó el 76% de los votantes de 18 a 24 años; en esas elecciones estaba inscrito en el registro electoral el 85% del grupo de de 18 a 29 años	☐ Los votantes que acuden a votar y el registro de votantes han fluctuado pero era mayor en 2005 que en 1987	El registro de votantes varió ampliamente según el distrito electoral	⊖ No se dispone de datos de comparación

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no actualizado</i> <i>⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no comparable</i>
Justicia				
Detenciones policiales en el grupo de 14 a 16 años	1.591 detenciones policiales cada 10.000 personas del grupo de 14 a 16 años (2006)	<input type="checkbox"/> Mejora desde 2003	Los varones y maoríes están suprarrepresentados	⊖ No se dispone de datos de comparación
Casos demostrado en el Tribunal de Menores	88 por cada 10.000 del grupo de 14 a 16 años (2006)	<input type="checkbox"/> Mejora desde 2004 (el nuevo sistema de registro en práctica desde 2004 significa que no se puede comparar con años anteriores)	Los varones y maoríes están suprarrepresentados	⊖ No se dispone de datos de comparación
Cultura e identidad				
Hablantes de te reo Maorí	El 18% de los maoríes menores de 15 años y el 23% de los maoríes en el grupo de 15 a 24 años hablan te reo maorí (2006)	<input type="checkbox"/> Los datos del censo indican una leve disminución entre 2001 y 2006	Mayor para el sexo femenino, los grupos de más edad, los de las regiones con elevadas proporciones de residentes maoríes	⊖ No se dispone de datos de comparación
Retención del idioma	Varió del 6% del maorí de las Islas Cook al 81% de los coreanos menores de 25 años (2006)	<input type="checkbox"/> Poco cambio en la mayoría de los grupos entre 2001 y 2006	No pertinente	⊖ No se dispone de datos de comparación
Vinculaciones sociales				
Acceso a teléfono o portátil en el hogar	El 98% de los menores de 18 años y el 97% del grupo de 18 a 24 años tenía acceso a teléfono en el hogar (2006)	<input type="checkbox"/> Mejora desde 2001, en particular para niños y jóvenes maoríes y del Pacífico	Menor para niños y jóvenes maoríes y del Pacífico	⊖ No se dispone de datos de comparación
Acceso a Internet en el hogar	El 70% de los menores de 18 años y el 65% del grupo de 18 a 24 años tenía acceso a Internet en el hogar (2006)	<input type="checkbox"/> Gran mejora desde 2001, en particular para niños y jóvenes maoríes y del Pacífico	Menor para niños y jóvenes maoríes y del Pacífico; familias monoparentales, familias en que al menos el padre o la madre tenían empleo a tiempo completo.	<input type="checkbox"/> Superior a la media de la OCDE

<i>Indicador</i>	<i>Nivel más reciente</i>	<i>Tendencia</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no actualizado</i> <i>⊖ no comparable</i>	<i>Variación en la población</i>	<i>Comparación internacional</i> <i>mejor</i> <i>igual</i> <i>peor</i> <i>⊖ no comparable</i>
Entorno				
Niños que viven con padre o madre fumadores	El 33% de los menores de 18 años a cargo vivía con padre o madre fumador habitual (2006)	<input type="checkbox"/> Mejora desde 1996	Mayor para los niños maoríes y del Pacífico; niños que viven en familias monoparentales, niños pequeños	⊖ No se dispone de datos de comparación
Hacinamiento familiar	El 17% de los niños menores de 15 años y el 17% del grupo de 15 a 24 vivía en hogares en condiciones de hacinamiento	<input type="checkbox"/> Estable para niños menores de 15 años; <input type="checkbox"/> Mejora para el grupo de 15 a 24 años	Mayor para niños y jóvenes del Pacífico; grandes diferencias regionales	⊖ No se dispone de datos de comparación

Anexo 3

Información estadística con arreglo a las directrices de las Naciones Unidas

Índice

	<i>Página</i>
Notas sobre los datos.....	121
Parte 4. Derechos y libertades civiles.....	121
Nombre y nacionalidad (artículo 7).....	121
Cuadro 1. Número de nacidos vivos por sexo del niño, 2000-2007.....	121
Cuadro 2. Número de nacidos vivos por grupo étnico, de la madre y del niño, 2000-2006.....	122
Parte 5. Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	122
Separación del niño con respecto a los padres (artículo 9).....	122
Cuadro 3. Número de niños de los 0 a los 17 años separados de sus padres y entregados en condiciones de guarda y acogida, por sexo, 2004-2007.....	123
Cuadro 4. Número de niños de los 0 a los 17 años separados de sus padres y entregados en condiciones de guarda y acogida, por edad, 2004-2007.....	123
Adopción (artículo 21).....	123
Cuadro 5. Número de adopciones concedidas o reconocidas en Nueva Zelanda, 2000-2007.....	123
Malos tratos y descuido (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad (artículo 39).....	124
Cuadro 6. Número de Evaluaciones de investigación de clientes (0 a 17 años) por categoría, en los ejercicios fiscales terminados de junio de 2004 a junio de 2008.....	124
Cuadro 7. Número de niños entre los 0 y los 17 años de edad que han sido víctimas de malos tratos o de descuido, según conclusiones fundamentadas, por grupo étnico, en los ejercicios fiscales terminados en junio de 2004 a 2007.....	124
Parte 6. Salud básica y bienestar.....	125
La salud del niño.....	125
Cuadro 8. Cifras de mortalidad de niños menores de 5 años, por edad y sexo, 2005-2007.....	125
Cuadro 9. Número de defunciones atribuidas al síndrome de muerte súbita del lactante por grupo étnico y sexo 2003 y 2004.....	125
Cuadro 10. Número y porcentaje de niños con bajo peso al nacer, 2000-2006.....	126
Cuadro 11. Número y porcentaje de niños que han recibido todas las vacunas a los 2 años de edad (1° de julio de 2007 y 1° de julio de 2008), por grupo étnico.....	126

Cuadro 12. Número de niños de 0 a 14 años con diagnóstico de VIH (por prueba de anticuerpos) y de sida, por sexo, 1996-2007	126
Salud de los adolescentes	127
Cuadro 13. Media móvil de tres años de la tasa de muertes por suicidio (por 100.000) en el grupo de 15 a 19 años, por sexo, años seleccionados 1985-2005	127
Cuadro 14. Tasa de suicidios por edad en jóvenes (15 a 19 años) (por cada 100.000), por grupo étnico, 2000-2005.....	127
Cuadro 15. Tasas de fecundidad por edad para el grupo de población de 0 a 24 años, 1991-2006	127
Cuadro 16. Número de nacidos vivos por edad y grupo étnico de la madre en el período 2000-2006	128
Cuadro 17. Frecuencia del consumo de alcohol en las últimas 4 semanas (entre alumnos que actualmente beben alcohol)	129
Cuadro 18. Número de muertes por accidentes viales en la población del grupo de 0 a 19 años, 2002-2007	129
Cuadro 19. Frecuencia del consumo diario de cigarrillos (%) de los alumnos del curso 10, por sexo y grupo étnico, 1999-2005	130
Cuadro 20. Tasas de pacientes de salud mental (por cada 100.000 habitantes), por grupo étnico, sexo y edad, 2004.....	130
Nivel de vida (artículo 27, párrafos 1 a 3)	131
Cuadro 21. Rentas familiares medianas de los hijos dependientes, por tipo de familia y origen étnico del niño, 2006	131
Cuadro 22. Proporción (%) de niños (de 0 a 17 años) que viven en familias con bajos ingresos, 2001 a 2007	131
Cuadro 23. Proporción (%) de hijos dependientes con un solo progenitor, por grupo étnico del hijo, 1986-2006	132
Cuadro 24. Número de integrantes del hogar por población de 0 a 17 años por grupo étnico, 2006	132
Parte 7. Educación, esparcimiento y actividades culturales.....	133
Educación (artículo 28)	133
Cuadro 25. Gasto público ajustado por edad en instituciones educativas, bruto y como porcentaje del PIB, 2000/01-2005/06.....	133
Cuadro 26. Gasto del Estado en ayudas para la enseñanza superior, becas para estudiantes y subsidios de enseñanza, 2000-2007.....	133
Cuadro 27. Número de alumnos que asisten a la escuela, por tipo de escuela, 2000-2007.....	134
Cuadro 28. Número de escolares a domicilio de 0 a 19 años al 1º de julio de 2007, por grupo étnico y sexo.....	134
Cuadro 29. Número de escolares a domicilio al 1º de julio de 2007, por edad y sexo.....	135
Cuadro 30. Distribución étnica (%) de todos los alumnos de las escuelas nacionales, 2000-2007	135

Cuadro 31. Distribución (número) de alumnos de escuelas nacionales, por edad, 2000-2007	136
Cuadro 32. Tasas de exclusión estandarizadas por edad (por cada 1.000 alumnos) para los alumnos de 0 a 18 años, por grupo étnico, 2000-2007.....	136
Cuadro 33. Tasas de exclusión y suspensión estandarizadas por edad (por cada 1.000 alumnos) para los alumnos de 0 a 18 años, por grupo étnico y sexo, 2007	137
Cuadro 34. Porcentaje estimado de estudiantes nacionales que permanecen en la escuela, por edad y grupo étnico, 2000-2007	137
Cuadro 35. Porcentaje estimado de estudiantes nacionales que permanecen en la escuela, por edad y sexo, 2000-2007	138
Cuadro 36. Porcentaje estimado de estudiantes nacionales que permanecen en la escuela, por grupo étnico y edad, 2006-2007	139
Cuadro 37. Exención para interrupción anticipada de estudios (tasas por 1.000 alumnos de 15 años), por grupo étnico, 2000-2007	139
Cuadro 38. Proporción (%) de ausentismo frecuente y no frecuente estandarizado por grupo étnico y sexo, 2006.....	140
Cuadro 39. Porcentaje de alumnos que terminan los estudios con un nivel de instrucción bajo o sin haber obtenido una calificación oficial, por grupo étnico, 1993-2006.....	141
Cuadro 40. Porcentaje de alumnos que terminan la escuela y pasan directamente a la enseñanza superior, por sexo y grupo étnico, 2004-2005	141
Cuadro 41. Tasas de participación en la enseñanza superior, por grupo étnico, grupo de edad y sexo 2001-2007	143
Cuadro 42. Proporción de alumnos que terminan los estudios con un certificado de escuela superior, o más, y con el nivel 2 del Certificado Nacional de Estudios o superior, por grupo étnico, 1993-2007	144
Cuadro 43. Participación del grupo de edad de los 15 a los 17 años en la formación en la industria (incluidas los aprendizajes modernos) por sectores empresariales determinados, 2006	145
Parte 8. Medidas especiales de protección	145
Los niños en situaciones de excepción (artículos 22, 38 y 39).....	145
Cuadro 44. Niños solicitantes de la condición de refugiado (solicitantes de asilo) en Nueva Zelandia del 1º de julio de 1997 al 13 de febrero de 2008, por edad y sexo	146
Cuadro 45. Niños a los que el Servicio de Inmigración de Nueva Zelandia reconoce la condición de refugiado (autorizados) desde el 1º de julio de 1997 al 13 de febrero de 2008, por edad y sexo.....	146
Cuadro 46. Niños reasentados en Nueva Zelandia con arreglo al Programa de contingentes de refugiados del 1º de julio de 1996 al 13 de febrero de 2008, por edad y sexo.....	147
Cuadro 47. Financiación del programa de inglés para hablantes de otros idiomas para alumnos originarios de la migración y los refugiados, 2004/05-2007/08	148
Niños en los conflictos armados (artículo 38), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad (artículo 39)	148

Cuadro 48. Número de menores de 18 años en la Fuerza de Defensa 2007	148
Niños en conflicto con la ley y la administración de la justicia juvenil (artículos 37, 29 y 40).....	148
Cuadro 49. Número de detenciones en instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia, por grupo étnico, del 1° de julio de 2003 al 30 de junio de 2007	148
Cuadro 50. Número de menores de 18 años en detención preventiva al 27 de febrero de 2008, por grupo étnico y sexo.....	149
Cuadro 51. Número de menores de 18 años condenados a penas privativas de libertad al 27 de febrero de 2008, por grupo étnico y sexo.....	149
Discapacidad – Capítulo 9.....	149
Cuadro 52. Número de habitantes (por cada 1.000) de 0 a 14 años con discapacidad, por sexo, y causa principal 2006.....	149

Notas sobre los datos

Los datos que se facilitan en el presente informe proceden de la información más actualizada (en la fecha de su redacción) sobre los niños de Nueva Zelanda. Los datos se presentan, de ser posible, de manera de cumplir los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con el desglose por población indígena, sexo y edad. Se han proporcionado los datos actualizados cada vez que fue posible. En caso de que no disponerse de datos con el nivel de detalle y el formato necesarios se ha optado por la alternativa más próxima y se especifica la población abarcada por los datos y su desglose.

No obstante, hay limitaciones sobre el uso y la presentación de los datos, especialmente los datos desglosados, a causa del número de habitantes de Nueva Zelanda que hace que diferencias pequeñas se amplifiquen y las tendencias puedan inducir a error. Es importante mantener la confidencialidad con los datos desglosados (en general, se han suprimido las unidades de menos de cinco personas, indicadas con "...c") y se reduce al mínimo la inestabilidad de los datos en relación con la presentación de datos de tendencias. Este elemento es particularmente importante al tratar con datos delicados, como las estadísticas de abusos padecidos por los niños y suicidio de jóvenes.

Parte 4 Derechos y libertades civiles

Nombre y nacionalidad (artículo 7)

Nacimientos registrados

Cuadro 1

Número de nacidos vivos por sexo del niño, 2000-2007

<i>Diciembre (año)</i>	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total de nacidos vivos</i>
2000	29 157	27 448	56 605
2001	28 333	27 466	55 799
2002	27 577	26 444	54 021
2003	28 820	27 314	56 134
2004	29 744	28 329	58 073
2005	29 546	28 199	57 745
2006	30 240	28 953	59 193
2007	33 013	31 031	64 044

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, cuadros sobre diversas tasas de fecundidad y nacimientos, cuadro 10. [Internet] Se puede consultar en: <http://www.stats.govt.nz/tables/births-tables.htm#regional>.

Notas:

- 1) Los datos a partir de 1991 se basan en los nacimientos registrados en Nueva Zelanda de madres residentes en el país, por fecha de inscripción en el registro.
- 2) Se excluyen las inscripciones tardías de conformidad con el artículo 16 de la Ley de inscripción en el registro de los nacimientos, las defunciones y los matrimonios de 1995, son los nacimientos que no se registraron de manera habitual en la fecha del nacimiento.

Cuadro 2
Número de nacidos vivos¹ por grupo étnico, de la madre y del niño, 2000-2006

Diciembre (año)	Grupo étnico ²							Todos nacidos vivos ⁷
	Maoríes	del Pacífico	Asiáticos	Europeos ³	del Oriente Medio, latinoamericanos y africanos ⁴	Otros (anteriores a 2006) ⁵	Otros (a partir de 2006) ⁶	
Madre								
2000	12 753	6 302	4 314	38 789	...	486	...	56 605
2001	12 689	6 321	4 133	38 307	...	559	...	55 799
2002	11 968	6 209	4 618	36 679	...	511	...	54 021
2003	12 462	6 363	5 285	37 561	...	681	...	56 134
2004	13 066	6 690	5 739	38 615	...	752	...	58 073
2005	13 092	6 553	5 662	38 573	...	772	...	57 745
2006	13 654	6 643	5 610	39 666	750	...	698	59 193
Niño⁸								
2000	15 851	8 184	4 659	40 460	...	649	...	56 605
2001	15 839	8 218	4 505	39 868	...	719	...	55 799
2002	14 871	8 023	5 054	38 259	...	682	...	54 021
2003	15 657	8 299	5 706	39 196	...	874	...	56 134
2004	16 259	8 671	6 266	40 307	...	892	...	58 073
2005	16 437	8 605	6 168	40 375	...	951	...	57 745
2006	17 342	8 926	6 028	41 575	942	...	947	59 193

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Tendencias demográficas 2007, cuadro 2.02.
[Internet] Se puede consultar en: <http://www.stats.govt.nz/analytical-reports/dem-trends-07/downloadable-excel-tables.htm>.

Notas:

¹ Se excluyen las inscripciones tardías de conformidad con el artículo 16 de la Ley de inscripción en el registro de los nacimientos, las defunciones y los matrimonios de 1995. Los nacimientos que no se registraron de manera habitual en la fecha del nacimiento).

² Se ha incluido cada nacimiento en cada uno de los grupos étnicos especificados. Por este motivo, algunos nacimientos se cuentan más de una vez.

³ Antes de 2006, los neozelandeses se incluían en el grupo étnico europeo.

⁴ Oriente Medio, latinoamericanos y africanos.

⁵ Incluye a los oriundos de Oriente Medio, latinoamericanos y africanos y otros grupos étnicos no indicados separadamente.

⁶ Incluye a los neozelandeses y otros grupos étnicos no indicados separadamente.

⁷ Incluye los grupo étnicos no declarados o las respuestas fuera del campo de aplicación.

⁸ Desde julio de 1998, si no se declara un grupo étnico para un niño, se le asignan los grupos étnicos de sus padres.

Parte 5 Entorno familiar y otro tipo de tutela

Separación del niño con respecto a los padres (artículo 9)

Los niños separados de sus padres a cargo del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia y bajo su protección.

Cuadro 3
Número de niños de los 0 a los 17 años separados de sus padres y entregados en condiciones de guarda y acogida, por sexo, 2004-2007

Sexo	Año			
	2004	2005	2006	2007
Varones	2 455	2 545	2 681	2 697
Niñas	2 176	2 258	2 348	2 307
No registrado	43	50	48	45
Total	4 674	4 853	5 077	5 049

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: de la base de datos del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia 2004-2007 (CYRAS).

Cuadro 4
Número de niños de los 0 a los 17 años separados de sus padres y entregados en condiciones de guarda y acogida, por edad, 2004-2007

Edad	Año			
	2004	2005	2006	2007
0-5	1 210	1 293	1 436	1 445
6-10	1 391	1 343	1 427	1 391
11+	2 073	2 217	2 214	2 213
Total	4 674	4 853	5 077	5 049

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: de la base de datos del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia 2004-2007 (CYRAS).

Adopción (artículo 21)

Adopción internacional

Cuadro 5
Número de adopciones concedidas o reconocidas en Nueva Zelandia, 2000-2007

Tipo de adopción	Año						
	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
Adopción de niños de Nueva Zelandia	319	325	323	275	314	294	213
Adopción de niños extranjeros	408	311	316	387	262	417	406
Total de adopciones reconocidas o concedidas por Nueva Zelandia	727	636	639	662	576	711	619

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: de la base de datos del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia 2000-2007 (Dependencia de adopciones del Departamento).

Nota:

1) La inscripción en el registro puede realizarse en un ejercicio fiscal distinto de la notificación de adopción, por lo tanto el total de adopciones puede no ser siempre igual a la suma de las notificaciones de adopción del Departamento para el mismo período.

Malos tratos y descuido (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad (artículo 39)

Cuadro 6

Número de Evaluaciones de investigación de clientes (0 a 17 años) por categoría, en los ejercicios fiscales terminados en junio de 2004 a junio de 2008

Conclusión de la evaluación	Ejercicio fiscal terminado en junio				
	2004	2005	2006	2007	2008
Malos tratos psicológicos	2 571	4 592	6 142	8 256	8 664
Malos tratos físicos	1 864	2 351	2 336	2 274	2 321
Abusos sexuales	1 149	1 424	1 291	1 194	1 003
Descuido	2 878	4 074	4 199	4 486	4 302
Dificultades relacionales y de conducta	3 325	4 355	4 657	4 461	4 154
Autoagresión conducta suicida	100	173	172	138	116
Sin conclusión	15 860	23 388	26 011	22 921	19 334
Total	27 747	40 357	44 808	43 730	39 894

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: de la base de datos del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia 2004-junio 2007 (CYRAS).

Notas:

- 1) Cifras correspondientes al ejercicio fiscal en el mes de junio de cada año.
- 2) Las cifras representan el número de conclusiones, no el número de casos preciso.

Algunos casos pueden tener varias conclusiones en una evaluación y también múltiples evaluaciones en un ejercicio fiscal.

- 3) Sin conclusión se refiere a las investigaciones en que no ha habido conclusiones positivas.

Cuadro 7

Número de niños entre los 0 y los 17 años de edad que han sido víctimas de malos tratos o de descuido, según conclusiones fundamentadas, por grupo étnico, en los ejercicios fiscales terminados en junio de 2004 a 2007

Grupo étnico	Ejercicio fiscal terminado en junio			
	2004	2005	2006	2007
Maoríes de Nueva Zelandia del Pacífico	3 267	4 926	5 486	6 276
Pakeha de NZL	890	1 335	1 655	2 113
Otros	2 848	3 535	3 725	3 824
No registrado	328	503	540	626
	288	412	461	477
Total	7 621	10 711	11 867	13 316

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: de la base de datos del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia 2004-2008 (CYRAS).

Parte 6

Salud básica y bienestar

La salud del niño

Mortalidad de niños menores de 5 años de edad

Cuadro 8

Cifras de mortalidad de niños menores de 5 años, por edad y sexo, 2005-2007

Año de inscripción en el registro	Sexo	Número de defunciones por edad		
		0	1-4	Total
2005	Niñas	42	10	52
	Varones	67	12	79
	Total	109	22	131
2006	Niñas	56	7	63
	Varones	60	13	73
	Total	116	20	136
2007	Niñas	55	14	69
	Varones	66	18	84
	Total	121	32	153

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicio de Información sobre la Salud de Nueva Zelandia 2007.

Mortalidad de menores de 1 año

Cuadro 9

Número de defunciones atribuidas al síndrome de muerte súbita del lactante por grupo étnico y sexo 2003 y 2004

Grupo étnico	Sexo	Año	
		2003	2004
Maoríes	Niñas	12	17
	Varones	25	17
	Total	37	34
del Pacífico	Niñas	1	1
	Varones	1	1
	Total	2	2
Otros (poblaciones ni maoríes ni Pasifika)	Niñas	3	3
	Varones	9	6
	Total	12	9
Total	Niñas	16	21
	Varones	35	24
	Total	51	45

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicio de Información sobre la Salud de Nueva Zelandia. Muertes fetales y de lactantes 2003 y 2004. (2007) Cuadros B13 y A13.

Bajo peso al nacer

Cuadro 10

Número y porcentaje de niños con bajo peso al nacer, 2000-2006

<i>Año</i>	<i>Nacidos vivos</i>	<i>Nacidos vivos <2.500 g</i>	<i>Proporción (%) de bajo peso al nacer</i>
2000	56 994	3 614	6,3
2001	56 224	3 643	6,5
2002	54 515	3 537	6,5
2003	56 576	3 442	6,1
2004	58 723	3 602	6,1
2005	58 727	3 500	6,0
2006	60 274	3 505	5,8

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicio de Información sobre la Salud de Nueva Zelandia (2007) datos inéditos.

Inmunización

Cuadro 11

Número y porcentaje de niños que han recibido todas las vacunas a los 2 años de edad (1° de julio de 2007 y 1° de julio de 2008), por grupo étnico

<i>Grupo étnico</i>	<i>Número de los que tienen derecho a vacunación</i>	<i>Con todas las vacunas para la edad</i>	<i>Proporción (%)</i>
Maoríes	11 982	8 110	68
del Pacífico	5 900	4 409	75
Asiáticos	4 734	3 786	80
Europeos	24 863	20 373	82
Otros	4 791	3 295	69
Total	52 270	39 973	76

Fuente: Ministerio de Sanidad (2007), Encuesta nacional de cobertura de inmunización infantil; Ministerio de Sanidad (2007), Registro Nacional de inmunización infantil. Mencionado en Ministerio de Desarrollo Social (2008), *Niños y jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelandia*.

VIH/SIDA

Cuadro 12

Número de niños de 0 a 14 años con diagnóstico de VIH (por prueba de anticuerpos) y de sida, por sexo, 1996-2007

<i>Sexo</i>	<i>VIH</i>	<i>Sida</i>
Niñas	16	7
Varones	21	11
Total	37	18

Fuente: Ministerio de Sanidad (2008). Se puede consultar en: <http://www.moh.govt.nz/>.

Salud de los adolescentes

Prevención del suicidio

Cuadro 13

Media móvil de tres años de la tasa de muertes por suicidio (por 100.000) en el grupo de 15 a 19 años, por sexo, años seleccionados 1985-2005

Período	15-19		Total
	Varones	Niñas	
1985-1987	17,8	4,7	11,4
1988-1990	29,1	4,9	17,2
1991-1993	26,9	3,7	15,5
1994-1996	31,5	12,1	22,0
1997-1999	29,2	16,2	22,9
2000-2002	20,0	9,5	14,9
2003-2005	22,7	9,3	16,2

Fuente: Servicio de Información sobre la Salud de Nueva Zelanda, Ministerio de Sanidad (2007). Mencionado en Ministerio de Desarrollo Social (2008), *Niños y jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelanda*.

Cuadro 14

Tasa de suicidios por edad en jóvenes (15 a 19 años) (por cada 100.000), por grupo étnico, 2000-2005

	Maoríes	del Pacífico	Asiáticos	Europeos/otros	Total
	28,8	11,0	6,3	13,2	15,4
15-19	(23,4-35,2)	(6,0-18,5)	(3,1-11,2)	(11,2-15,6)	(13,6-17,3)

Fuente: Servicio de Información sobre la Salud de Nueva Zelanda, Ministerio de Sanidad (2007). Mencionado en Ministerio de Desarrollo Social (2008), *Niños y jóvenes: indicadores del bienestar en Nueva Zelanda*.

Nota:

1) Si los respectivos intervalos de confianza (entre paréntesis) no se superponen, la diferencia entre las tasas es probablemente significativa desde el punto de vista estadístico.

Tasas de fecundidad

Cuadro 15

Tasas de fecundidad por edad para el grupo de población de 0 a 24 años, 1991-2006

Diciembre (año)	Edad de la madre (años)		
	Menor de 15	15-19	20-24
1991	0,2	33,9	95,2
1992	0,2	32,9	91,0
1993	0,2	32,2	88,8
1994	0,3	31,4	83,4
1995	0,3	33,4	83,0

<i>Diciembre (año)</i>	<i>Edad de la madre (años)</i>		
	<i>Menor de 15</i>	<i>15-19</i>	<i>20-24</i>
1996	0,2	33,0	81,2
1997	0,4	32,8	79,1
1998	0,2	29,2	75,3
1999	0,2	28,9	77,4
2000	0,2	28,2	77,5
2001	0,2	27,5	76,1
2002	0,2	25,6	70,1
2003	0,2	25,9	68,6
2004	0,2	27,1	70,4
2005	0,2	27,2	67,6
2006	0,2	28,1	70,9

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Tendencias demográficas (2007). Cuadro 2.14, se puede consultar en: <http://www.stats.govt.nz/analytical-reports/dem-trends-07/downloadable-excel-tables.htm>.

Notas:

- 1) Las tasas por edad son tasas calculadas para una población media femenina de 1.000 personas para cada grupo de edad. Para el grupo de edad de las menores de 15 años, se ha utilizado la población de 10 a 14 años como denominador.
- 2) Las tasas se basan en los nacidos vivos registrados en Nueva Zelanda de madres residentes en el país en la fecha de la inscripción en el registro y la media estimada de la población residente.
- 3) Las tasas de 1998 son inferiores a lo previsto debido a un pequeño cambio en la tasa a la que se registraron los nacimientos en el año 1998.

Cuadro 16

Número de nacidos vivos por edad y grupo étnico de la madre en el período 2000-2006

<i>Grupo étnico</i>	<i>Edad de la madre</i>	
	<i>Menor de 15 años</i>	<i>15-19</i>
Maoríes	160	14 265
del Pacífico	40	4 146
Asiáticos	...c	792
Europeos	87	14 579
Otros	0	181
Total	225	27 325

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Tendencias demográficas (2007). Cuadro 2.05, se puede consultar en: <http://www.stats.govt.nz/analytical-reports/dem-trends-07/downloadable-excel-tables.htm>.

Notas:

- 1) Se excluyen las inscripciones tardías de conformidad con el artículo 16 de la Ley de inscripción en el registro de los nacimientos, las defunciones y los matrimonios, de 1995. (Nacimientos que no se registraron de manera habitual en la fecha del nacimiento.)

- 2) Se ha incluido cada nacimiento en cada uno de los grupos étnicos declarados. Por este motivo, algunos nacimientos se cuentan más de una vez.
- 3) Antes de 2006, los neozelandeses se incluían en el grupo étnico europeo.
- 4) Los datos relativos al grupo étnico "Otros" de 2006 es un total de los que se identifican con como originarios del Oriente Medio, latinoamericanos y africanos según el nuevo código de clasificación de grupos étnicos y no indicados separadamente. Antes de 2006 "Otros" incluía siempre a los grupos del Oriente Medio, América Latina y África.
- 5) Los datos de nacimientos se basan en los nacimientos registrados en Nueva Zelanda de madres residentes en el país, por fecha de inscripción en el registro.

Consumo de alcohol

Cuadro 17

Frecuencia del consumo de alcohol en las últimas 4 semanas (entre alumnos que actualmente beben alcohol)

	n	No en las	Una sola vez	Dos o tres veces	Aproximadamente	Varias veces
		últimas 4 semanas	en las últimas 4 semanas	en las últimas 4 semanas	una vez a la semana	a la semana o más seguido
		% (95% CI)	% (95% CI)	% (95% CI)	% (95% CI)	% (95% CI)
Total	5 018	23,5 21,9-25,2	20,6 19,4-21,8	26,4 25,1-27,7	20,0 18,8-21,2	9,5 8,2-10,7
Por sexo						
Varones	2 674	21,8 19,6-24,0	20,2 18,4-22,0	26,0 24,3-27,8	20,6 19,0-22,3	11,3 9,5-13,1
Niñas	2 344	25,5 23,5-27,5	21,1 19,6-22,6	26,8 24,8-28,7	19,3 17,7-20,8	7,4 6,2-8,5

Fuente: Grupo de investigaciones sobre la salud de los adolescentes (2007) Youth'07: la salud y el bienestar de los alumnos de la escuela secundaria de Nueva Zelanda. Resultados iniciales. Auckland. Universidad de Auckland (divulgación prohibida hasta el 15 de diciembre de 2008).

Seguridad vial

Cuadro 18

Número de muertes por accidentes viales en la población del grupo de 0 a 19 años, 2002-2007

Edad	Año						Total
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
0-4	8	10	10	8	6	8	50
5-9	8	8	10	10	11	6	53
10-14	15	9	5	13	8	13	63
15-19	54	73	81	84	61	65	418
Total	85	100	106	115	86	92	584

Fuente: Ministerio de Transporte, número de víctimas mortales de los últimos 5 años, se puede consultar en: <http://www.transport.govt.nz/road-toll1/>.

Notas:

- 1) La edad legal para obtener un permiso de conducir es de 15 años.

Tabaquismo

Cuadro 19

Frecuencia del consumo diario de cigarrillos (%) de los alumnos del curso 10, por sexo y grupo étnico, 1999-2005

Sexo	Grupo étnico	Año						
		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Niñas	Maoríes	36,2	37,1	34,3	34,3	34,2	29,1	26,5
	del Pacífico	23,0	19,4	19,5	17,6	18,1	13,2	14,5
	Asiáticos	5,9	5,1	3,2	3,9	4,5	2,9	2,9
	Europeos/otros	13,1	12,2	11,4	10,8	9,8	7,2	7,3
Varones	Maoríes	23,6	24,2	19,1	16,8	19,4	16,2	14,0
	del Pacífico	16,6	16,8	14,3	10,8	12,5	11,8	10,2
	Asiáticos	7,9	9,4	7,2	7,5	6,4	3,8	5,3
	Europeos/otros	12,6	12,1	10,0	8,6	7,6	5,9	5,4

Fuente: *ASH Year 10 Smoking Survey* (Encuesta sobre tabaco y salud en el curso 10), publicado por Encuestas sobre tabaquismo de Nueva Zelanda, 2006.

Notas:

- 1) Los alumnos del curso 10 tienen entre 14 y 15 años de edad.

Salud mental

Cuadro 20

Tasas de pacientes de salud mental (por cada 100.000 habitantes), por grupo étnico, sexo y edad, 2004

Grupo étnico	Sexo	Tasa bruta	Edad			
			0-4	5-9	10-14	15-19
Maoríes	Niñas	2 217,6	58,7	410,5	1 486,3	2 755,2
	Varones	2 802,1	171,8	1 234,6	2 348,4	3 218,7
	Total	2 506,2	116,8	834,5	1 930,0	2 987,9
del Pacífico	Niñas	1 106,6	54,3	162,3	497,8	1 614,7
	Varones	1 472,1	36,9	528,9	570,8	1 643,4
	Total	1 287,9	45,4	348,9	535,5	1 629,4
Ni maoríes, ni del Pacífico	Niñas	2 147,0	152,9	838,2	1 829,9	3 654,6
	Varones	2 214,4	237,6	1 883,6	2 805,8	2 899,8
	Total	2 180,1	196,1	1 376,6	2 331,2	3 268,2
Total	Niñas	2 097,1	118,8	670,0	1 642,3	3 321,5
	Varones	2 259,0	201,1	1 600,8	2 516,2	2 870,6
	Total	2 176,6	160,9	1 148,8	2 091,6	3 091,5

Fuente: Servicio de Información sobre la Salud de Nueva Zelanda, Ministerio de Sanidad (2007).

Notas:

- 1) La tasa bruta comprende todos los grupos de edad y no sólo los de 0 a 19 años.
- 2) El grupo de "ni maoríes, ni del Pacífico" comprende a todos los pacientes de los grupos "Otros" o "Asiáticos" según la prioridad otorgada al origen étnico.
- 3) El grupo étnico "Otros" comprende a los que tienen origen étnico prioritario de los códigos étnicos otros y no declarado de la Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

Nivel de vida (artículo 27, párrafos 1 a 3)

Supervisión y la evaluación – Ingresos de los padres

Cuadro 21

Rentas familiares medianas de los hijos dependientes, por tipo de familia y origen étnico del niño, 2006

Grupo étnico del hijo	Tipo de familia				
	Población total	Monoparental (padre)	Monoparental (madre)	Monoparental (total)	Dos progenitores
Maoríes	\$40 700	\$25 200	\$21 100	\$21 500	\$61 100
del Pacífico	\$41 800	\$27 100	\$21 000	\$21 600	\$57 300
Asiáticos	\$47 500	\$26 600	\$20 900	\$21 600	\$55 400
Europeos	\$63 900	\$36 186	\$24 300	\$25 200	\$75 600
Otros	\$41 500	\$24 000	\$21 300	\$21 500	\$54 500
Total	\$58 300	\$31 900	\$23 000	\$23 800	\$69 900

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Censo de población y vivienda (2006) (datos inéditos del censo).

Notas:

- 1) La grupo étnico se basa en un recuento total (algunos niños pueden contarse en más de un grupo étnico). Los neozelandeses se incluyen en los europeos.
- 2) En el censo se define como hijo dependiente a los menores de 18 años que no trabajan a tiempo completo.

Cuadro 22

Proporción (%) de niños (de 0 a 17 años) que viven en familias con bajos ingresos, 2001 a 2007

Año	Sin contar costos de vivienda				Contando costos de vivienda			
	"moving line" %		"fixed line" %		"moving line" %		"fixed line" %	
	50%	60%	50%	60%	50%	60%	50%	60%
2001	12	24	10	22	21	30	20	29
2004	15	26	11	19	19	28	15	23
2007	13	20	7	13	16	22	12	16

Fuente: Adaptado de los cuadros F4 y F5 de Perry, B. (2008), Rentas familiares de Nueva Zelanda: Tendencias de los indicadores de desigualdad y condiciones de vida difíciles 1982 a 2007. Wellington: Ministerio de Desarrollo Social. En este informe se presentan los datos obtenidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Encuesta económica sobre las familias de la Oficina de Estadística de Nueva Zelanda. Véase en el informe completo la información metodológica ampliada relativa a los cálculos, que se puede consultar en Internet en <http://www.msd.govt.nz/about-msd-and-our-work/publications-resources/monitoring/household-incomes/index.html>.

Nota:

- 1) Los umbrales del 50 y el 60% representan un porcentaje de la renta por hogar mediana nacional.
- 2) Se calcula el 25% de los ingresos para los gastos de vivienda.
- 3) Los cálculos del valor constante se ajustan para la inflación, tomando como base 1998.

Cuadro 23
Proporción (%) de hijos dependientes con un solo progenitor, por grupo étnico del hijo, 1986-2006

<i>Grupo étnico</i>	<i>Año</i>				
	<i>1986</i>	<i>1991</i>	<i>1996</i>	<i>2001</i>	<i>2006</i>
Maoríes	28	39	41	44	42
del Pacífico	21	30	32	34	36
Asiáticos	11	13	16	20	18
Europeos	13	17	20	23	22
Otros	21	23	24	29	27
Total	16	21	24	27	26

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Censo de población y vivienda, 1986, 1991, 1996, 2001 y 2006 (datos inéditos del censo).

Notas:

- 1) Para mantener la coherencia a lo largo del tiempo, los que se identificaron como neozelandeses en 2006 se incluyeron en el grupo étnico europeo.
- 2) Un solo progenitor es la madre, padre (natural, político, adoptivo o de acogida) o una persona que asume la función parental respecto de un niño en un núcleo familiar. Una persona que asume la función parental es una persona que no es madre ni padre (natural, político, adoptivo o de acogida) de un menor (según lo define la encuesta) pero que por lo general reside con ese menor.
- 3) En el Censo se define como hijo dependiente a los menores de 18 años que no trabajan a tiempo completo.

Cuadro 24
Número de integrantes del hogar por población de 0 a 17 años por grupo étnico, 2006

<i>Grupo étnico</i>	<i>Número de residentes habituales (proporción %)</i>			
	<i>Población total</i>	<i>1-3</i>	<i>4-5</i>	<i>6 o más</i>
Maoríes	100	22	48	30
del Pacífico	100	12	37	51
Asiáticos	100	21	57	22
Europeos	100	23	62	15
Otros	100	20	53	27
Total	100	21	57	22

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelanda, Censo de población y vivienda, 2006 (datos inéditos del censo).

Parte 7

Educación, esparcimiento y actividades culturales

Educación (artículo 28)

Inversión en Educación

Cuadro 25

Gasto público ajustado por edad en instituciones educativas, bruto y como porcentaje del PIB, 2000/01-2005/06

Año	Gasto en educación (millones de dólares)	Gasto total del Estado (millones de dólares)	PIB (millones de dólares)	Gasto en educación como porcentaje del PIB	Gasto en educación como porcentaje del gasto total del Estado
2000/01	6 136	36 699	118 407	5,18	16,7
2001/02	6 473	37 970	125 758	5,15	17,0
2002/03	7 016	41 749	132 227	5,31	16,8
2003/04	7 585	41 608	141 889	5,35	18,2
2004/05	7 930	46 234	150 629	5,26	17,2
2005/06	9 914	49 900	156 933	6,32	19,9

Fuente: Ministerio de Educación, (2006), gasto total en Educación, cuadro 1, se puede consultar en: educationcounts.govt.nz/technical_info/indicator_definition/resources/4029.

Cuadro 26

Gasto del Estado en ayudas para la enseñanza superior, becas para estudiantes y subsidios de enseñanza, 2000-2007

Ejercicio fiscal	Millones de dólares		
	Préstamos a estudiantes	Becas	Subsidios de enseñanza
2000	701	376	1 262
2001	873	391	1 344
2002	934	401	1 551
2003	952	387	1 751
2004	997	380	1 907
2005	969	359	1 882
2006	1 046	354	1 924
2007	1 176	382	2 087

Fuente: Ministerio de Educación, 2007, Informes anuales del Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión de la Enseñanza superior, Ayudas económicas para estudiantes, cuadro SLS.1, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/tertiary_education/financial_support_for_students.

Notas:

- 1) Las becas para estudiantes se cuentan sin impuestos, o valor bruto.
- 2) Las subvenciones para enseñanza comprenden las cantidades asignadas para el fondo de investigación por resultados.
- 3) Los préstamos para estudiantes es el importe en capital.
- 4) La financiación incluye el impuesto de bienes y servicios si se aplica.

Tipos de educación

Cuadro 27

Número de alumnos que asisten a la escuela, por tipo de escuela, 2000-2007

<i>Tipo de escuela</i>		<i>Año</i>							
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Primaria completa (cursos 1 a 8)		175 679	175 694	177 238	178 105	175 721	174 257	173 537	173 484
Contribuyente (cursos 1 a 6)		215 509	213 213	212 304	213 959	212 360	211 531	210 590	208 524
Intermedia (cursos 7 y 8)		59 016	60 584	63 704	64 718	62 115	58 658	57 643	57 279
Compuesta (cursos 1 a 15)		32 818	33 865	35 301	36 910	39 268	41 216	41 027	42 189
Secundaria (cursos 7 a 15)		42 244	42 459	43 310	45 330	48 817	56 726	58 601	59 534
Secundaria (cursos 9 a 15)		194 191	197 022	204 683	212 256	215 705	210 986	210 695	210 551
Escuelas especiales		2 113	2 248	2 409	2 605	2 672	2 784	2 795	2 799
Escuela por correspondencia		8 119	8 839	9 135	7 872	7 996	6 632	5 873	5 546
Total		729 689	733 924	748 084	761 755	764 654	762 790	760 761	759 906
Estado	Número	631 454	632 737	642 856	652 929	653 826	650 280	647 443	644 678
	%	86,5	86,2	85,9	85,7	85,5	85,3	85,1	84,8
Integrada	Número	74 143	75 440	77 636	79 966	81 678	83 152	83 423	84 490
	%	10,2	10,3	10,4	10,5	10,7	10,9	11,0	11,1
Privada	Número	24 092	25 747	27 592	28 860	29 150	29 358	29 895	30 738
	%	3,3	3,5	3,7	3,8	3,8	3,8	3,9	4,0

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Número de estudiantes al 1 de julio de 2007, cuadro 1, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/maori_education/schooling/6028/student_numbers_as_at_1_july_2007.

Escolarización a domicilio

Cuadro 28

Número de escolares a domicilio de 0 a 19 años al 1° de julio de 2007, por grupo étnico y sexo

<i>Grupo étnico</i>	<i>Sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	
Maoríes de Nueva Zelanda	304	272	576
del Pacífico	48	56	104
Asiáticos	42	41	83
Neozelandeses europeos/europeos/pakeha	2 556	2 465	5 021
Otros grupos	99	107	206
Sin especificar	221	262	483
Total	3 270	3 203	6 473

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Escolares a domicilio, al 1° de julio de 2007, cuadro 1, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/schooling/homeschooling2/homeschooling/homeschooling_as_at_1_july_2007.

Cuadro 29
Número de escolares a domicilio al 1° de julio de 2007, por edad y sexo

<i>Edad</i>	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
5	5	10	15
6	270	257	527
7	277	297	574
8	329	302	631
9	331	315	646
10	330	290	620
11	312	273	585
12	303	288	591
13	308	293	601
14	262	295	557
15	245	246	491
16	173	173	346
17	88	118	206
18	31	41	72
19	6	5	11
Total	3 270	3 203	6 473

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Escolares a domicilio, al 1° de julio de 2007, cuadro 2, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/schooling/homeschooling2/homeschooling/homeschooling_as_at_1_july_2007.

Escolarización nacional

Cuadro 30
Distribución étnica (%) de todos los alumnos de las escuelas nacionales, 2000-2007

<i>Año</i>	<i>Grupo étnico</i>								<i>Todos los alumnos de Nueva Zelanda* Total</i>
	<i>Maoríes</i>		<i>del Pacífico</i>		<i>Asiáticos</i>		<i>Europeos/Pakeha</i>		
	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	
2000	146 913	20,3	56 389	7,8	42 367	5,9	468 002	64,8	722 227
2001	149 590	20,7	58 402	8,1	43 653	6,0	462 311	63,9	723 123
2002	152 556	20,8	60 313	8,2	49 294	6,7	459 699	62,7	732 644
2003	157 270	21,1	62 707	8,4	56 024	7,5	455 868	61,3	744 181
2004	160 732	21,4	64 121	8,5	58 737	7,8	453 473	60,5	750 111
2005	162 534	21,6	66 088	8,8	60 358	8,0	448 218	59,6	751 421
2006	162 385	21,6	68 059	9,1	61 857	8,2	443 361	59,0	751 044
2007	164 021	21,9	69 888	9,3	62 867	8,4	436 717	58,3	749 628

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Número de escuelas al 1° de julio de 2007, cuadro 6, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/schooling/july_school_roll_returns/6028/student_numbers_as_at_1_july_2007.

Cuadro 31
Distribución (número) de alumnos de escuelas nacionales, por edad, 2000-2007

Edad	Año							
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
5	56 454	55 143	54 958	56 674	55 384	57 442	56 228	54 527
6	58 278	58 026	57 518	57 533	58 258	56 929	58 877	58 204
7	59 413	58 198	58 636	58 280	57 991	58 578	57 289	59 176
8	60 237	59 269	58 778	59 467	58 671	58 188	58 814	57 482
9	62 018	60 246	59 996	59 593	59 907	58 953	58 474	59 100
10	60 747	62 024	61 032	61 246	60 194	60 349	59 483	58 956
11	58 505	60 477	62 539	61 431	61 013	60 095	60 317	59 440
12	57 598	58 632	61 271	63 196	62 046	61 540	60 495	60 627
13	54 823	57 372	58 675	61 586	63 565	61 952	61 432	60 441
14	53 592	54 576	57 634	59 061	61 621	63 196	61 707	60 977
15	50 783	51 271	52 805	55 521	56 847	58 850	60 569	59 465
16	43 076	42 322	42 790	44 720	46 793	47 516	49 503	51 406
17	30 816	30 127	30 193	31 128	33 043	34 571	35 592	37 472
18	7 226	6 677	6 881	7 203	7 271	7 345	7 639	7 714
19	1 192	1 089	1 211	1 159	1 219	1 148	1 021	1 100
Total	722 227	723 123	732 644	744 181	750 111	751 421	751 044	749 628

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Número de escuelas al 1º de julio de 2007, cuadro 9, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/schooling/july_school_roll_returns/6028/student_numbers_as_at_1_july_2007.

Exclusión de la escuela, suspensión y expulsión temporales

Cuadro 32
Tasas de exclusión estandarizadas por edad (por cada 1.000 alumnos) para los alumnos de 0 a 18 años, por grupo étnico, 2000-2007

Grupo étnico	Año							
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Maoríes	6,4	5,3	5,5	5,5	5,1	5,6	5,6	5,0
del Pacífico	3,5	3,3	3,9	3,3	3,6	3,9	4,2	3,4
Asiáticos	0,6	0,3	0,3	0,5	0,3	0,3	0,3	0,4
Otros	1,8	2,0	1,8	2,0	3,0	2,8	2,4	3,4
Neozelandeses europeos	1,7	1,4	1,5	1,5	1,3	1,5	1,3	1,3
Total	2,7	2,3	2,5	2,4	2,3	2,5	2,5	2,3

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Exclusiones y expulsiones de la escuela (2007), cuadro 2, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/student_participation/schooling/1947.

Cuadro 33

Tasas de exclusión y suspensión estandarizadas por edad (por cada 1.000 alumnos) para los alumnos de 0 a 18 años, por grupo étnico y sexo, 2007

<i>Grupo étnico</i>	<i>Sexo</i>	<i>Suspensión temporal</i>	<i>Suspensión</i>
Maoríes	Niñas	35,7	8,5
	Varones	74,2	20,1
del Pacífico	Niñas	23,2	5,0
	Varones	51,3	12,3
Asiáticos	Niñas	2,5	0,3
	Varones	13,0	2,1
Otros	Niñas	19,5	3,5
	Varones	44,3	11,1
Europeos/pakeha	Niñas	10,8	1,9
	Varones	30,6	5,9
Total	Niñas	17,1	3,6
	Varones	41,0	9,4

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Exclusiones y suspensiones de la escuela (2007), cuadro 1, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/student_participation/schooling/1939.

Notas:

1) Se excluyen los estudiantes del NZAID (estudiantes extranjeros patrocinados por el Organismo de Nueva Zelanda para el Desarrollo Internacional, dependiente del Ministerio de Comercio y Relaciones Exteriores), los estudiantes extranjeros que pagan derechos de matrícula, los alumnos de las escuelas por correspondencia, los estudiantes adultos (mayores de 19 años) y los estudiantes de la enseñanza privada.

2) El orden prioritario de los grupos étnicos para este indicador es el siguiente: maoríes, del Pacífico, otros grupos, excepto europeos/pakeha, y europeos/pakeha.

3) Para este indicador, europeo/pakeha se refiere a las personas que se consideran europeos neozelandeses, otros europeos o europeos (sin otra definición). Por ejemplo, se incluye, aunque no se limita, a las personas que se consideran australianas (con exclusión de los aborígenes australianos), británicos e irlandeses, estadounidenses, españoles y ucranianos.

Participación escolar

Cuadro 34

Porcentaje estimado de estudiantes nacionales que permanecen en la escuela, por edad y grupo étnico, 2000-2007

<i>Año</i>	<i>Edad</i>								
	<i>16,5</i>			<i>17,5</i>			<i>18,5</i>		
	<i>Total (%)</i>	<i>Maoríes (%)</i>	<i>del Pacífico (%)</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Maoríes (%)</i>	<i>del Pacífico (%)</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Maoríes (%)</i>	<i>del Pacífico (%)</i>
2000	82,3	66,4	83,3	59,8	40,3	64,4	14,2	9,5	24,0
2001	79,8	62,6	84,0	57,6	38,4	64,3	13,0	9,6	22,5
2002	79,8	61,6	81,4	56,9	36,2	64,9	13,1	8,8	21,7
2003	81,9	62,7	84,1	58,1	36,7	63,7	13,6	8,6	23,0
2004	81,2	63,7	82,2	60,5	39,5	65,6	13,6	9,2	20,5

Año	Edad								
	16,5			17,5			18,5		
	Total (%)	Maoríes (%)	del Pacífico (%)	Total (%)	Maoríes (%)	del Pacífico (%)	Total (%)	Maoríes (%)	del Pacífico (%)
2005	80,5	62,7	83,7	60,0	39,4	66,2	13,5	8,2	19,6
2006	80,3	60,8	84,1	60,3	38,9	67,2	13,3	7,8	19,0
2007	81,3	62,6	85,7	60,8	39,1	68,1	13,1	8,8	18,1

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Retención de alumnos en las escuelas secundarias (2007), cuadro 3, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/student_participation/schooling/1955.

Notas:

1) Se excluyen los estudiantes del NZAID (estudiantes extranjeros patrocinados por el Organismo de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional, dependiente del Ministerio de Comercio y Relaciones Exteriores) y los estudiantes extranjeros que pagan derechos de matrícula.

2) Estos índices se calculan a partir de los datos estadísticos globales del Ministerio de Educación que recogen la edad de los estudiantes al terminar el año. Por lo tanto, se entiende que un estudiante que tiene 16 años al 1° de julio, puede tener entre 16 años y 0 días y 16 años y 364 días. Estadísticamente es un índice de los que permanecen en la escuela a la edad de 16,5 años en promedio. Lo mismo sucede con la retención a la edad de 17 y 18 años.

Cuadro 35

Porcentaje estimado de estudiantes nacionales que permanecen en la escuela, por edad y sexo, 2000-2007

Año	Edad								
	16,5			17,5			18,5		
	Varones (%)	Niñas (%)	Total (%)	Varones (%)	Niñas (%)	Total (%)	Varones (%)	Niñas (%)	Total (%)
2000	79,7	85,0	82,3	56,3	63,4	59,8	14,7	13,8	14,2
2001	76,5	83,2	79,8	54,2	61,1	57,6	13,3	12,6	13,0
2002	76,5	83,3	79,8	52,5	61,6	56,9	13,3	12,9	13,1
2003	78,6	85,5	81,9	53,9	62,4	58,1	13,7	13,5	13,6
2004	77,9	84,6	81,2	56,4	64,9	60,5	13,4	13,7	13,6
2005	77,1	83,9	80,5	55,6	64,5	60,0	13,4	13,6	13,5
2006	77,1	83,7	80,3	55,9	64,9	60,3	13,3	13,2	13,3
2007	78,5	84,3	81,3	56,7	65,1	60,8	13,0	13,2	13,1

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Retención de alumnos en las escuelas secundarias (2007), cuadro 2, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/student_participation/schooling/1955.

Notas:

1) Se excluyen los estudiantes del NZAID (estudiantes extranjeros patrocinados por el Organismo de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional, dependiente del Ministerio de Comercio y Relaciones Exteriores) y los estudiantes extranjeros que pagan derechos de matrícula.

2) Estos índices se calculan a partir de los datos estadísticos globales del Ministerio de Educación que recogen la edad de los estudiantes al terminar el año. Por lo tanto, se entiende que un estudiante que tiene 16 años al 1° de julio, puede tener entre 16 años y 0 días y 16 años y 364 días. Estadísticamente es un índice de los que permanecen en la escuela a la edad de 16,5 años en promedio. Lo mismo sucede con la retención a la edad de 17 y 18 años.

Cuadro 36

Porcentaje estimado de estudiantes nacionales que permanecen en la escuela, por grupo étnico y edad, 2006-2007

<i>Grupo étnico</i>	<i>Edad al terminar la escuela (%)</i>					
	<i>16 años o más</i>		<i>17 años o más</i>		<i>18 años o más</i>	
	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Maoríes	80,6	91,1	53,4	57,5	20,2	24,1
del Pacífico	93,8	96,2	75,4	80,1	36,0	43,8
Asiáticos	98,7	99,3	91,9	94,1	52,6	58,7
Otros	98,1	98,7	86,4	88,2	48,7	54,6
Europeos/pakeha	92,0	96,8	72,2	76,6	31,3	37,0
Total	90,8	95,9	71,1	75,0	32,0	37,4

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Retención de alumnos en las escuelas secundarias (2007), cuadro 1, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/student_participation/schooling/1955.

Cuadro 37

Exención para interrupción anticipada de estudios (tasas por 1.000 alumnos de 15 años), por grupo étnico, 2000-2007

<i>Grupo étnico</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Maoríes	134,2	139,5	151,5	153,4	138,7	156,9	150,5	73,4
del Pacífico	54,9	48,3	52,4	58,4	54,0	62,7	54,3	32,6
Asiáticos	5,1	4,7	6,0	3,9	5,0	3,9	5,1	1,5
Europeos/pakeha	48,6	53,9	55,2	53,8	55,7	54,9	48,8	23,2
Total	63,4	66,4	69,7	68,9	67,3	71,2	65,3	32,5

Fuente: Ministerio de Educación (2007), <http://www.educationcounts.govt.nz>.

- 1) Se excluyen los estudiantes del NZAID (estudiantes extranjeros patrocinados por el Organismo de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional, dependiente del Ministerio de Comercio y Relaciones Exteriores) y los estudiantes extranjeros que pagan derechos de matrícula.
- 2) El orden prioritario de los grupos étnicos para este indicador es el siguiente: maoríes, del Pacífico, otros grupos, excepto europeos/pakeha, y europeos/pakeha.
- 3) Debido a la mala codificación del grupo Otros grupos étnicos en 2000 y 2001, el grupo étnico Otros no figura por separado, sino que se incluye en Total.
- 4) Para este indicador, europeo/pakeha se refiere a las personas que se consideran europeos neozelandeses, otros europeos o europeos (sin otra definición). Por ejemplo, se incluye, aunque no se limita, a las personas que se consideran australianas (con exclusión de los aborígenes australianos), británicos e irlandeses, estadounidenses, españoles y ucranianos.

Ausentismo

Cuadro 38

Proporción (%) de ausentismo frecuente y no frecuente estandarizado por grupo étnico y sexo, 2006

<i>Grupo étnico</i>	<i>Sexo</i>	<i>Lista total</i>	<i>Porcentaje estandarizado</i>	
			<i>Ausencias frecuentes</i>	<i>Ausencias no frecuentes</i>
Maoríes	Niñas	70 190	2,8	18,3
	Varones	74 109	2,5	18,5
	Total	144 299	2,7	18,4
del Pacífico	Niñas	30 123	1,9	15,3
	Varones	31 201	2,1	17,1
	Total	61 324	2,0	16,2
Asiáticos	Niñas	25 796	0,4	6,8
	Varones	27 451	0,5	8,2
	Total	53 247	0,5	7,5
Neozelandeses europeos	Niñas	185 607	0,6	7,6
	Varones	194 690	0,6	7,3
	Total	380 297	0,6	7,4
Otros	Niñas	9 541	1,0	12,0
	Varones	10 531	1,0	11,6
	Total	20 072	1,0	11,8
Total	Niñas	321 257	1,2	10,5
	Varones	337 982	1,1	10,6
	Total	659 239	1,1	10,6

Fuente: Ministerio de Educación (2006), Ausentismo escolar (2006), cuadro 3, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/student_participation/schooling/1935.

Notas:

1) Las ausencias intermitentes injustificadas son ausencias durante parte del día sin justificación. Se consideró como ausentismo frecuente el de los alumnos ausentes sin justificación (pero no de manera intermitente) durante tres o más días durante la semana de la encuesta. Se consideró como ausentismo no frecuente el de todos los demás alumnos ausentes sin justificación, incluso de manera intermitente, en algún momento de esa semana.

2) Este índice está relacionado con el número de individuos que faltan a clase sin justificación.

3) Estandarizado por curso.

Alumnos que terminan la escuela

Cuadro 39

Porcentaje de alumnos que terminan los estudios con un nivel de instrucción bajo o sin haber obtenido una calificación oficial, por grupo étnico, 1993-2006

<i>Porcentaje por grupo étnico</i>						
<i>Año</i>	<i>Maoríes</i>	<i>del Pacífico</i>	<i>Asiáticos</i>	<i>Neozelandeses europeos</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
1993	33,5	24,8	10,8	10,9	23,4	16,0
1994	34,6	23,7	10,3	11,1	20,5	16,3
1995	35,4	24,3	14,6	12,8	26,7	18,1
1996	39,0	26,6	9,7	13,6	25,6	19,1
1997	37,7	26,2	8,8	12,2	16,9	17,6
1998	38,2	27,4	6,9	12,6	18,0	18,1
1999	35,0	26,7	7,6	12,3	21,2	17,2
2000	32,5	24,4	7,4	12,5	21,7	16,5
2001	33,4	24,8	8,0	12,4	23,6	17,0
2002	34,9	26,3	9,1	13,8	22,1	18,2
2003	30,2	21,4	7,4	11,5	17,1	15,3
2004	25,4	15,9	5,2	9,6	13,4	12,8
2005	25,0	15,2	4,6	9,9	16,4	12,9
2006	21,8	12,2	4,5	8,8	9,0	11,1

Fuente: Ministerio de Educación (2006) Dependencia de gestión de datos (se puede consultar en http://www.educationcounts.govt.nz/indicators/education_and_learning_outcomes/qualifications/753).

Cuadro 40

Porcentaje de alumnos que terminan la escuela y pasan directamente a la enseñanza superior, por sexo y grupo étnico, 2004-2005

<i>Proporción de los que terminan los estudios (%)</i>			
<i>Grupo étnico</i>	<i>Sexo</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Maoríes	Niñas	40	42
	Varones	35	37
	Total	38	34
del Pacífico	Niñas	46	51
	Varones	35	38
	Total	40	45
Asiáticos	Niñas	59	69
	Varones	55	64
	Total	57	66

Grupo étnico	Sexo	Proporción de los que terminan los estudios (%)	
		2004	2005
Europeos	Niñas	58	59
	Varones	58	60
	Total	58	59
Total	Niñas	53	56
	Varones	51	55
	Total	52	56

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Transiciones de la escuela a la enseñanza superior (2004-2005), Cuadro TRAN 3, se puede consultar en: http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/tertiary_education/participation.

Notas:

- 1) Los datos excluyen a los estudiantes extranjeros que pagan derecho de matrícula y los estudiantes con becas del Organismo de Nueva Zelanda para el Desarrollo Internacional (NZ Aid), pero incluyen a los estudiantes de programas de intercambio.
- 2) Se considera que un estudiante ha terminado los estudios si no figura en los datos de resultados escolares de años posteriores del segundo ciclo de secundaria.
- 3) En las transiciones directas se incluye a todos los estudiantes que ingresan en la enseñanza superior hasta el final del año siguiente al año en que terminaron la escuela.
- 4) Se considera que los alumnos que terminan los estudios y se matriculan en la enseñanza superior el mismo año en que terminan la escuela están todavía en la escuela, y por lo tanto, no han hecho la transición, salvo que se matriculen en una formación específica de nivel terciario, en formación en la industria o a tiempo completo.
- 5) El grupo étnico se refiere a la etnia con la que los estudiantes se identifican cuando están en el segundo ciclo de enseñanza secundaria.
- 6) Los estudiantes que se identifican con más de un grupo étnico se cuentan en cada uno de esos grupos. Por consiguiente, la suma de los alumnos de cada grupo puede no corresponder al total.
- 7) Los datos referidos a los estudiantes matriculados en cualquier momento del año en una institución de enseñanza superior en una unidad de estudios equivalentes a tiempo completo superior a 0,03 de estudios oficiales y pasantes en formación en la industria.
- 8) Los datos excluyen los establecimientos de formación privados que no son beneficiarios de subsidios de enseñanza ni han sido aprobados para los préstamos o becas de estudiantes.
- 9) Los totales también incluyen a los estudiantes con valores desconocidos.

Educación superior accesible

Cuadro 41

Tasas de participación en la enseñanza superior, por grupo étnico, grupo de edad y sexo 2001-2007

(En porcentaje)

Grupo étnico	Edad	Sexo	Año						
			2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Maoríes	Menor de 18 años	Niñas	17,2	14,1	13,3	14,5	16,8	13,4	12,8
		Varones	14,3	11,5	12,0	12,2	15,0	12,7	12,3
		Total	15,8	12,8	12,6	13,4	15,9	13,1	12,6
	18-19	Niñas	41,3	44,1	42,0	41,5	39,9	39,5	39,3
		Varones	28,3	27,9	27,7	27,7	28,1	29,3	29,9
		Total	34,7	36,0	34,9	34,6	33,9	34,5	34,6
	20-24	Niñas	33,1	39,8	41,7	41,4	38,5	35,1	32,8
		Varones	23,2	24,0	23,9	24,2	23,5	23,9	24,3
		Total	28,3	32,0	32,9	32,8	31,0	29,7	28,7
del Pacífico	Menor de 18 años	Niñas	9,0	9,3	8,7	8,7	11,3	8,4	8,2
		Varones	8,8	8,0	8,0	7,0	9,4	6,9	7,3
		Total	8,9	8,6	8,3	7,8	10,3	7,6	7,7
	18-19	Niñas	37,6	40,7	43,6	43,2	44,6	42,7	45,1
		Varones	27,7	29,5	29,6	29,8	29,3	30,0	29,9
		Total	32,7	35,1	36,5	36,5	36,9	36,3	37,4
	20-24	Niñas	26,0	29,6	31,7	33,8	33,1	30,6	30,7
		Varones	21,0	22,1	22,4	22,4	22,9	22,1	22,8
		Total	23,6	25,9	27,1	28,1	28,0	26,4	26,8
Asiáticos	Menor de 18 años	Niñas	3,7	4,1	3,7	4,6	7,1	4,5	4,0
		Varones	4,1	4,1	4,1	4,7	7,6	4,8	4,2
		Total	3,9	4,1	3,9	4,6	7,3	4,6	4,1
	18-19	Niñas	34,2	30,3	30,5	35,8	42,4	45,3	48,1
		Varones	31,5	26,6	27,2	33,1	39,2	43,5	45,6
		Total	32,8	28,3	28,8	34,4	40,7	44,4	46,8
	20-24	Niñas	33,4	28,2	24,1	24,1	25,9	26,2	27,6
		Varones	34,8	27,9	22,6	21,3	22,7	25,8	27,5
		Total	34,1	28,0	23,3	22,6	24,2	26,0	27,5

Grupo étnico	Edad	Sexo	Año						
			2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Europeos	Menor de 18 años	Niñas	8,3	8,2	7,9	8,0	10,5	8,0	7,7
		Varones	9,6	9,8	9,5	10,1	14,2	10,5	10,1
		Total	9,0	9,0	8,7	9,0	12,4	9,2	8,9
	18-19	Niñas	49,1	48,5	48,0	47,8	47,4	48,3	48,7
		Varones	42,5	43,1	41,5	40,7	41,4	43,3	43,7
		Total	45,7	45,8	44,7	44,2	44,3	45,8	46,1
	20-24	Niñas	33,5	34,8	35,7	36,0	36,2	34,6	34,8
		Varones	30,6	31,4	31,4	31,2	31,6	32,1	32,3
		Total	32,0	33,1	33,5	33,6	33,9	33,4	33,5
Total	Menor de 18 años	Niñas	11,1	10,0	9,0	9,4	12,3	9,2	8,7
		Varones	10,9	10,1	9,9	10,5	14,5	10,8	10,3
		Total	11,0	10,1	9,5	10,0	13,4	10,0	9,5
	18-19	Niñas	48,6	47,2	46,7	47,9	48,6	48,8	49,6
		Varones	40,6	39,7	38,6	39,5	40,9	42,3	42,7
		Total	44,6	43,4	42,6	43,6	44,6	45,5	46,0
	20-24	Niñas	35,0	36,1	36,0	36,4	35,9	34,8	34,6
		Varones	31,1	30,8	29,8	29,6	29,7	30,7	31,2
		Total	33,0	33,5	32,9	32,9	32,8	32,8	32,9

Fuente: Ministerio de Educación (2007), Participación (2004-2005), cuadro PPN 1, se puede consultar en http://www.educationcounts.govt.nz/statistics/tertiary_education/participation.

Cuadro 42

Proporción de alumnos que terminan los estudios con un certificado de escuela superior, o más, y con el nivel 2 del Certificado Nacional de Estudios o superior, por grupo étnico, 1993-2007

(En porcentaje)

Año	Maoríes	del Pacífico	Asiáticos	Otros	Europeos
1993	16,3	23,5	61,7	45,3	42,6
1994	16,0	25,8	62,9	42,2	42,3
1995	14,9	23,7	58,9	35,0	42,5
1996	15,7	25,6	64,1	40,6	44,6
1997	17,9	26,6	66,1	46,4	47,8
1998	18,8	25,8	69,9	49,5	48,0
1999	18,7	24,2	67,2	42,0	44,0
2000	16,5	24,9	64,2	43,0	41,5
2001	16,3	25,2	65,6	37,7	41,4
2002	20,0	30,2	67,6	48,2	46,2

<i>Año</i>	<i>Maoríes</i>	<i>del Pacífico</i>	<i>Asiáticos</i>	<i>Otros</i>	<i>Europeos</i>
2003	28,8	42,3	75,1	54,2	57,4
2005	32,7	45,3	79,9	55,8	63,0
2006	36,7	49,6	82,2	63,5	65,4
2007	43,9	56,0	84,2	67,0	70,6

Fuente: Ministerio de Educación (2007), <http://www.educationcounts.govt.nz>.

1) Debido a modificaciones metodológicas en la asignación de los niveles educativos en 2004, los que terminan la escuela con un nivel de instrucción que se sitúa entre bajo o sin calificación oficial y la norma de la enseñanza universitaria, los porcentajes de alumnos que terminan con el nivel 2 del Certificado Nacional de Estudios, por lo menos, en 2004, no es comparable con otros años y se ha omitido.

2) No se puede establecer una comparación directa entre las tasas hasta 2002 inclusive con las tasas a partir de 2003, a causa del cambio en la estructura de los títulos.

3) El orden prioritario de los grupos étnicos para este indicador es el siguiente: maoríes, del Pacífico, otros grupos, excepto europeos/pakeha, y europeos/pakeha.

4) Para este indicador, europeo/pakeha se refiere a las personas que se consideran europeos neozelandeses, otros europeos o europeos (sin otra definición). Por ejemplo, se incluye, aunque no se limita, a las personas que se consideran australianas (con exclusión de los aborígenes australianos), británicos e irlandeses, estadounidenses, españoles y ucranianos.

Cuadro 43

Participación del grupo de edad de los 15 a los 17 años en la formación en la industria (incluidas los aprendizajes modernos) por sectores empresariales determinados, 2006

<i>Sector</i>	<i>Edad 15</i>	<i>Edad 16</i>	<i>Edad 17</i>
Agricultura	17	162	286
Horticultura	2	20	54
Edificios y construcción	4	93	319
Contratistas de servicios de edificios	0	10	7
Infraestructura	0	8	28
Carpintería de obra	2	15	39
Instalaciones sanitarias, etc.	0	20	63
Mecánica, alimentación y manufactura	4	91	258
Pintura	0	20	51
Carnicería al detalle	4	20	46

Fuente: Comisión de Enseñanza Superior.

Parte 8

Medidas especiales de protección

Los niños en situaciones de excepción (artículos 22, 38 y 39)

Niños refugiados (artículo 22)

NB: En Nueva Zelanda no hay niños desplazados internos, por lo tanto, los datos facilitados no se refieren a esta situación. Los datos que se proporcionan no comprenden el país de origen, sólo la nacionalidad.

Cuadro 44

Niños solicitantes de la condición de refugiado (solicitantes de asilo) en Nueva Zelandia del 1° de julio de 1997 al 13 de febrero de 2008, por edad y sexo

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>			<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Desconocido</i>	
0	42	42	0	84
1	57	45	0	102
2	65	41	0	106
3	55	58	1	114
4	70	57	2	129
5	49	40	0	89
6	60	56	0	116
7	58	57	0	115
8	59	56	1	116
9	48	56	1	105
10	63	48	0	111
11	46	44	0	90
12	64	52	0	116
13	48	44	1	93
14	47	36	0	83
15	52	35	1	88
16	55	47	0	102
17	61	49	1	111
Total	999	863	8	1 870

Fuente: Departamento de Trabajo (Sistema de gestión de solicitudes del Servicio de Inmigración de Nueva Zelandia).

Cuadro 45

Niños a los que el Servicio de Inmigración de Nueva Zelandia reconoce la condición de refugiado (autorizados) desde el 1° de julio de 1997 al 13 de febrero de 2008, por edad y sexo

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>			<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Desconocido</i>	
0	18	19	0	37
1	17	12	0	29
2	21	10	0	31
3	25	16	0	41
4	22	13	0	35
5	13	11	0	24
6	22	13	0	35
7	21	14	0	35
8	19	13	0	32

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>			<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Desconocido</i>	
9	13	13	0	26
10	18	8	0	26
11	14	12	0	26
12	18	18	0	36
13	20	13	0	33
14	18	9	0	27
15	14	8	0	22
16	25	17	0	42
17	15	18	1	34
Total	333	237	1	571

Fuente: Departamento de Trabajo (Sistema de gestión de solicitudes del Servicio de Inmigración de Nueva Zelanda).

Cuadro 46

Niños reasentados en Nueva Zelanda con arreglo al Programa de contingentes de refugiados del 1º de julio de 1996 al 13 de febrero de 2008, por edad y sexo

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	
0	71	72	143
1	47	61	108
2	65	51	116
3	59	51	110
4	53	59	112
5	58	64	122
6	61	65	126
7	75	64	139
8	72	65	137
9	79	63	142
10	66	66	132
11	72	79	151
12	66	69	135
13	89	61	150
14	74	83	157
15	76	63	139
16	83	70	153
17	77	77	154
Total	1.243	1.183	2.426

Fuente: Departamento de Trabajo (Sistema de gestión de solicitudes del Servicio de Inmigración de Nueva Zelanda).

Programas de apoyo a la integración de los niños refugiados en la sociedad neozelandesa

Cuadro 47

Financiación del programa de inglés para hablantes de otros idiomas para alumnos originarios de la migración y los refugiados, 2004/05-2007/08

Ayudas a las escuelas para enseñar el inglés a hablantes de otros idiomas	Millones de dólares			
	2004/5	2005/6	2006/7	2007/8
Nivel anterior de financiación	14 274	14 061	14 061	14 061
Aumento de la financiación	2 857	6 599	9 446	10 180
Total	17 131	20 660	23 507	24 242

Fuente: Ministerio de Educación, Política de financiación de la enseñanza del inglés para hablantes de otros idiomas, se puede consultar en: <http://www.minedu.govt.nz/educationSectors/Schools/SchoolOperations/EnglishForSpeakersOfOtherLanguages/ESOLFundingPolicy.aspx>.

Niños en los conflictos armados (artículo 38), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad (artículo 39)

Edad de reclutamiento en las fuerzas armadas

Cuadro 48

Número de menores de 18 años en la Fuerza de Defensa 2007

No civiles						total)
Marina	Ejército	Fuerza aérea	Fuerza permanente	Civiles		
48	87	18	153	2		155

Fuente: Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda (base de datos ATLAS).

Nota: 1) Todo el personal menor de 18 años de la Fuerza de Defensa tiene menos de 17 años.

Niños en conflicto con la ley y la administración de la justicia juvenil (artículos 37, 29 y 40)

Justicia juvenil (artículo 37 b), c) y d))

Cuadro 49

Número de detenciones en instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia, por grupo étnico, del 1º de julio de 2003 al 30 de junio de 2007

Sexo	Grupo étnico					Total
	Maoríes de Nueva Zelanda	del Pacífico	Neozelandeses/pakeha	Otros	No registrado	
Varones	489	114	205	26	8	842
Niñas	91	7	28	10	...c	140
Desconocido o no registrado	8	6	...c	...c	...c	16
Total	588	127	234	37	12	998

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social: de la infancia, la juventud y la familia junio 2003-junio 2007 (instituciones dependientes del Departamento de Servicios para la Infancia, la Juventud y la Familia).

Nota: 1) ...c representa los números suprimidos por motivos de confidencialidad, por tratarse de menores de 5 años.

Cuadro 50
Número de menores de 18 años en detención preventiva al 27 de febrero de 2008, por grupo étnico y sexo

<i>Maoríes</i>	<i>del Pacífico</i>	<i>Europeos</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>		<i>Total</i>
				<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	
16	9	12	0	36	1	37

Fuente: Administración Penitenciaria, (Sistema de presentación de informes y análisis de la situación penitenciaria).

Cuadro 51
Número de menores de 18 años condenados a penas privativas de libertad al 27 de febrero de 2008, por grupo étnico y sexo

<i>Maoríes</i>	<i>del Pacífico</i>	<i>Asiáticos</i>	<i>Europeos</i>	<i>Total</i>		<i>Total</i>
				<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	
28	11	1	12	48	4	52

Fuente: Administración Penitenciaria, (Sistema de presentación de informes y análisis de la situación penitenciaria).

Discapacidad – Capítulo 9

Los niños discapacitados (artículo 23)

Cuadro 52
Número de habitantes (por cada 1.000) de 0 a 14 años con discapacidad, por sexo, y causa principal 2006

<i>Sexo</i>	<i>Causa principal</i>	<i>0-4</i>	<i>5-9</i>	<i>10-14</i>	<i>Total</i>
Niñas	Enfermedad	1,8	3,8	3,3	8,9
	Congénita	2,9	8	7,9	18,8
	Accidente o lesión	...c	...c	1,3	1,5
	Otra causa	2,2	2,8	2,8	7,8
	No especificada	...c	1,8	1,5	4,2
	Total	6,9	14	15,6	36,5
Varones	Enfermedad	2,3	5,3	7	14,6
	Congénita	4,7	10,5	12,7	27,8
	Accidente o lesión	...c	...c	...c	...c
	Otra causa	...c	2,9	5,5	9,3
	No especificada	...c	2,8	2,8	6,4
	Total	8,1	19,4	2,6	53,5

<i>Sexo</i>	<i>Causa principal</i>	<i>0-4</i>	<i>5-9</i>	<i>10-14</i>	<i>Total</i>
Total	Enfermedad	4,1	9,1	10,4	23,5
	Congénita	7,6	18,5	20,6	46,6
	Accidente o lesión	...c	...c	2	2,5
	Otra causa	3,1	5,6	8,3	17,1
	No especificada	1,6	4,6	4,4	10,6
	Total	15	33,4	41,6	90

Fuente: Oficina de Estadística de Nueva Zelandia (2007) Encuesta sobre la discapacidad 2006, datos del instrumento de creación de cuadros "Table Builder", se puede consultar en <http://wdmzpub01.stats.govt.nz/wds/TableViewer/dimView.aspx>.

Notas:

- 1) Una persona puede aparecer más de una vez en el cuadro. Por lo tanto los totales que allí figuran no corresponden a la suma de las columnas.
- 2) Se han suprimido algunas estimaciones de las celdas de datos, ya que su calidad no es fiable para la mayor parte de los efectos prácticos. En 2006, se suprimieron las estimaciones inferiores a 1000.